

## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 5  
DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:**

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2o., 8o., 41, 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Adelante, diputada.

**La diputada Carmen Victoria Campa Almaral:** Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados. En Nueva Alianza tenemos la convicción de propiciar el bienestar general que es el objetivo primordial de la política, por eso hemos asumido el compromiso de legislar a favor de los sectores más vulnerables, porque la responsabilidad del Estado y nuestra, como representantes de la sociedad, es generar las oportunidades que permitan su inclusión e integración en los procesos de desarrollo y crecimiento productivo.

Con ese propósito hago uso de esta tribuna para presentar a ustedes la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de inclusión de proveedores preferentes.

El objetivo de esta iniciativa consiste en establecer en la ley que se considere dentro de los proveedores preferentes del sector público a jóvenes, a mujeres, a indígenas y a personas o grupos vulnerables con grandes condiciones de vulnerabilidad, con el propósito de que sean tomados en cuenta de manera preferente en la generación de cadenas de proveeduría respecto de bienes y servicios que licite regularmente dicho sector.

Si bien desde el Estado se han generado programas y políticas públicas que tienden y apoyan a los sectores vulnerables, esto se hace con una visión paternalista y asistencial. La legislación establece acciones transversales y multisectoriales mediante programas que dan apoyo a los grupos vulnerables, sin embargo no favorecen su desarrollo económico, productivo y social en lo individual y en lo colectivo.

Por ello, en Nueva Alianza creemos que es menester establecer las condiciones que propicien y promuevan el desarrollo pleno de los individuos o grupos en condición de vulnerabilidad a través de acciones afirmativas que los visibilicen y que estén orientadas a su inclusión y desarrollo económico.

Con esta iniciativa, el Estado cumple con su función de generar las oportunidades de desarrollo productivo e ingreso para todos los sectores por igual, lo cual sería de gran oportunidad para revertir la discriminación y fomentar el autoempleo en este grupo poblacional.

Las cifras nos muestran que cada día es más complicado para ellos competir en sus puestos de trabajo. De acuerdo con la encuesta nacional de ocupación y empleo –ENOE– del Inegi, el 58.2 por ciento de la población económicamente activa lo está desde la informalidad.

Para los jóvenes los datos son aún más desalentadores, ocho de cada diez jóvenes no tiene una ocupación que les permita acceder a oportunidades de desarrollo para satisfacer sus necesidades. Por ende no es de extrañar que hasta diciembre del 2015 la cantidad de jóvenes económicamente activos que se encontraban desocupados, de 15 a 24 años de edad, alcanzara alarmantemente una cifra de 35.36 por ciento.

En el caso de las mujeres, ubicadas en el mismo rango de la edad, nueve de cada diez no tienen una oportunidad de desarrollo social y económico. La situación se agrava más con indígenas. Estas cifras nos revelan que no hemos podido generar las condiciones que permitan a los jóvenes y a las mujeres indígenas y demás sectores en condición de vulnerabilidad, acceder a empleos estables.

Por ello la convicción de que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, puede ser uno de los principales instrumentos del desarrollo social y económico para ese sector, ya que al incorporarlos dentro del proceso de cadenas productivas, es posible crear una sinergia dentro del mecanismo económico que se realiza a través de las compras gubernamentales, cuyos efectos la generación de empleo, la canalización de inversiones y el desarrollo productivo.

Para Nueva Alianza los grupos vulnerables son una prioridad. Su inclusión e integración en los procesos de desarrollo productivo, lo es más. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 2o., 8o., 41, 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Quien suscribe, Carmen Victoria Campa Almaral, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de inclusión de proveedores preferentes, al tenor del siguiente

### **Planteamiento del problema**

Se ha afirmado que México tiene un alto compromiso con la protección de los derechos humanos, sobre todo de aquellas personas que viven en situación de vulnerabilidad.

Si bien esto es cierto, es particularmente palpable y notorio tal compromiso con el desarrollo de las personas con discapacidad, demostrándose tal aseveración por medio de estrategias y políticas públicas implementadas a su favor; estableciendo, inclusive, normas y políticas transversales para la atención de dicho sector poblacional en diversos ámbitos como son el educativo, cultural, político, laboral, entre otros.

Al respecto, nuestro país cuenta con un marco normativo que fortalece el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad; tal es el caso de la *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*, la cual establece las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión en la sociedad, dentro de un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Los grupos vulnerables son todos aquellos que en virtud de su condición, como lo es la edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos para hacer efectivo el ejercicio de sus derechos humanos y ciudadanos.

En este sentido, se encuentran en exclusión social también aquellos que no ostentan alguna discapacidad física o motora, como los jóvenes, mujeres, adultos mayores e indígenas, entre otros.

Tales grupos, en contraste con los instrumentos legislativos y políticas públicas que promueven su protección y amparo, se encuentran en clara posición de desventaja económica, social o productiva, lo cual mina su desarrollo.

Como legisladores, tenemos la responsabilidad de atender este tipo de retos que tiene ante sí nuestro país en la lucha contra la exclusión social y la pobreza, para que a partir del reconocimiento de esta realidad, implementemos acciones legislativas en nuestro cuerpo normativo que contribuyan a subsanar y erradicar las deficiencias observadas.

En Nueva Alianza, congruentes con nuestro ideario político y agenda legislativa, creemos que la promoción, protección y garantía de los derechos humanos no es un asunto exclusivo para ciertos sectores de la población.

Esta tarea va más allá de establecer o ampliar las medidas legislativas y políticas asistencialistas.

Creemos que es menester establecer las condiciones que propicien y promuevan el desarrollo pleno de los individuos o grupos en condición de vulnerabilidad, a través de acciones afirmativas que los visibilicen y que estén orientadas a su inclusión social y desarrollo económico, toda vez que han demostrado ser un importante factor de producción, pero que por sus condiciones, han sido relegados de tal desarrollo.

A fin de atender y subsanar este contexto, se propone reformar y adicionar diversos ordenamientos de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, con el objetivo de hacer efectivos y vincular otros instrumentos normativos ya establecidos que mandatan claramente la promoción de oportunidades de desarrollo productivo para sectores vulnerables; en este caso, dentro de las políticas de adquisiciones de bienes o servicios en el sector público.

Así, bajo esta perspectiva, incorporamos en la citada ley acciones afirmativas en materia de inclusión, visibilizando sectores que han merecido antaño una visión asistencialista y proteccionista, a efecto de trascenderla hacia una visión integral, con miras a favorecer su desarrollo económico, productivo y social, en lo individual y colectivo y, con ello, fortalecer la vigencia de sus derechos humanos a través de su inclusión en las acciones gubernamentales ya mandatadas en la ley.

### Argumentación

El modelo de desarrollo hasta ahora adoptado en el país no ha sido suficiente para generar el bienestar global de nuestra sociedad, lo cual ha propiciado que diversos grupos hayan sido y se mantengan excluidos de los beneficios sociales y económicos que supone brinda el progreso nacional.

Entre estos grupos se encuentran los jóvenes, mujeres, adultos mayores, indígenas, personas con discapacidad, así como diversas minorías religiosas, culturales o sexuales; grupos que, en su conjunto, comúnmente conocemos como en “situación de vulnerabilidad”.

Si bien es reconocido en el ámbito nacional y, en los estándares y convenciones internacionales bajo el enfoque integral de los derechos humanos, que todos los individuos merecen las mismas oportunidades de desarrollo, en materia de atención a grupos en condición de vulnerabilidad ha prevalecido un enfoque proteccionista y asistencialista.

Como muestra tenemos la implementación de estrategias y políticas contempladas en el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018 (PNDIPD),<sup>1</sup> el cual, aun cuando busca eliminar “las barreras que generan la exclusión de las personas con discapacidad para facilitar su participación plena en la vida social, económica y política del país”, la mayoría de sus objetivos, estrategias y líneas de acción mantienen una orientación que vulnera y minimiza el derecho que tienen de mejorar sus condiciones de vida.

Sin dejar de reconocer el sentido social del citado programa, conviene recuperar el espíritu de desarrollo inclusivo que reside en nuestro andamiaje legal y normativo, pues en él anida un enfoque transversal que conviene vincular con el instrumento legal que norma las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En primer lugar, se recupera lo estipulado en la *Ley General de Desarrollo Social*, en donde podemos observar lo siguiente:

**Artículo 5.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

**I. a V. ...**

**VI.** Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: **Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar;**

**VII. a X. ...**

...

**Artículo 8.** Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

**Artículo 9.** Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y **el Poder Ejecutivo Federal**, en sus respectivos ámbitos, **formularán y aplicarán** políticas compensatorias y asistenciales, así como **oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad**, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

Como se observa en esta norma, que se retoma para efectos de la reforma que se plantea, se encuentra aquí una clara definición de “**grupos sociales en situación de vulnerabilidad**”, lo que evita que en la ley a ser intervenida legislativamente se sobre regule; además, se encuentra también la clara indicación que tiene el Poder Ejecutivo Federal, así como los otros dos órdenes de gobierno, de **generar oportunidades de desarrollo productivo e ingreso**, aspecto que aún no ha sido articulado y que, por tanto, merece de toda nuestra atención legislativa, a efecto de propiciar estrategias amplias e integrales en beneficio de la población potencialmente impactada.

De igual manera conviene revisar las diversas disposiciones que contemplan la *Ley del Instituto Mexicano de la Ju-*

*ventud*, en materia de políticas públicas enfocadas al desarrollo de un importante sector de nuestra sociedad, pero que aún requiere fortalecer la atención integral y transversal en diversos aspectos como es su desarrollo productivo.

Lo anterior es tarea fundamental para el citado instituto, el cual, bajo su responsabilidad, coordina la política nacional en la materia,<sup>2</sup> que, sin embargo, no contempla en el mismo la visión de que los jóvenes sean proveedores de bienes y servicios del sector público; ello, a pesar de que contemplan en su estrategia 1.6 el “Contribuir al logro de la plena inserción socioeconómica de la población joven mediante su incorporación al empleo”.

Ante este vacío jurídico, retomamos lo establecido en la ley, en los siguientes mandatos:

**Artículo 3.** El Instituto tendrá por objeto:

**I.** Promover y **fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral**, en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano;

**II. a V.** ...

**VI.** Promover coordinadamente con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, **las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos,** y

**VII.** ...

**Artículo 3 Bis.** El Instituto en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud a la que hace referencia la fracción II del artículo 3, deberá trabajar en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social, conforme los siguientes lineamientos:

**I.** Impulsar el **mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes;**

**II.** ...

**III.** **Garantizar a los jóvenes el acceso y disfrute de oportunidades** en condiciones de equidad.

Los jóvenes, por su condición humana particular, representan un potencial humano que los hace formadores de cambios sociales y actores estratégicos para el desarrollo de nuestra sociedad;

**IV.** ...

**V.** Observar los criterios de integralidad y transversalidad en la ejecución de programas y acciones que **procuren cubrir las necesidades básicas de los jóvenes y promover su desarrollo personal, social y económico.** Asimismo, se impulsará un federalismo institucional en la ejecución de los programas y acciones que, en su caso, se coordinen entre las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, con los gobiernos de las entidades federativas y a través de ellos con los municipios.

**VI y VII.** ...

...

**Artículo 4.** Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

**I. a XI.** ...

**XII.** **Diseñar, implementar y ejecutar**, con una perspectiva de transversalidad, **programas destinados al aprovechamiento de las capacidades y potencialidades de los jóvenes: en su desarrollo económico y productivo**, a través de la incorporación laboral, de la asignación de fondos destinados a la generación y fortalecimiento del autoempleo donde los jóvenes tengan participación directa ya sea en su creación, desarrollo o inclusión laboral; en su desarrollo social, a través del conocimiento, aprecio y creación de la cultura en los ámbitos de expresión de las artes y del humanismo, la organización juvenil, el liderazgo social y la participación ciudadana; y en general en todas aquellas actividades que, de acuerdo a su capacidad presupuestal, estén orientadas al desarrollo integral de la juventud;

**XIII. a XVI.** ...

Como se observa, se contemplan claros ordenamientos destinados a promover e incentivar su desarrollo integral, mediante el aprovechamiento de sus capacidades y potencialidades, a efecto de que se cubran sus expectativas sociales u económicas, entre otras.

Así también, se instruye a los distintos órdenes de gobierno a la generación de acciones orientadas a atender y fomentar su desarrollo económico y productivo, lo cual hace propicio su incorporación en la norma que mandata el desarrollo de entes productivos destinados a generar bienes y servicios de carácter gubernamental.

Con la misma orientación se expresa la *Ley General para la Igualdad entre Hombre y Mujeres*, la cual contempla la realización igualmente de diversas acciones afirmativas que, emanadas de la Política nacional en la materia, garanticen la igualdad de oportunidades que propicien el desarrollo integral de este sector de la población.

Lo anterior se puede observar en el siguiente articulado:

**Artículo 12.-** Corresponde al Gobierno Federal:

I. a IV. ...

**V. Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas;**

VI. a VIII. ...

...

**Artículo 33.-** Será objetivo de la Política Nacional el fortalecimiento de la igualdad en materia de:

I. y II. ...

**IV. Establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo** y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y **no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.**

Es importante mencionar que la política gubernamental, comprendida en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres

2013-2018 (PROIGUALDAD),<sup>3</sup> considera en sus objetivos transversales 3 y 4, “Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad y “Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar”, respectivamente. Así también, la participación coordinada de diversas Secretarías de Estado e instituciones para su consecución, por lo que esta reforma contribuirá de manera significativa a los propósitos nacionales de lograr transformaciones de fondo en favor de las mujeres.

Por otro lado, el imperativo de establecer condiciones para el desarrollo pleno de las comunidades indígenas proviene del más alto nivel de nuestra estructura legal, pues en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en el numeral B. del artículo 2º, es claro en señalar las obligaciones de la Federación, estados y municipios en su tarea de generar las condiciones para un desarrollo inclusivo e integral de los pueblos y comunidades indígenas, con enfoques y propósitos muy concretos en cuanto a materias como el fortalecimiento de su economía y desarrollo regional, impulso de proyectos productivos o la realización de acciones específicas, al reconocerse a este nivel la conjunción de dos condiciones de vulnerabilidad: mujeres e indígenas.

Así, en el numeral antes citado, encontramos lo siguiente:

**Artículo 2o. ...**

...

**B. La Federación**, las entidades federativas y los Municipios, **para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas** y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y **determinarán las políticas necesarias para garantizar** la vigencia de los derechos de los indígenas y **el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.**

**Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:**

**I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos**, mediante acciones coordinadas entre los tres

órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

II. a IV. ...

**V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos**, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI. ...

**VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.**

VIII. y IX. ...

...

...

En las líneas anteriores se hace especial énfasis en las normas legislativas relativas al desarrollo social por la definición que esta norma guarda respecto de los grupos sociales en condición de vulnerabilidad, así como la orientada a jóvenes, mujeres e indígenas.

Lo anterior, no por privilegiar a estos grupos vulnerables, sobre los que guardan alguna condición de discapacidad, sino por imprimir en la ley en materia de adquisiciones gubernamentales acciones afirmativas con base en los postulados del desarrollo inclusivo, entendiendo a este como

“el diseño e implementación de acciones y políticas para el desarrollo socioeconómico y humano que procuran la **igualdad de oportunidades y derechos para todas las personas**, independientemente de su status social, su género, edad, condición física o mental, su raza, reli-

gión, opción sexual, etcétera, en equilibrio con su medio-ambiente.<sup>4</sup>

Procurar la igualdad de oportunidades para las personas, con especial énfasis en aquellas en lo individual o en lo colectivo bajo condición de vulnerabilidad, cobra mayor sentido si observamos los datos duros que nos arrojan instrumentos de estadística oficial como los que ofrece la *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)* del Inegi.

Las últimas cifras del año 2015 son muy reveladoras al mostrar la realidad que cotidianamente enfrentan miles de mujeres y hombres, tanto jóvenes, mujeres y connacionales que luchan por sobrevivir en el campo.

Las cifras de la población “ocupada en la informalidad” es alarmante, pues esta asciende al 58.2% de la población económicamente activa (PEA);<sup>5</sup> no obstante, al centrarnos en las particularidades de la población económicamente activa que se encuentra desocupada, la situación de desesperanza puede llegar a ser abrumadora.

Entre los jóvenes el panorama no es muy halagüeño. La tasa de desocupación del país alcanzó los 4.16 puntos porcentuales;<sup>6</sup> sin embargo, esta tasa, en el rango de los 15 a los 29 años de edad, alcanzó de manera combinada un 7.69%, casi el doble, lo cual significa que 8 de cada 10 jóvenes no tienen una ocupación que les permita acceder a oportunidades de desarrollo que les satisfaga sus necesidades; por ello, no es de extrañar que, hasta diciembre de 2015, la cantidad de jóvenes económicamente activos desocupados, de 15 a 24 años de edad, alcanzara la alarmante cifra de un 35.36% del total de desocupación.

La situación se torna más difícil para las mujeres jóvenes en el mismo rango de edad, pues 9 de cada 10 no tiene una oportunidad de desarrollo laboral y económico -en el mismo periodo-.

Así también, 3 de cada 10 estaba trabajando bajo “condiciones críticas de ocupación” y 6 de cada 10 se ocupó dentro del sector informal de nuestra economía, todo ello gracias a que 8 de cada 10 mujeres de entre los 15 y 19 años, y 3 de cada 5 de 20 a 29 años, no tienen acceso a trabajos formales.

Aunado a lo anterior, habrá de considerarse las limitadas oportunidades de desarrollo económico y social si se es mujer, con hijos y sin pareja, pues de cada 10 mujeres en

esta condición, solo 3 tienen trabajo y acceso a instituciones de salud, mientras que 5 se encuentran desocupadas, con los retos que esto significa al ser jefas de familia.

Las perspectivas para nuestros indígenas y comunidades en áreas menos urbanizadas tampoco son favorables. De los 19.4 millones de mexicanos que habitan en el medio rural, el 69% es económicamente activo; sin embargo, en lo general, 3 de cada 10 está ocupado dentro del sector informal, mientras que en el caso de las mujeres dentro de ese medio, esta cifra se eleva a 4 de cada 10.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en sus evaluaciones ha señalado la importancia que reviste que los programas gubernamentales evidencien sus impactos en la población atendida, mejoren su efectividad a partir de los hallazgos de las evaluaciones y, proporcionen información para definir si los programas son *costo efectivos*.

Dentro de las conclusiones del ejercicio de evaluación de la política social del año 2014 señala que “sigue significando un reto de la política económica del país la generación de empleos de calidad y con salarios adecuados que impacten la productividad laboral”.<sup>7</sup>

La conjunción de jóvenes, mujeres e indígenas, entre otros grupos poblacionales susceptibles de estar en condiciones de vulnerabilidad, y su vinculación con los procesos de compras de bienes y servicios gubernamentales, no es un asunto superfluo o imaginativo.

El contexto estadístico anterior refuerza la convicción de que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público puede ser uno de los principales instrumentos de desarrollo social y económico para la población que se encuentra bajo condiciones de vulnerabilidad, pues al visualizarla como una herramienta de desarrollo, y no sólo una fuente de egresos para el Estado, es posible incorporar en su articulado a sectores vulnerables de la sociedad dentro del proceso económico que se realiza a través de las compras gubernamentales, cuyos efectos abarcan la generación de empleo, la canalización de inversiones y el desarrollo productivo.

Es en este sentido que, dado que el Estado, a través de su poder de compra, influye en el desarrollo sostenible fomentando la producción y comercialización de bienes y servicios más adecuados en términos sociales, ambientales y económicos, resulta conveniente incorporar dentro del

desarrollo de cadenas productivas, ya no solo a las micro, pequeñas y medianas empresas del país, sino también a personas y grupos sociales que demandan una atención más allá del prevaleciente enfoque proteccionista y asistencialista ya antes advertido.

### Fundamento Legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de Diputada Federal del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometido a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de

### Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de inclusión de proveedores preferentes.

**Primero.** Se reforman el artículo 8; la fracción XI, del artículo 41 y primer párrafo del artículo 51; todos ellos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

**Artículo 8.** Atendiendo a las disposiciones de esta Ley y a las demás que de ella emanen, la Secretaría de Economía dictará las reglas que deban observar las dependencias y entidades, derivadas de programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas, **dentro de las cuales se considerará como proveedores preferentes del sector público a jóvenes, mujeres, indígenas y personas o grupos sociales en condición de vulnerabilidad.** Adicionalmente, las dependencias y entidades deberán diseñar y ejecutar programas de desarrollo de proveedores de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, **con especial énfasis en la inclusión y desarrollo de jóvenes, mujeres, indígenas y personas o grupos sociales en condición de vulnerabilidad** para generar cadenas de proveeduría respecto de bienes y servicios que liciten regularmente.

Para la expedición de las reglas a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría de Economía tomará en cuenta la opinión de **las Secretarías de la Función Pública y de Desarrollo Social.**



**Artículo 41.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. a X. ...

**XI.** Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice **a través de campesinos o grupos urbanos marginados, jóvenes, mujeres, indígenas y personas o grupos sociales en condición de vulnerabilidad, sean personas físicas o morales;**

XII. a XX. ...

...

...

**Artículo 51.** La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder **de diez días naturales a los sujetos comprendidos en la fracción XI del artículo 41, ni** de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva **para otro tipo de proveedores**, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

...

...

...

...

**Segundo.** Se adicionan una fracción XIII al artículo 2; y un segundo párrafo a la fracción II del artículo 48, recorriendo en su orden el actual párrafo tercero, que deviene a ser el cuarto; también de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. a la XII. ...

**XIII. Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Lo definido en la fracción VI del artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Social.**

**Artículo 48.** Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:

I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y

II. El cumplimiento de los contratos.

Para los efectos de este artículo, los titulares de las dependencias o los órganos de gobierno de las entidades, fijarán las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en los contratos celebrados con las dependencias y entidades, a efecto de determinar montos menores para éstos, de acuerdo a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública. En los casos señalados en las fracciones II, IV, V, XI y XIV del artículo 41 y 42 de esta Ley, el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

**En el caso de que se establezca garantía para los sujetos comprendidos en la fracción XI del artículo 41, los titulares de las dependencias o los órganos de gobierno de las entidades, fijarán las bases, forma y porcentajes preferentes, que no deberán ser mayores al cincuenta por ciento de lo establecido a un proveedor regular. (Adición)**

Las personas representantes de la sociedad civil que inter vengan como testigos en los procedimientos de contratación, estarán exceptuados de otorgar garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

...

#### **Artículo Transitorio**

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



**Notas:**

1 Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de abril de 2014.

2 Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVENTUD). Programa Nacional de Juventud 2014-2018. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014.

Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5343095&fecha=30/04/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343095&fecha=30/04/2014) y en <http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/PROJUVENTUD2014new.pdf>.

3 Instituto Nacional de las Mujeres. Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de agosto de 2013.

Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013) y en [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013).

4 Rosangela Berman Bieler. Desarrollo Inclusivo: un aporte universal desde la Discapacidad. Equipo de Discapacidad y Desarrollo Inclusivo, Región de Latinoamérica y El Caribe, Banco Mundial. Paper de trabajo y discusión. Disponible en: [https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwj33Zm8xaPMAhVB\\_2MKHUF1AL0QFggBMAA&url=http%3A%2F%2Fecaths1.s3.amazonaws.com%2Forghosp%2F901049776.DESARROLLOINCLUSIVO.doc&usg=AFQjCNF9n\\_PyMCum6THObYYA5pA9A49D-Q&sig2=2o6j2ySqaE4ighEwq0YuHA](https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwj33Zm8xaPMAhVB_2MKHUF1AL0QFggBMAA&url=http%3A%2F%2Fecaths1.s3.amazonaws.com%2Forghosp%2F901049776.DESARROLLOINCLUSIVO.doc&usg=AFQjCNF9n_PyMCum6THObYYA5pA9A49D-Q&sig2=2o6j2ySqaE4ighEwq0YuHA).

5 Según el reporte del IV Trimestre del año 2015 de la ENOE, emitido por el Inegi el pasado 12 de febrero del año en curso, la población económicamente activa (PEA) del país representaba un 60.4% del total de la población. De ésta, más de 14.3 millones de mexicanas y mexicanos estaban ocupados de manera informal, por tipo de Unidad Económica Empleadora; es decir, son laboralmente vulnerables por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan, cuyo vínculo o dependencia laboral no es reconocido por su fuente de trabajo. En las explicaciones, el Inegi abunda al señalar que “en esta tasa se incluye -además del componente que labora en micronegocios no registrados o sector informal- a otras modalidades análogas como los ocupados por cuenta propia en la agricultura de subsistencia, así como a trabajadores que laboran sin la protección de la seguridad social y cuyos servicios son utilizados por unidades económicas registradas”.

6 Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi). Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Cifras durante el Cuarto Trimestre de 2015. Boletín de prensa núm. 73/16, 12 de febrero de 2016.

Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/enoe\\_ie/enoe\\_ie2016\\_02.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/enoe_ie/enoe_ie2016_02.pdf)

Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad. Consulta interactiva de indicadores estratégicos (InfoLaboral), a partir de 2005.

Consulta elaborada con datos de población de 15 años y más; población económicamente activa, ocupada y desocupada; distribución por tipo de unidad económica; población desocupada por grupo de edad; Tasa de condiciones críticas de ocupación y de ocupación en el sector informal; así como distribución en áreas urbanas y rural y segmentación por tipo de sexo; todos los datos para el IV Trimestre de 2015.

Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/encuestas/hogares/regulares/enoe/Default.aspx>.

7 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en México 2014. Febrero de 2015. Página 187. Disponible en: [http://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/IEPDS\\_2014/IEPDS\\_2014.pdf](http://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/IEPDS_2014/IEPDS_2014.pdf).

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2016.— Diputada **Carmen Victoria Campa Almaral**.»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.**

---

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Tiene la palabra hasta por cinco minutos, el diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya iniciativa a su vez fue suscrita por la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social. Adelante, diputado.

**El diputado José Alfredo Ferreiro Velazco:** Muchas gracias, señora presidenta. Los padres somos los principales responsables de la educación de nuestros hijos, por ello es que pertenecen a la niñez el derecho a recibir educación de

sus padres, crecer en sociedad y adquirir conocimientos. Esto es así ya que los padres son los primeros y principales educadores de sus hijos. En este campo tienen incluso una competencia fundamental, son educadores por ser padres aunque comparten su misión educativa con otras personas e instituciones, como el Estado.

Sin embargo, la participación del Estado en la educación de la niñez, tendrá el carácter de auxiliar, apoyando a los padres en una educación integral.

Es por lo anterior que el Estado debe, por un lado reconocer que los padres son los primeros y principales educadores de sus propios hijos y por otra parte salvaguardar la libertad de las familias para que éstas puedan elegir con rectitud la escuela o los centros que juzguen más convenientes para la educación de sus hijos.

Ciertamente, en su papel de tutelar el bien común, el Estado posee derechos y deberes sobre la educación. Pero tal intervención no puede chocar con la legítima pretensión de los padres de educar a sus hijos, lo anterior en concordancia con principios y valores que ellos sostienen y viven y que consideran conveniente para sus hijos.

De ahí la importancia que el Estado reconozca constitucionalmente el derecho que debe preferentemente a los padres a educar convenientemente a sus hijos.

Es por todo lo anterior, que en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el numeral 3 del artículo 26, se señala el derecho de los padres a elegir la educación que prefieren para sus hijos.

No obstante que nuestro país es firmante de tratados internacionales, en los cuales se reconoce el derecho de los padres a elegir la educación que prefieren para sus hijos, nuestra Constitución Política no establece de manera literal tal derecho.

Si bien es cierto, el artículo Primero de nuestra Carta Magna establece: en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Tal como lo han establecido las constituciones de otros firmantes de dichos pactos internacionales como Italia, Brasil, Colombia, Chile, Salvador, y muchos otros países, han establecido en sus constituciones dicho precepto.

Lo anterior lo ha hecho en atención a los siguientes tratados internacionales que México forma parte, como también es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminación en la Esfera de la Enseñanza, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, y la Carta de Derecho del Estudiante de Puerto Rico.

Tomando en cuenta los tratados internacionales citados anteriormente, es que resulta conveniente y necesario hacer la adición literal a nuestra Constitución, a efecto de proteger los derechos ya aludidos.

Aunado a lo anterior, encontramos que en algunos países europeos, de América Latina se tienen establecidos constitucionalmente los derechos mencionados, como en España en su artículo 27 de su Constitución, como en Italia en el artículo 30, como en Brasil en el 229, como en la República de Ecuador en el artículo 29. Todos ellos tienen en su Constitución establecido el derecho que tienen los padres preferentemente de educar a sus hijos.

Realizando una comparación entre los países de América Latina se encuentra el común denominador de que los padres de familias tienen el derecho de educar a sus hijos, con la libertad para elegir el tipo de educación que desean, para ello siendo un derecho constitucionalmente reconocido.

Por otra parte, es de llamar la atención que en nuestro país la legislación secundaria en materia familiar sí contempla el derecho que tienen los padres de educar convenientemente a sus hijos, como es el caso del Código Civil Federal y también la Ley General de Educación.

De ahí la importancia de que en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos quede contemplado en su artículo 4o. el derecho y el deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos. Es por eso que el Partido Encuentro Social viene a proponer esta iniciativa de decreto, para que quede establecido en la Constitución y que no quede a dudas quién es en primera persona el que tiene derecho la educación de nuestros hijos. Muchas gracias. Y es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Norma Edith Martínez Guzmán y José Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario del PES

Los suscritos diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pone a consideración de esta honorable asamblea, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo Onceavo al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Los padres somos los principales responsables de la educación de nuestros hijos. Como se sabe, somos seres sociales y dependientes, dependencia que se muestra de modo más patente en los años de la infancia; por ello, pertenece a la niñez, el recibir una educación, crecer en sociedad, adquirir conocimientos.

De ahí que todo hijo tiene derecho a la educación, y a este derecho de los hijos, corresponde el derecho y el deber de los padres a educarlos.

El término *educare*, significa primordialmente acción y efecto de alimentar o nutrir, alimento que evidentemente, no es sólo material, sino que abarca también el alimento de las facultades morales e intelectuales de los hijos.

Los atentados contra el derecho y el deber de los padres a educar a sus hijos, constituyen en definitiva, un atentado contra el derecho del hijo, derecho que en justicia debe ser reconocido y promovido por la sociedad.

Sin embargo, que el derecho del hijo a ser educado sea más básico, no implica que los padres puedan renunciar a ser educadores, tal vez con el pretexto de que otras personas o instituciones puedan educarlos mejor.

Cualquier otro agente educativo de nuestros hijos, lo será por delegación de los padres y subordinado a ellos.

Esto es así, ya que «Los padres son los primeros y principales educadores de sus propios hijos, y en este campo tienen incluso una competencia fundamental, son educadores por ser padres, aunque Comparten su misión educativa con otras personas e instituciones, como lo es el Estado.

Sin embargo, la participación del estado en la educación de la niñez, tendrá el carácter de auxiliar, apoyando a los padres en una educación integral.

Por ello la escuela ha de ser vista en este contexto, como una institución destinada a colaborar con los padres en su labor educadora.

Es por lo anterior que el Estado debe, por un lado reconocer que Los padres son los primeros y principales educadores de sus propios hijos y por otra parte salvaguardar **la libertad de las familias**, para que éstas puedan elegir con rectitud la escuela o los centros que juzguen más convenientes para la educación de sus hijos.

Ciertamente, en su papel de tutelar el bien común, el Estado posee derechos y deberes sobre la educación; Pero tal intervención no puede chocar con la legítima pretensión de los padres de educar a sus propios hijos, lo anterior en consonancia con principios que ellos sostienen y viven y que consideran convenientes a sus hijos.

De ahí la importancia que El estado reconozca constitucionalmente, el derecho y deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos.

Lográndose así, el derecho del menor a que no se deforme su personalidad y no se anulen sus aptitudes, evitando se abuse de su docilidad natural para imponerle opiniones o criterios; de esta forma, se muestra que el interés paterno en este campo va más allá de los resultados escolares.

Es por todo lo anterior, que en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el numeral 3 del artículo 26, se señala el derecho de los padres a elegir la educación que prefieren para sus hijos, y es más significativo aún el hecho de que los estados firmantes incluyan este principio entre los básicos que un Estado no puede negar o manipular. No obstante que nuestro país es firmante de tratados internacionales, en los cuales se reconoce el derecho de los padres a elegir la educación que prefieren para sus hijos, nuestra constitución política no establece de manera literal tal derecho.

Si bien el artículo Primero de nuestra carta magna establece que:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”

Hoy bajo el embate de fuerzas que intentan vulnerar instituciones básicas de la sociedad, como la institución del matrimonio y la unidad de las familias, se hace necesario proteger estos y otros derechos fundamentales.

Tal como lo han establecido constitucionalmente otros países firmantes de pactos internacionales; cito como ejemplo los casos de Italia, Brasil, Colombia, Chile, Salvador, Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá, Perú y Uruguay, entre otros.

Lo anterior en atención a los siguientes tratados internacionales de los que México forma parte:

**El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en cuyo artículo 13, establece lo siguiente:**

#### **Artículo 13**

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

**La Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza 1960, que establece en su artículo quinto que:**

#### **Artículo 5:**

1. Los Estados Partes en la presente Convención convienen:

b. En que debe respetarse la libertad de los padres o, en su caso, de los tutores legales:

1. De elegir para sus hijos establecimientos de enseñanza que no sean los mantenidos por los poderes públicos, pero que respeten las normas mínimas que puedan fijar o aprobar las autoridades competentes, y 2.º de dar a sus hijos, según las modalidades de aplicación que determine la legislación de cada Estado, la educación religiosa y moral conforme a sus propias convicciones; en que,

además, no debe obligarse a ningún individuo o grupo a recibir una instrucción religiosa incompatible con sus convicciones;

**La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, misma que establece:**

#### **Artículo 5 – El derecho a ser orientado por tus padres**

El estado debe respetar el derecho y la obligación de tus padres de guiarte y aconsejarte en el ejercicio de tus derechos y en el desarrollo de tus capacidades.

#### **Artículo 18 –Las obligaciones de tus padres**

1. Tus padres deben criarte y garantizarte un desarrollo adecuado.

2. El estado debe ayudar a tus padres en esta tarea, creando instituciones y servicios cuyo trabajo sea cuidar de tu bienestar.

**La Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto De San José)**

#### **Artículo 12. Libertad de Conciencia y de Religión**

4. Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

**La Carta de Derechos del Estudiante de Puerto Rico:**

Los padres o encargados tienen una responsabilidad sobre el desarrollo educativo de sus hijos. El 100% de la responsabilidad no puede recaer exclusivamente en el Estado, representado por el Departamento de Educación.

Tomando en cuenta los tratados citados anteriormente, y considerando lo establecido tanto en el artículo primero, como el propio artículo 133 Constitucional, así como las razones expuestas hasta aquí, resulta conveniente y necesario, adicionar los preceptos constitucionales a efecto de proteger los derechos ya aludidos.

Aunado a lo anterior y con la finalidad de tener en cuenta un contexto internacional, en relación al tema, encon-

tramos que en algunos países de Europa y América Latina, se tienen establecidos los mencionados derechos, en sus respectivas constituciones, como ejemplo están:

### **La Constitución de España, que establece:**

#### Artículo 27

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

### **En la constitución de Italia establece que:**

Artículo 30: Es deber y derecho de los padres mantener, instruir y educar a los hijos, incluso a los habidos fuera del matrimonio. En los casos de incapacidad de los padres, la ley dispondrá lo necesario para que sea cumplida la misión de los mismos. La ley garantizará a los hijos nacidos fuera del matrimonio plena protección jurídica y social, en la medida compatible con los derechos de los miembros de la familia legítima. La ley dictará las normas y los límites de investigación de la paternidad.

### **La Carta de los Derechos y Responsabilidades de los Padres en Europa**

2. Los padres tienen el derecho del reconocimiento de su primacía como educadores de sus hijos. Los padres tienen el deber de educar a sus hijos de manera responsable y no desatenderlos. Los padres deben trabajar juntos, en las escuelas, con las escuelas, y también a escala europea y en las asociaciones nacionales. Nuestros objetivos consisten en una mutua inspiración y crecimiento orientados hacia la solidaridad europea.

### **En Brasil, por ejemplo en la Constitución se establece:**

**Artículo 208.**- El deber del Estado con la educación será efectuado mediante la garantía de:

3º Compete al Poder Público empadronar a los educandos en la enseñanza fundamental, hacerles llamar y velar junto a los padres o responsables, por la frecuencia a la escuela.

**Artículo 229.**- Los padres tienen el deber de asistir, criar y educar a los hijos menores, y los hijos mayores tienen el deber de ayudar y amparar a los padres en la vejez, carencia o enfermedad.

### **En la Constitución de la República de Ecuador se establece:**

**Artículo 29.** El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.

Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

**Artículo 83.** Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

16. Asistir, alimentar, educar y cuidar a las hijas e hijos. Este deber es corresponsabilidad de madres y padres en igual proporción, y corresponderá también a las hijas e hijos cuando las madres y padres lo necesiten.

Realizando una comparación entre los países de América Latina, se encuentra como el denominador, que los padres de familia tienen el derecho de educar a sus hijos, con la libertad para elegir el tipo de educación que desean para ellos, siendo este un derecho constitucionalmente reconocido.

Por otra parte, es de llamar la atención, que en nuestro país, la legislación secundaria en materia familiar, sí contempla el derecho que tienen los padres a educar convenientemente a sus hijos, como es el caso del Código Civil Federal, mismo que establece en su Título Octavo relativo a la patria potestad respecto de la persona de los hijos, lo siguiente:

**Artículo 422.** “A las personas que tienen al menor bajo su patria potestad o custodia incumbe la obligación de educarlo **convenientemente.**”

Recalcando tal obligación en el párrafo segundo del citado precepto, al establecer lo siguiente:

“Cuando llegue a conocimiento de los Consejos Locales de Tutela o de cualquier autoridad administrativa que dichas personas no cumplen con la obligación referida, lo avisarán al Ministerio Público para que promueva lo que corresponda.”

Por otra parte, en la Ley General de Educación, se establece que debe existir un trabajo de educación en la familia, como se alude en los siguientes preceptos:

**Artículo 49.** “El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas. De igual manera se fomentará el uso de todos los recursos tecnológicos y didácticos disponibles.

“ ...

**Artículo 66.-** “Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

...

**II.-** Apoyar el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos;

...”

El hecho de que los padres tengan el derecho a educar a sus hijos, se ha convertido en un debate social y político, dado que a pesar de todo lo expuesto con antelación en relación a las constituciones de otros países y lo establecido en los diversos tratados internacionales, aún se considera erróneamente que las instituciones educativas son las únicas encargadas de la educación de la niñez.

Por lo que resulta necesario precisar literalmente los derechos aludidos en el cuerpo de la presente, en la constitución, a fin de dejar establecido de una vez, el derecho y deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos.

**Lo anterior sin menoscabo de la obligación que tiene el estado de establecer las condiciones necesarias para dar una educación de calidad, sin perjuicio del derecho preferente de los padres.**

Es por todo lo anterior y considerando que:

**Primero.** Los padres son los principales responsables de la educación de sus hijos.

**Segundo.** México es integrante de diversos pactos en los que se establece el derecho de los padres para educar a sus hijos.

**Tercero.** Teniendo en cuenta que en el marco constitucional internacional de diversos países, se reconocen los derechos aludidos en el cuerpo de la presente.

**Cuarto.** Que en el Programa de Acción de nuestro partido, se establece en materia de Política educativa que, Encuentro Social se pronuncia por hacer realidad los tratados internacionales que establecen la obligatoriedad de que los adultos les proporcionen educación, salud, seguridad y afecto a sus hijos.

Es que se presenta esta Iniciativa con proyecto de decreto, a fin de adicionar el artículo cuarto de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho y deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos.

Por lo que para facilitar el análisis respecto de la propuesta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>	
<p><b>Artículo 4o.</b> El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p>	<p>Art. 4º...</p>
<p>Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.</p>	<p>...</p>
<p>Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.</p>	<p>...</p>
<p>Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.</p>	<p>...</p>
<p>Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.</p>	<p>...</p>
<p>Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.</p>	<p>...</p>
<p>Toda persona tiene derecho a la</p>	<p>...</p>



<p>identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.</p> <p>En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.</p> <p>Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.</p> <p>El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.</p> <p>Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.</p> <p>Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.</p>	<p>...</p> <p><b>El estado reconoce el derecho y deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	---

### Contenido de la reforma

Es por lo expuesto y fundado en el cuerpo de la presente Iniciativa, que someto a esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, mediante la cual se adiciona un párrafo décimo primero al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; para quedar como sigue:

#### Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo décimo primero al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo Único.** Se adiciona: párrafo décimo primero al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### Artículo 4º...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

**El estado reconoce el derecho y deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos.**

...

...

...

#### Disposiciones Transitorias

**Única.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2016.— Diputados y diputadas: **José Alfredo Ferreiro Velazco**, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Norma Edith Martínez Guzmán (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Túrnese a la Comisión Puntos Constitucionales, para dictamen.**

**La diputada María Candelaria Ochoa Avalos** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** ¿Con qué tema? Sonido en la curul de la diputada, por favor.

**La diputada María Candelaria Ochoa Avalos** (desde la curul): ¿Puedo hacerle una pregunta al diputado proponente?

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Ya ha dejado la tribuna el diputado, por lo que queda sujeto a si él acepta la interpelación.

**El diputado José Alfredo Ferreiro Velazco** (desde la curul): No, presidenta. Gracias.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** No la acepta, diputada.

---

#### CÓDIGO PENAL FEDERAL

---

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Continuamos. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Felipe Cervera Hernández, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, suscrita esta a su vez por el diputado César Camacho Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**El diputado Felipe Cervera Hernández:** Muchas gracias. Y con el permiso de la Presidencia. Antes de iniciar quiero dejar constancia, a nombre de los diputados del Partido Revolucionario Institucional, de nuestra solidaridad con nuestra compañera Lucely Alpizar por el sensible fallecimiento el día de ayer de su hermano, el señor Helio Armando Alpizar Carrillo.

El día 15 de diciembre de 2015, presenté ante la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados una iniciativa similar a esta, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia para su dictamen.

El día 19 de mayo de 2016, retiré esa iniciativa con la finalidad de trabajar en conjunto con la Organización Save the Children, para enriquecerla y brindar la protección adecuada nuestros niños, niñas y adolescentes. Una vez cumplido este objetivo, me permito presentar ante esta Cámara el resultado de este trabajo.

Los cambios que enfrentan las sociedades contemporáneas respecto al desarrollo de las nuevas tecnologías y tendencias en la generación, difusión y utilización de la información, son esencialmente globales y de gran impacto social, económico y cultural, sin embargo, el conjunto de innovaciones en sistemas informáticos, de telecomunicaciones y contenidos digitales, ocasionan que no sólo se pueda hacer referencia a las mejoras y beneficios que han traído a la vida de las personas, también ha cambiado la forma de pensar y de actuar de la sociedad.

Actualmente, el crimen cibernético es cada vez más audaz y agresivo. Según datos del último reporte global de Ciberdelitos Norton, cada segundo 12 personas son víctimas de algún tipo de delito en la red. Información como la precedente nos lleva a observar a internet como un nuevo escenario donde se producen hechos delictivos de igual o mayor envergadura que en la sociedad real, solamente que cometidos en la sociedad virtual y de concretas consecuencias en el mundo real.

Hoy en día, el promedio de incursión dentro de los espacios digitales inicia entre los 6 y los 8 años de edad. Este incremento en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación por parte de niñas, niños y adolescentes es un gran paso para garantizar su derecho al acceso a la información, educación y expresión. No obstante, el internet ha sido utilizado para la producción y distribución de materiales que representan violencia sexual contra la niñez.

De acuerdo a datos revelados por UNICEF, 16 mil 700 sitios web muestran imágenes de diferentes tipos de abusos a niños, de los que el 73 por ciento es a menores de 10 años. Los ciberacosadores o groomers han encontrado en las redes sociales, en los email, los chat, los juegos electrónicos o en los celulares una nueva ruta más fácil, rápida y de bajo riesgo para contactar, manipular y engañar a niñas, niños y adolescentes, colocándolos en una posición de

vulnerabilidad, convirtiéndolos en víctimas de extorsión, abuso sexual, trata de personas pornografía infantil, e incluso podrían ser sujetos activos en la comisión de delitos sin que tengan conciencia plena de sus actos.

Se le conoce como grooming al ciberacoso sexual infantil por internet, y se define como las acciones hechas por una persona adulta a través de la red para ganar la confianza y amistad de niñas, niños y adolescentes a través del engaño con el fin de obtener imágenes o videos realizando prácticas sexuales explícitas o actos con connotación sexual.

En nuestro país, los groomers son un riesgo latente, el acoso y la intimidación son actos recurrentes de estos acosadores silenciosos que se encuentran a tan solo un clic de distancia. A pesar de ello, México no cuenta con regulación alguna que castigue este tipo de prácticas, por lo que cada año cientos de personas quedan impunes, aún después de ser sorprendidas en esta situación.

La solución no es alejar a la niñez y a la adolescencia de los espacios virtuales, por el contrario, se requiere generar una cultura de autocuidado y seguridad entre niñas, niños y adolescentes, que les permita el aprovechamiento de los avances tecnológicos para desarrollar su potencial sin riesgos.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos comprometidos con la protección que merecen nuestras niñas, niños y adolescentes, es por ello y como resultado de un trabajo conjunto con la organización Save the Children, que presento esta iniciativa a nombre propio y del diputado César Camacho Quiroz, la cual pretende tipificar como delito de ciberacoso sexual, con penas que van de cuatro a seis años de prisión y de 500 y mil unidades de medida de actualización, logrando con ello favorecer el interés superior del menor, constituyendo así una herramienta más para lograr la efectiva protección dentro de los espacios virtuales. Es cuanto, señora presidente, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Felipe Cervera Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Felipe Cervera Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como

en relación con lo establecido en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa, con proyecto de decreto por el que se modifica el “título” del capítulo II del título octavo y se adiciona un artículo 202 recorriéndose los subsecuentes, para quedar como artículo 202 bis y 202 ter del Código Penal Federal, al tenor de lo siguiente:

### Antecedentes

1. El día 15 de diciembre de 2015, presenté ante la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados la presente iniciativa, esta fue turnada a la Comisión de Justicia para su Dictamen; el día 19 de mayo de 2016 retire esta iniciativa con la finalidad de trabajar en conjunto con la Organización Save The Children para enriquecer la ley brindar la protección que merecen nuestros niños niñas y adolescentes, una vez cumplido este objetivo me permito presentarla nuevamente.

### Exposición de Motivos

Los cambios que enfrentan las sociedades contemporáneas respecto al desarrollo de las nuevas tecnologías y tendencias en la generación, difusión y utilización de la información son esencialmente globales y de gran impacto social, económico y cultural. El conjunto de innovaciones en sistemas informáticos, de telecomunicaciones y contenidos digitales ocasionan que no solo se pueda hacer referencia a las mejoras y beneficios que han traído a la vida de las personas, también ha cambiado la forma de pensar y de actuar de la sociedad.

El crimen cibernético es cada vez más audaz y agresivo. Cada segundo, 12 personas son víctimas de un delito en la red, según el último Reporte Global de Cibercrimen Norton (2013).

El organismo estima que al menos 378 millones de usuarios sufrieron el año pasado, el hackeo de cuentas, robo de identidad, fraudes financieros, recepción de virus, extorsión con imágenes o peor aún, cayeron en la trampa de la pornografía infantil o trata de personas.<sup>1</sup>

En el mismo sentido, de acuerdo a datos de UNICEF, 16 mil 700 sitios web muestran imágenes de abusos a niños, de los que el 73 por ciento son menores de 10 años.<sup>2</sup>

Los riesgos de que la Web pueda utilizarse como una herramienta de acoso y eventual abuso sexual de menores es un tema de preocupación a escala mundial.

Información como la precedente nos llevan a observar a Internet como un nuevo escenario donde se producen hechos delictivos de igual o mayor envergadura que en la sociedad real, solamente que cometidos en la sociedad virtual y de concretas consecuencias en el mundo real.

El estudio sobre “hábitos de los usuarios en internet 2015”, realizado por la Asociación Mexicana de Internet (AMPI-CI), analizó que actualmente existen alrededor de 53.9 millones de personas cibernautas, de los cuales el 26% tiene entre 13 y 18 años, el 12% de 6 a 12 años, en promedio la incursión dentro de los espacios digitales inicia desde los 6 y 8 años; estos usuarios invierten 6 horas y 11 minutos frente a la computadora, dispositivo electrónico, redes sociales o visita a redes sociales, principalmente en las escuelas para la búsqueda de entretenimiento.<sup>3</sup>

El incremento en el uso de las TIC por parte de niñas, niños y adolescentes es un gran paso para garantizar su derecho al acceso a la información, educación y expresión, no obstante, el internet ha sido utilizado para la producción y distribución de materiales que representan violencia sexual contra la niñez. Los ciberacosadores o groomers han encontrado en las redes sociales, en los emails, los chats, los juegos electrónicos o en los celulares una nueva ruta, más fácil, rápida y de bajo riesgo para contactar, manipular y engañar a niñas, niños y adolescentes, colocándolos en una posición de vulnerabilidad, convirtiéndose en víctimas de extorsión, abuso sexual, trata de personas y pornografía infantil, e incluso podrían ser sujetos activos en la comisión de delitos sin que tengan conciencia plena de sus actos.

El grooming es el ciberacoso sexual infantil por internet y se define como las acciones hechas por una persona adulta a través de Internet para ganar la confianza y amistad de niñas, niños y adolescentes a través del engaño, con el fin de obtener imágenes o vídeos realizando prácticas sexuales explícitas o actos con connotación sexual.<sup>4</sup>

El grooming es un proceso que suele durar semanas o incluso meses. Por lo general, puede seguir los siguientes pasos:

1. El adulto elabora lazos emocionales y de amistad con el niño (a), fingiendo ser otro niño.

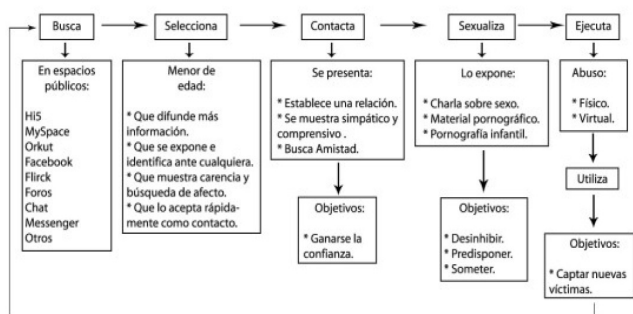
2. El adulto conquista la confianza del niño (a) y a través de ello, consigue datos personales y de contacto del menor.

3. El adulto intenta establecer un encuentro físico con el menor de dos formas:

- El adulto seduce al menor, enseñándole imágenes de contenido sexual e invita al menor a que también le envíe fotos suyas. Una vez conseguidas las imágenes comprometedoras del menor, el adulto empieza a chantajear al menor para conseguir un contacto físico.

- El adulto engaña al menor. El adulto busca conocer los intereses del niño o niña.<sup>5</sup>

\*El acosador puede tardar 12 minutos en que su víctima se quite la ropa y puede escalar a través de presiones para llegar incluso a encuentros físicos, desembocando en trata infantil, pornografía o abuso sexual.<sup>6</sup>



En nuestro país los groomers son un riesgo latente, tan sólo en 2013 se detectaron más de 12 mil cuentas personales falsas a través de internet, las cuales exhibían imágenes de explotación sexual infantil. Sin embargo, en lo que va de este año, la Comisión Nacional de Seguridad a través de la Policía Federal sólo ha detenido a seis presuntos responsables del delito de producción y distribución de pornografía infantil quienes administraban distintos perfiles de orientación pederasta en redes sociales. La manipulación psicológica-emocional, el acoso y la intimidación son actos recurrentes de estos acosadores silenciosos que se encuentran a tan sólo a un click de distancia.<sup>7</sup>

A nivel internacional existen legislaciones que tipifican conductas asociadas a la utilización de tecnologías de la información y comunicación, a través de las cuales personas adultas hacen contacto con menores de edad, lo que en muchos casos incluso ha sido solo el acto previo a un encuentro de tipo físico.

- Alemania, castiga con privación de libertad de 3 meses a 5 años al que ejerza influencia sobre el menor por medio de la exhibición de ilustraciones o representaciones pornográficas o por dispositivos sonoros de contenido pornográfico o por conversaciones en el mismo sentido.

- Australia, con 15 años de prisión el uso de Internet para buscar actividades sexuales con personas menores de 16 años de edad.

- Escocia, hasta 10 años de cárcel la reunión con un menor de 16 años después de algunos contactos preliminares a través del chat.

- Estados Unidos, prohíbe transmitir datos personales de menores de 16 años con el fin de cometer delitos de carácter sexual.

- En el estado de Florida, en 2007, se aprobó la ley de cibercrímenes contra menores, por la cual se sanciona a quienes se contacten con menores por Internet y luego sostengan encuentros con el fin de abusar sexualmente de ellos.

- En América latina, Chile es el país más avanzado en legislación sobre el tema. En agosto del 2014 la Cámara de Diputados de ese país aprobó un proyecto que sanciona a quienes exijan a un menor de 14 años el envío, exhibición o la entrega de imágenes con significación sexual. Como también al que realice acciones de significación sexual ante un menor de 14 años o lo hiciera escuchar o presenciar estas acciones en forma presencial o a través de medios electrónicos a distancia.

- Argentina, castiga con penas que van desde 6 meses a 4 años al que por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier tecnología de transmisión de datos contacte a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.<sup>8</sup>

Actualmente en México, no existe regulación alguna que castigue este tipo de prácticas, por lo que cada año cientos de personas quedan impunes tras ser sorprendidos en esta situación.

La solución no es alejar a la niñez y a la adolescencia de los espacios virtuales. Por el contrario, se requiere generar una cultura de autocuidado y seguridad entre niñas, niños y adolescentes que les permita el aprovechamiento de los

avances tecnológicos para desarrollar su potencial sin riesgos.

Debemos recordar que el principio pro persona plasmado en el artículo 1° párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, “las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”, esto implica que las normas relativas a derechos humanos se interpreten de acuerdo con la propia Constitución y los Tratados Internacionales, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas, es decir, lo que más satisfaga a la persona, en este caso es el interés superior de los niños, niñas y adolescentes; a esto le sumamos lo establecido en el párrafo tercero, “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.

Estos párrafos, contienen derechos reconocidos a los gobernados, consistentes en un principio de interpretación acorde tanto con los derechos humanos contemplados por la propia Constitución (interpretación conforme), como aquellos plasmados en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte (interpretación convencional).

Ya que el grooming representa una nueva puerta de entrada hacia el abuso sexual, la pornografía o la trata de niños, niñas y adolescentes; la presente iniciativa pretende tipificar el ciberacoso sexual, logrando con ello la protección de los menores dentro de los espacios virtuales, favoreciendo en todo momento el interés superior del menor; constituyendo así, una herramienta para lograr la efectiva protección de sus derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se modifica el “Título” del Capítulo II del Título octavo y se adiciona un artículo 202 recorriéndose los subsecuentes, para quedar como artículo 202 Bis y 202 Ter del Código Penal Federal.**

## Título Octavo Capítulo II

**Ciberacoso sexual** y pornografía de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo.

**Artículo 202.-Comete el delito de ciberacoso sexual de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho aun con su consentimiento, quien mediante coacción, intimidación, inducción o engaño, establezca cualquier clase de comunicación a través de internet, teléfono móvil o cualquier otra tecnología de la información y comunicación así como la transmisión de datos, con el objeto de solicitarle imágenes y/o videos con contenido sexual del mismo, y al que envíe algún tipo de mensaje y/o texto o establezca diálogos con contenido sexual. Al autor de este delito se le impondrá pena de 4 a 6 años de prisión y de quinientos a mil días de multa.**

**Cuando la conducta derive en un encuentro o acercamiento, a fin de cometer cualquier acto que vaya en contra de la integridad física y sexual del menor, se le impondrá pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil quinientos días multa.**

Artículo 202 **Bis**...

Artículo 202 **Ter**...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 <http://www.symantec.com/content/es/mx/about/presskits/b-norton-report-2013-data-sheet-mexico-es-mx.pdf>

2 [http://www.unicef.org/spanish/protection/57929\\_60984.html](http://www.unicef.org/spanish/protection/57929_60984.html)

3 [notahabitoshttps://amipci.org.mx/images/AMIPCI\\_HABITOS\\_DEL\\_INTERNAUTA\\_MEXICANO\\_2015.pdf](https://amipci.org.mx/images/AMIPCI_HABITOS_DEL_INTERNAUTA_MEXICANO_2015.pdf)

4 <https://www.savethechildren.mx/sites/savethechildren.mx/files/resources/Boletin%20de%20Prensa.pdf>

5 <http://www.guiainfantil.com/articulos/educacion/nuevas-tecnologias/el-grooming-y-el-acoso-a-ninos-a-traves-de-internet/>

5 [http://donaciones.savethechildren.mx/proteccion/?tsource=85&gclid=Cj0KEQiAkIWzBRDK1ayoYjt38wBEiQAi7NnP\\_jkcpANxuxS-Yfo9p86UHNQvC\\_Qqp3ldhVKjPujf1NIaApVo8P8HAQ](http://donaciones.savethechildren.mx/proteccion/?tsource=85&gclid=Cj0KEQiAkIWzBRDK1ayoYjt38wBEiQAi7NnP_jkcpANxuxS-Yfo9p86UHNQvC_Qqp3ldhVKjPujf1NIaApVo8P8HAQ)

7 <https://www.savethechildren.mx/sites/savethechildren.mx/files/resources/Boletin%20de%20Prensa.pdf>

8 Datos extraídos de Códigos penales y de <http://internet-grooming.net>

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a 13 de septiembre de 2016.— Diputados y diputadas: **Felipe Cervera Hernández**, Adriana del Pilar Ortiz Lanz, Arlet Mólgora Glover, César Octavio Camacho Quiroz, David Mercado Ruiz, Delia Guerrero Coronado, Enrique Rojas Orozco, Erik Juárez Blanquet, Flor Estela Rentería Medina, Francisco Saracho Navarro, José Luis Toledo Medina, Liborio Vidal Aguilar, María Guadalupe Oyervides Valdez, María Luisa Beltrán Reyes, Martha Sofía Tamayo Morales, Miguel Ángel Sulub Caamal, Pablo Gamboa Miner, Ramón Bañales Arámbula, Ricardo Ramírez Nieto, Ricardo Taja Ramírez, Sara Latife Ruiz Chávez, Timoteo Villa Ramírez, Virgilio Mendoza Amezcua, (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

**La diputada Mariana Arámbula Meléndez** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Dígame, diputada, adelante. La diputada Mariana Arámbula, sonido en su curul, por favor.

**La diputada Mariana Arámbula Meléndez** (desde la curul): Gracias. Nada más felicitar al diputado, a la sensibilidad de una iniciativa que presentamos la semana pasada su servidora, junto al Grupo Parlamentario del PAN. Enhorabuena, creo que es un tema alarmante. Hoy estoy viendo una nota de Tamaulipas, donde ya hay un tema de una niña que desapareció por tema de grooming. Enhorabuena, felicidades.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Muchas gracias.

**El diputado Miguel Ángel Sulub Caamal** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** El diputado Miguel Ángel Sulub.

**El diputado Miguel Ángel Sulub Caamal** (desde la curul): Muchas gracias compañera diputada. Solamente felicitar a los promoventes y pedirle, si no tienen inconveniente, sumarme también a la suscripción de dicha iniciativa.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** ¿El diputado promovente tiene algún inconveniente? Está a disposición de esta Secretaría para su adhesión.

---

## LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

---

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar cuatro iniciativas en una sola intervención, consistentes en proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley General de Educación, otra con proyecto de decreto que reforma el artículo 112 de la Ley del Impuestos Sobre la Renta. Una tercera, con proyecto de decreto que reforma los artículos 27 y 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Y una cuarta, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Adelante, diputado.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell:** Muchas gracias, presidenta. Miren, no sé si ustedes compañeros diputados se enteraron de un caso muy triste que ocurrió este año, el asunto del kínder Matatena, donde ocurrió un caso de abuso sexual por parte del esposo de la directora.

Lo más triste de este caso es que un padre de familia, desde diciembre de 2015, había presentado un oficio a la SEP donde se quejaba de diversas anomalías dentro de esta escuela, dentro de las cuales se encontraba la presencia de una persona que sin ser personal académico, docente o administrativo se encontraba dentro de las instalaciones y tenía trato con los menores de edad sin ningún control.

Se presentó el 7 de diciembre de 2015 esta queja, no pasó nada, hasta que estalló el tema del escándalo sexual varios meses después no había existido una respuesta por parte de la Secretaría de Educación Pública.



En el año 2013 se reformó el artículo 14 de la Ley General de Educación, para incluir una fracción XII Quintus al artículo 14. En este apartado se creó un sistema de quejas y denuncias para que los padres de familia y docentes pudieran interponerlos y la Secretaría de Educación Pública tuviera que dar respuesta a los mismos.

Sin embargo, esta fracción que se adicionó en 2013 adolece de dos vicios. En primer lugar, habla de servicio público educativo, con lo cual deja fuera a las escuelas particulares.

El primer cambio que debe existir en este tenor, es que se hable del sistema educativo nacional, sistema educativo nacional global que incluye, tanto a la educación pública que imparte el Estado como a la educación por parte de particulares con autorización de la Secretaría de Educación Pública.

Pero lo más importante en este caso, es que se le establece un término, un plazo a la SEP con esta reforma, para que dé respuesta a las quejas de la siguiente forma. Se agrega: la autoridad deberá emitir una resolución exhaustiva y congruente en un lapso no mayor a 30 días, misma que será notificada al quejoso, para efectos de que si no está de acuerdo con la misma, la pueda recurrir por la vía legal correspondiente.

Esto por nuestros niños es muy importante y estoy seguro de que los diputados integrantes de la Comisión de Educación estarán de acuerdo con la presente.

La segunda iniciativa de la que vengo a hablarles, otra vez tiene que ver con el tema de los ex Repecos y con la tóxica reforma fiscal. Miren ustedes, no solo se desapareció el régimen de pequeños contribuyentes. Al crearse este nuevo régimen de incorporación fiscal se creó una sanción absurda a las personas que tributan en este régimen.

Así, el artículo 112 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en su fracción VIII establece que aquellos contribuyentes del régimen de incorporación fiscal que no presenten dos declaraciones continuas o tres discontinuas en un año, como sanción se les manda a régimen general.

Esto es un absurdo, por lo general la persona que tributa en el régimen de incorporación fiscal, antes Repeco, es gente que no tiene una gran asesoría contable, no cuenta con una asesoría legal, es gente que estamos hablando de la pequeña tiendita, el señor de la tiendita, el carnicero, el comer-

ciante que no tiene acceso a una gran asesoría, que anteriormente presentaba por sí mismo sus declaraciones.

Las personas que no llegan a presentar dos declaraciones continuas o tres discontinuas, no es porque sean unos evasores fiscales, es porque es gente que le cuesta mucho trabajo tributar en este régimen y no cuentan con la asesoría adecuada. Es un absurdo castigar al que no está pudiendo cumplir con el régimen más simplificado, mandarlo al régimen general más complicado. Sería tan absurdo, como al niño que reprobó matemáticas por no sabe sumar 2 más 2 lo mandáramos a hacer integrales y derivadas.

Por lo tanto, propongo derogar esta fracción VIII del artículo 112 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. De verdad, es por nuestros pequeños comerciantes, es por la gente que genera en este país.

Finalmente, las otras dos iniciativas tienen que ver con el ahorro para el retiro. Amigos diputados, estamos en la última oportunidad para cambiar nuestro Sistema de Ahorro para el Retiro y hacer los cambios que permitan a nuestra generación y a las que vengan adelante contar con una pensión digna.

Miren, pensar en regresar al régimen anterior es imposible, porque matemáticamente y actuarialmente no da. Pero pensar que el régimen actual y el Sistema actual de Ahorro para el Retiro debemos dejarlo inamovible es absurdo, porque será condenar a esta generación y a las futuras a una pensión de miseria con el riesgo social que esto conlleva.

A lo largo de este periodo y de los periodos subsecuentes voy a estar presentando varias iniciativas en esta materia. –Les voy a pedir un poquito más de tiempo y de paciencia porque eran cuatro iniciativas. De veras, las voy a terminar rápido solo para que no me apresuren con el tiempo. En un minutito las termino.

La primera. Quitar el límite de deducibilidad cuando se trate de aportaciones complementarias para el retiro.

Como ustedes saben, con la reforma fiscal se estableció un límite en las deducciones personales, un límite que consiste en que no puede ser mayor del 10 por ciento a los ingresos acumulables del contribuyente en uno de los supuestos. O aun cuando la aportación del contribuyente no exceda 13 por ciento del salario del trabajador sin que en ningún caso dicha aportación exceda el monto equivalente a 1.3 veces el salario mínimo.

Y esta reforma es excluir de este tope que se puso con la reforma fiscal a las aportaciones para el retiro. ¿Por qué? Señores, si no damos incentivos para que la gente le meta dinero a la Afore, por más campañas que hagamos de ahorrar, te conviene, de los 10 pesos y demás, no vamos a lograr incentivar a la gente para que le meta a su ahorro para el retiro. ¿Y qué va a pasar? El día de mañana vamos a tener pensiones de miseria con el riesgo social que esto conlleva.

La siguiente iniciativa, también relacionada con el ahorro para el retiro, tiene que ver con dos cosas. La primera, que se puedan presentar los estados de cuenta de manera mensual electrónica, como ya se pueden presentar los estados de cuenta de cualquier cuenta bancaria de manera electrónica, los estados de cuenta digitales. Es una medida ecológica, si así el cliente de la Afore lo decide.

Y la segunda, de contenido de los estados de cuenta. Que tenga que ver el monto histórico en las aportaciones, tanto del Estado como del patrón como del propio trabajador para dos razones. Una, para que pueda calcular el trabajador qué cantidad, qué monto tiene acumulado y poder tener un estimado de cuánto debe aportar y cuánto debe aumentar su aportación complementaria. Y cómo poder saber las semanas cotizadas que tiene y el tiempo, las semanas que le faltan para poder retirarse conforme a la ley.

Es todo. Muchísimas gracias, presidenta. Eran cuatro iniciativas, me las eché lo más concisas posible. Gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 14 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1, y 78, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XII Quintus del artículo 14 de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.<sup>1</sup>

De conformidad con el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a recibir educación, siendo obligación del Estado a través de la Federación, los estados, la Ciudad de México y los Municipios, impartir educación en los niveles preescolar, primaria, secundaria y media superior.

El día 13 de julio de 1993 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Educación, la cual se encarga de regular la educación que imparten el Estado-Federación, entidades federativas y municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE), dicha ley es de observancia general en toda la República Mexicana y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social.

Para la prestación del servicio educativo, el gobierno federal cuenta con la Secretaría de Educación Pública (SEP), entre cuyas labores se encuentra organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas, la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal, urbana, semiurbana y rural.<sup>2</sup>

Asimismo, el Estado a través de la SEP debe garantizar la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Si bien es obligación del Estado impartir la educación básica de manera gratuita, los particulares pueden impartir el servicio público educativo en todos sus tipos y modalidades, posterior a obtener el RVOE que otorga la SEP, previa satisfacción de los requisitos incluidos en la ley y para lo cual deberán impartir dicho servicio con apego a los mismos fines y criterios establecidos para las escuelas públicas, así como cumplir las disposiciones contempladas tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, como en las disposiciones reglamentarias como lo es justo la Ley General de Educación.<sup>3</sup>

Dicha legislación ha sido reformada en varias ocasiones, sin embargo, es de destacar una de ellas, la del 11 de septiembre de 2013 que se incluyó como facultad de las autoridades educativas federal y locales, el instrumentar un sistema de presentación y seguimiento de quejas respecto del servicio público educativo, lo cual ha sido letra muerta al no existir un plazo perentorio para su contestación, ya que la SEP simplemente se niega a atender las quejas presentadas en la materia, para muestra, un botón.

Recientemente, como habremos escuchado o leído a través de diversos medios de comunicación, se dio un caso de abuso sexual en contra de varios menores en el Kinder Matatena del Sistema Montessori, en la Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

Las tragedias no continuaron gracias a que el gobierno de la delegación Benito Juárez decretó la suspensión de actividades de la escuela en comento, ubicada en calle Augusto Rodín 398, colonia San Juan, en dicha demarcación.

Existieron sendas denuncias realizadas por padres de familia entorno a diversos abusos sexuales cometidos en esa escuela, me reuní con padres de niños afectados por personal que no laboraba oficialmente en la escuela pero que si convivía con los alumnos.

Recibí información de primera mano, información que apunta a que los abusos fueron proferidos por la pareja sentimental de la directora Patricia Guitian Galán, de nombre Leopoldo Rafael Duarte Pereda, quien es conocido por los niños como “Rafa” o “tío Rafa”, él es licenciado en derecho por la Universidad Autónoma Metropolitana con cédula profesional N° 657878 emitida en 1981 por la SEP, dicha preparación académica nada tiene que ver con el trato con infantes, razón por la cual tanto los padres de familia como la sociedad nos preguntamos ¿Qué hacía ahí ese señor? Y más aún, ¿En manos de qué tipo de personas estamos dejando a nuestros niños?

Los padres de familia me comentaron sobre la presentación de una queja, ante la Secretaría de Educación Pública en el mes de diciembre, a nueve meses no han tenido respuesta, lo cual es indicador en el mejor de los casos, de una negligencia nefasta.

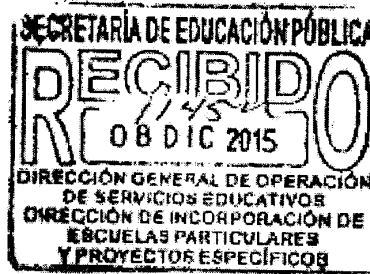
Dichas quejas, actualmente no encuentran en la legislación un plazo de respuesta adecuado para atender el reclamo del padre o tutor, sin embargo, en la presente iniciativa, pretendo dar plena certeza jurídica y que se atiendan de manera oportuna las mencionadas quejas.

A manera de ejemplo, me sirvo anexar copia de la queja interpuesta ante la Secretaría de Educación Pública, por uno de los padres de familia, queja que a nueve meses de distancia, ha sido brutalmente ignorada, como si los funcionarios de la SEP no tuvieran hijos de que preocuparse.

México DF a 07 de Diciembre 2015.

004878

Atención:  
Maestra Beatriz Cruz Serrano  
Coordinación de Educación Preescolar no. 3



Por medio de este escrito me dirijo a usted para presentar una queja la cual especifico a continuación.

Mi hija [redacted] de [redacted] años asistía al preescolar Montessori Matatena desde el ciclo pasado; a principios de Noviembre mi hija mostró clara inconformidad por entrar a clases y yo me ví forzada en varias ocasiones a convencerla a entrar, los argumentos que ella me decía eran:

- Que las profesoras le gritaban mucho.
- Que todo el tiempo estaban gritando.
- Que le dolía la cabeza de tanto grito.

El pasado 24 de Noviembre al recoger a mi hija llegamos 15min antes de la hora de salida, una maestra estaba entrando a la escuela y yo aproveche para entrar; los niños estaban en el patio y mi hija al ver a su hermanito bebé, papá y mamá, emocionada corrió hacia nosotros. La directora Patricia Guitlan Galán le gritó excesivamente a mi hija, dándole órdenes gritando y mi hija quedo paralizada, la explicación de la directora en ese momento fue, "Me disculpo, me estresé".

La directora de esta escuela tiene un estrés constante y esto genera que todas las maestras tengan el mismo sistema: gritan todo el tiempo, tratan a los niños como adultos militarizados y no muestran la mínima importancia a las consecuencias que esto ha generado tanto en mi hija como en otros niños. Me he visto forzada a dar de baja a mi hija y a medio ciclo buscar escuela y todo lo que esto conlleva para evitar que siga en un ambiente tóxico y dañino.

En esta escuela, no tienen la atención de informar a los padres lo que pasa dentro por ejemplo:

- **CAMBIOS DE PROFESORES.** (Quienes conviven con los niños menores, no tenemos ninguna información de su formación, preparación ni absolutamente nada y los han cambiado sin notificar a los padres de familia de tales decisiones que involucran a los niños)
- **ACTIVIDADES.** (Nuevas clases que se están impartiendo: Clase de "Robotica" impartida por las mismas "maestras" que Paralelo Deleg. Yucatana, Casanza; C.P. 15960 Ciudad de México; Av. Congreso de la Unión, 506 Col. Paralelo Deleg. Yucatana, Casanza; C.P. 15960 Ciudad de México; Edificio 11, Nivel 4, Ofic. 451, Tel. General: 5522-0948 ext. 369; 5036-0000 ext. 51242 Edificio 11, Nivel 4, Ofic. 451, Tel. General: 5522-0948 ext. 369; 5036-0000 ext. 51242 que va a enseñarles.)
- **EVALUACIONES.** Santiago Contreras Janga @diputadospan.org.mx

la nueva escuela que capturen solo Noviembre". Esto es más preocupante aún ya que nos entregan como evaluación final algo incorrecto y que no están en disposición de corregir. El esposo de la directora está conviviendo con los niños sin ser personal docente.



En cuanto a los documentos que me entregaron al dar de baja a mi hija, fueron:

- Constancia de baja, en la cual solicite que viniera el cargo de la persona que firmo.
- Reporte de Evaluación, en el cual viene evaluación de Marzo, y no hemos llegado a marzo, y no viene firmado.

La respuesta de la escuela es: "Así nos lo arroja la SEP".

Datos de la escuela.

ESCUELA Montessori Matatena  
CCT 09PJN4208U  
CLAVE ECO P-2128-110  
DOMICILIO Augusto Rodin # 398  
DELEGACION Benito Juarez  
COLONIA San Juan c.p. 03730  
DIRECTORA: Patricia Guitian Galan

Datos de Tutor

[Redacted name and address]

Tel. [Redacted]  
[Redacted]@ [Redacted].com.mx

[Redacted signature]

Madre y tutor

En verdad, debo confesarlo, me conmueven y me indignan este tipo de conductas, soy padre de un niño de 3 años, quien día a día me motiva a sacar lo mejor de mí y esto, me hace sentir una empatía natural con lo que están viviendo los niños y las niñas del kínder Matatena y por supuesto los padres de familia quienes son víctimas en toda esta situación, pudo haber sido mi hijo o el hijo de cualquiera.

No podemos permitir que esta situación siga así, hoy fue el kínder Matatena, mañana puede ser otra escuela, la de tu hijo, tu hija, la de mi hijo y no estoy dispuesto a dejar que esto pase inadvertido y no tenga consecuencias, seguiremos con ojo crítico las actuaciones de la autoridad administrativa y la judicial, comenzando desde la cancha que me corresponde, la legislativa, esta iniciativa para que acabe el desinterés de nuestra máxima autoridad educativa.

Es preciso mencionar que las quejas pueden interponerse, con motivo de lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Educación, a saber: “sobre el desempeño de docentes, directores, supervisores y asesores técnico pedagógicos de sus hijos o pupilos menores de edad y sobre las condiciones de la escuela a la que asisten”.

Es importante destacar que, como se ha dicho no existe un tiempo establecido para responder a las quejas, sin embargo, se pueden utilizar como base dos criterios de manera análoga:

- En materia administrativa para trámites que realiza el ciudadano ante la Administración Pública Federal, se establece el plazo de tres meses para resolver lo conducente.<sup>4</sup>
- En materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, se establecen 20 días hábiles como plazo para dar respuesta a una solicitud de información, a partir de la presentación de la misma.<sup>5</sup>

Si bien es cierto que es aplicable de manera supletoria el plazo marcado por la legislación adjetiva en materia administrativa, también lo es que en definitiva no se ha instrumentado el sistema de quejas y sugerencias y por ende, las quejas encuentran su existencia en un vacío jurídico que debe ser subsanado.

Por otro lado, es relevante resaltar que el plazo general marcado por la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, es excesiva para una materia tan delicada como lo es la educativa.

A modo de ejemplo, si una queja fuere interpuesta por un padre de familia en el mes de junio, en el supuesto de que funcionara –no lo hace- el sistema de quejas y sugerencias del sistema educativo nacional, tendría que esperar por lo menos hasta el mes de septiembre, es decir, la queja se resolvería en otro ciclo escolar distinto, del que se quejó el docente o el padre de familia, razón por la que proponemos que se

Por lo anterior, recordando que es facultad de este H. Congreso, el legislar en materia educativa, se propone que el sistema de quejas de la SEP, funcione de manera eficiente y veloz para el usuario de servicios educativos, logrando que sus quejas sean atendidas en un periodo razonable y el gobierno no caiga en la inacción como hasta ahora ha caracterizado su actuar; no podemos hacer caso omiso ante la realidad nacional y ser igual de indiferentes que lo fue la SEP, con el caso Matatena.

La propuesta de reforma quedaría como se muestra a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<b>LEY GENERAL DE EDUCACIÓN</b>	
Artículo 14 ...	Artículo 14 ...
I. a XII Quáter. ...	II. a XII Quáter. ...
XII Quintus.- Instrumentar un sistema accesible a los ciudadanos y docentes para la presentación y seguimiento de quejas y sugerencias respecto del servicio público educativo, y	XII Quintus.- Instrumentar un sistema accesible a los ciudadanos y docentes para la presentación y seguimiento de quejas y sugerencias respecto del sistema educativo nacional-y.
Sin correlativo.	<b>La autoridad deberá emitir una resolución exhaustiva y congruente en un lapso no mayor a treinta días, misma que se deberá notificar al quejoso, y</b>

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía que integra la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, el presente proyecto de

**Decreto**

**Único.** Se adiciona la fracción XII Quintus del artículo 14 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 14 ...

III. a XII Quáter. ...

XII Quintus. Instrumentar un sistema accesible a los ciudadanos y docentes para la presentación y seguimiento de quejas y sugerencias respecto del **sistema educativo nacional.**

**La autoridad deberá emitir una resolución exhaustiva y congruente en un lapso no mayor a treinta días, misma que se deberá notificar al quejoso, y**

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo federal, dentro de los ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, deberá emitir el Reglamento de Quejas y Sugerencias respecto del sistema educativo nacional.

**Tercero.** El Ejecutivo federal deberá crear el sistema de quejas en el mismo lapso señalado en el transitorio anterior.

### Notas:

1 Artículo 2 párrafo segundo de la Ley General de Educación.

2 Artículo 38 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3 Artículos 10, 54 y 55 de la Ley General de Educación.

4 Artículo 12 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

5 Artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de septiembre del año 2016.— Diputados y diputadas: **Santiago Torreblanca Engell**, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Emma Margarita Alemán Olvera, Erik Juárez Blanquet, Genoveva Huerta Villegas, Gerardo Federico Salas Díaz, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Jesús Antonio López Rodríguez, Leonel Gerardo Cordero Lenma, Leticia Amparano Gamez, Lilia Arminda García Escobar, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Luisa Beltrán Reyes, Mariana Arámbula Meléndez, Martha Cristina Jiménez Márquez, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Miguel Ángel Huepa Pérez, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Muy bien, diputado. En cuanto a la primera iniciativa, con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley General de Educación, tórnese a la Comisión de**

**Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.**

---

### LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

---

**El diputado Santiago Torreblanca Engell:** «Iniciativa que reforma el artículo 112 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, párrafo 1o., fracción I, 77, párrafo 1o. y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se deroga el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 112 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Cuando uno escucha la palabra “empresarios” lo primero que viene a la mente son dueños de grandes compañías, directores de transnacionales o grandes propietarios de bienes y negocios; la realidad es que los empresarios vienen en todos los tamaños y formas, el dueño de una pequeña fonda de comida, el de una papelería o el de la tiendita de la equina también es un empresario. Las pequeñas y medianas empresas, de hecho, generan alrededor del 81 por ciento de los empleos en todo el país.

México se sostiene gracias a estos empresarios, pequeños en comparación con grandes consorcios, pero grandes en cuanto a su aportación a la economía, insisto, 8 de cada 10 empleos son generados por las empresas conocidas como “Pepe y Toño” o más técnico, como Mipyme, sin embargo, muchos han decidido olvidar su relevancia e ignorar sus necesidades. Un ejemplo de esto: ir en contra del regreso del régimen de pequeños contribuyentes (Repecos) en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El impuesto sobre la renta (ISR) es un impuesto directo sobre la ganancia obtenida es decir, por la diferencia entre el ingreso y las deducciones autorizadas obtenido en el



ejercicio fiscal, dicho impuesto debe ser pagado de manera mensual (a cuenta del impuesto anual) al Servicio de Administración Tributaria (SAT), o a las oficinas autorizadas por las entidades federativas.

Dicho impuesto, desde hace muchos años, debe enterarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de una declaración, en la cual las personas reportan sus ingresos y gastos de todo un ejercicio fiscal (enero a diciembre), sin embargo, en la presentación del paquete económico para 2014, el 8 de septiembre de 2013, el Ejecutivo federal presentó a la Cámara de Diputados, la reforma hacendaria, en la cual se consignaba la propuesta de modificación a diversos ordenamientos fiscales con el propósito de crear más impuestos.

En dicho paquete económico, surgió una nueva Ley del Impuesto sobre la Renta, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, la cual nos rige desde el 1 de enero de 2014, que entre otras cosas, sustituye el régimen de pequeños contribuyentes (Repecos) y el régimen intermedio por el denominado régimen de incorporación fiscal (RIF).

Hoy vemos que la reforma hacendaria, generó daño no solo en los ingresos, sino en el nivel de vida de los trabajadores y sus familias lo cual causó un efecto multiplicador negativo en la productividad del país.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados, recientemente manifestó en conferencia de prensa, 24 acciones para reactivar la economía, mismas que se encuentran agrupadas en varios ejes temáticos, entre ellos se encuentra como prioridad el “corregir la tóxica reforma fiscal”, es decir, ir enmendando en la medida de lo posible, los elementos que de una u otra forma vulneran gravemente a las y los mexicanos.

El Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) –actual sistema que sustituyó a los Repecos–, es absurdo y contraproducente; le exige a los contribuyentes contar con por lo menos 25 mil pesos para contratar servicios profesionales y conseguir equipo de cómputo y servicios de internet. ¿Cuántas personas realmente tienen la posibilidad de hacerlo? Es evidente que la medida no toma en cuenta la realidad en la que viven muchas micro, pequeñas y medianas empresas.

La reforma fiscal del gobierno federal lo único que logró fue complicar más el pago de impuestos. Al hacerlo, menos

personas se incorporan a la economía formal, y al incorporarse menos personas, las mismas de siempre terminamos pagando más.

Con la entrada en vigor de esta ley, quién tributaba en el régimen Repecos hoy se sujeta a las especificaciones del RIF establecido en la ley del ISR y, por lo tanto, ya no gozará de los beneficios de los antiguos beneficios.

Aunque la actual ley prevé un lapso de incorporación de diez años con el objetivo de incrementar la base de contribuyentes, la realidad es que el gobierno federal no ha logrado alcanzar las metas.

Por otro lado, de acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en nuestro país hay más de 28.6 millones de personas en la economía informal contra los 4.2 millones de contribuyentes inscritos en el RIF. Es decir, más de la mitad de la población económicamente activa (58 por ciento) trabajan en el sector informal.

Es importante destacar que en la actual legislación, existe una cláusula para amenazar a los pequeños contribuyentes, la cual contempla que si alguien incumple con la obligación de declarar dos veces consecutivas o tres no consecutivas en un plazo de seis años, podrá ser castigado, cambiándolo automáticamente al régimen general de ley.

Es evidente que si a un pequeño contribuyente le es difícil tributar en el “simplificado” RIF, le será prácticamente imposible hacerlo en el régimen general, que de suyo es mucho más complejo.

Por lo anterior y por el compromiso de nuestro partido y nuestro grupo parlamentario con la ciudadanía, con quienes sostenemos con nuestras contribuciones este gran país, es que pretendemos eliminar de la Ley del Impuesto sobre la Renta, esta amenaza velada en contra de los ciudadanos.

<b>Ley del Impuesto sobre la Renta</b>	
<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Propuesto</b>
<p>Artículo 112. ... I. a VII. ... VIII. ... Cuando no se presente en el plazo establecido la declaración a que se refiere el párrafo anterior dos veces en forma consecutiva o en tres ocasiones durante el plazo de 6 años contados a partir de que se incumpla por primera vez con dicha obligación, el contribuyente dejará de tributar en los términos de esta Sección y deberá tributar en los términos del régimen general que regula el Título IV de esta Ley, según corresponda, a partir del mes siguiente a aquél en que debió presentar la información.</p>	<p>Artículo 112. ... I. a VII. ... VIII. ... <del>Cuando no se presente en el plazo establecido la declaración a que se refiere el párrafo anterior dos veces en forma consecutiva o en tres ocasiones durante el plazo de 6 años contados a partir de que se incumpla por primera vez con dicha obligación, el contribuyente dejará de tributar en los términos de esta Sección y deberá tributar en los términos del régimen general que regula el Título IV de esta Ley, según corresponda, a partir del mes siguiente a aquél en que debió presentar la información.</del> ... ... ... ...</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me sirvo someter a consideración del pleno de esta soberanía, el siguiente proyecto de

### **Decreto**

**Único.** Se deroga el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 112 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 112. ...

I. a VII. ...

VIII. ...

**Párrafo derogado.**

### **Transitorios**

**Primero.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de septiembre de 2016.— Diputados y diputadas: **Santiago Torre-**

**blanca Engell,** Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Emma Margarita Alemán Olvera, Erik Juárez Blanquet, Francisco Javier Pinto Torres, Genoveva Huerta Villegas, Gerardo Federico Salas Díaz, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Jesús Antonio López Rodríguez, Leticia Amparano Gamez, Lilia Arminda García Escobar, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Luisa Beltrán Reyes, Martha Cristina Jiménez Márquez, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Miguel Ángel Huepa Pérez, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** En lo que respecta a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 112 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, tórnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

---

### LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

---

**El diputado Santiago Torreblanca Engell:** «Iniciativa que reforma los artículos 27 y 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de

Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, párrafo 1o., fracción I, 77, párrafo 1o. y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 27, fracción XI, y 151, fracción V, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de deducibilidad de aportaciones complementarias de las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores), al tenor de la siguiente

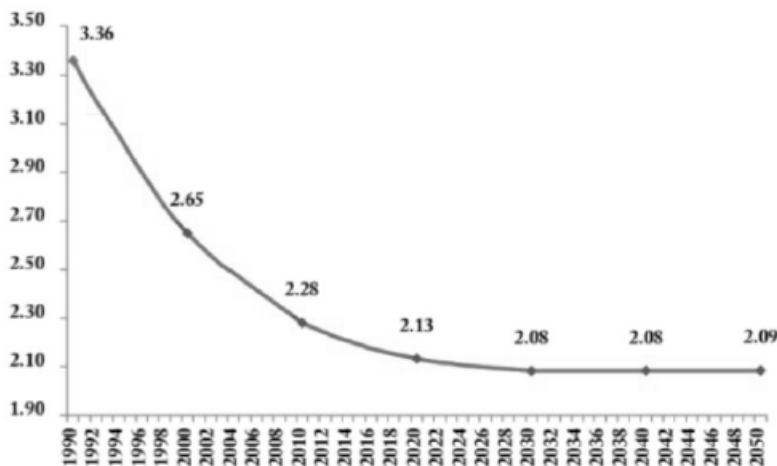
### Exposición de Motivos

Según datos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar), nuestro país se encuentra en

una situación de “transición demográfica”, la cual se distingue porque su población está envejeciendo, la tasa de fecundidad disminuye y aumenta la esperanza de vida.

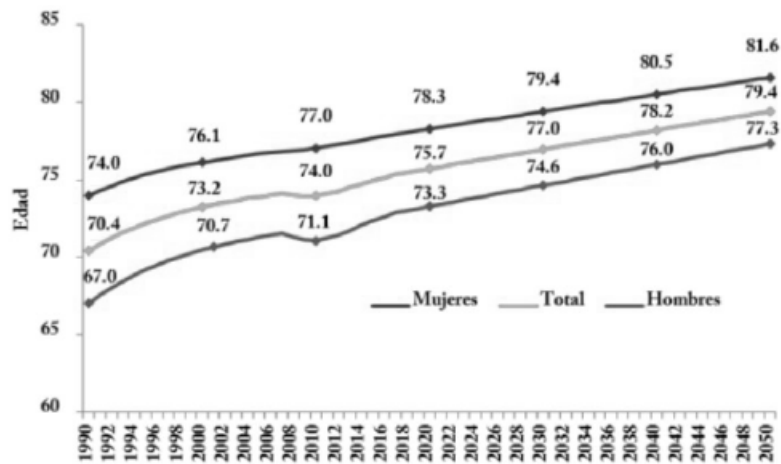
A manera de ejemplo: “en 1950 una mujer tenía en promedio 6.45 hijos, mientras que en 2000 esta cifra se redujo a 2.65 hijos y se espera que llegue a 2.09 hijos en 2050, esto en lo referente a la tasa de fecundidad; la esperanza de vida al nacer según Consar se incrementó de 49.6 años en 1950 a 73.2 años en 2000 y se proyecta que alcance los 79.4 años en 2050”<sup>1</sup>. Dichos datos se pueden constatar en la tabla 1 de las tasas de fecundidad en la cual, el eje de las “y” representa el promedio de hijos y el eje de las “x” los años. Por su parte en la tabla 2 de esperanza de vida, el eje de las “y” representa el rango de edad y el de las “x” los años:

**Tabla 1. Tasas de fecundidad.**



Fuente: Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR). (2015). Diagnóstico del Sistema de Pensiones. 2016, de Secretaría de Hacienda y Crédito Público Sitio web:

[http://www.consar.gob.mx/otra\\_informacion/pdf/transparencia/informes/Diagnostico del Sistema de Pensiones.pdf](http://www.consar.gob.mx/otra_informacion/pdf/transparencia/informes/Diagnostico%20del%20Sistema%20de%20Pensiones.pdf), p. 11

**Tabla 2. Esperanza de vida.**

Fuente: Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR). (2015). Diagnóstico del Sistema de Pensiones. 2016, de Secretaria de Hacienda y Crédito Público Sitio web: [http://www.consar.gob.mx/otra\\_informacion/pdf/transparencia/informes/Diagnostico\\_del\\_Sistema\\_de\\_Pensiones.pdf](http://www.consar.gob.mx/otra_informacion/pdf/transparencia/informes/Diagnostico_del_Sistema_de_Pensiones.pdf), p. 11

Estos datos nos indican que México no tardará en convertirse en un país donde la pirámide poblacional se invierta, por ello en la medida de que las generaciones subsecuentes comiencen a vivir más años y deje de haber jóvenes, el país entrará en una fase en la que los sistemas de seguridad social y en particular el de pensiones colapsará al haber más pensionados que trabajadores.

En nuestro país existen dos esquemas de pensión para los trabajadores, el que deviene del régimen de 1973 y el que nace por la reforma de 1997, es decir el esquema de Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores); el primero de ellos es aplicable (de manera optativa) para aquellos trabajadores que causaron alta en el seguro social antes de julio de 1997, mientras que el segundo esquema, es aplicable de manera obligatoria a los trabajadores que se incorporaron a la vida laboral posterior a la reforma y de manera opcional para los trabajadores que les aplica la ley de 1973 y que deseen pensionarse bajo este régimen.

El sistema de Afores debe tener como objetivo garantizar al trabajador que cuando se encuentre a punto de su retiro por vejez, cuente con un monto de dinero que fue amasan-

do a lo largo de su vida laboral y que se encuentra conformado por contribuciones tripartitas depositadas en una cuenta individual del trabajador<sup>2</sup>.

La cuenta individual es una cuenta personal y única de cada trabajador en la cual durante su vida laboral, se acumulan los recursos (las cuotas y las aportaciones) que realizan tanto el patrón como el gobierno y el propio trabajador.

La cuenta personal que administra la Afore se divide en cuatro subcuentas, a saber retiro, vejez y cesantía, aportaciones voluntarias, vivienda y aportaciones adicionales o complementarias<sup>3</sup>.

Los patrones y el gobierno federal, en la parte que les corresponde están obligados a enterar al instituto el importe de las cuotas obrero-patronales y la aportación estatal del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Dichas cuotas se recibirán y se depositarán en las respectivas subcuentas de la cuenta individual de cada trabajador, en los términos previstos en la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

**Retiro, Vejez y Cesantía:** En esta subcuenta se depositan de manera bimestral las cuotas y aportaciones que realiza su patrón, el gobierno federal y las del trabajador, el patrón aporta 2 por ciento del salario base de cotización del trabajador para la parte de retiro y 3.15 por ciento de su salario base de cotización para cesantía en edad avanzada y vejez; por su parte el gobierno aportará 0.225 por ciento del salario base de cotización por cesantía en edad avanzada y vejez más una cantidad por cada día de salario cotizado, que aporte mensualmente el gobierno federal por concepto de cuota social para los trabajadores que ganen hasta quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que se depositará en la cuenta individual de cada trabajador asegurado, por concepto de cuota social; por su parte, el trabajador aportará 1.125 por ciento sobre el salario base de cotización de manera bimestral<sup>4</sup>. En total, al fondo de pensiones que administra e invierte la AFORE, ingresa cada mes entre el 8.0 por ciento y 8.5 por ciento del salario del trabajador, dependiendo del nivel de ingreso del trabajador.

**Aportaciones voluntarias:** El ahorro que se acumula en la Afore, producto de las aportaciones obligatorias que establece la ley, es sólo una parte del ahorro para el retiro de los trabajadores. La otra parte se conformará con el ahorro adicional, voluntario que realice el trabajador a lo largo de su vida laboral. Los trabajadores tendrán en todo tiempo el derecho a realizar aportaciones voluntarias a su cuenta individual, ya sea por conducto de su patrón al efectuarse el entero de las cuotas o por sí mismos. En estos casos, las aportaciones se depositarán a la subcuenta de aportaciones voluntarias. Adicionalmente los patrones pueden hacer aportaciones adicionales a la subcuenta de aportaciones voluntarias, mismas que se entenderán adicionales a los beneficios establecidos en los contratos colectivos de trabajo<sup>5</sup>. Los beneficios de ahorrar voluntariamente son múltiples: el primero de ellos es la voluntariedad, acudiendo a realizarlo personalmente en su Afore o solicitarle a su patrón que las realice haciendo un descuento de su sueldo, obviamente con su consentimiento, es importante recalcar que no hay montos mínimos ni máximos, cuentan con altos rendimientos, importantes beneficios fiscales, seguridad y flexibilidad para el retiro de los recursos, en caso de desearlo hasta la oportunidad de obtener un crédito hipotecario.

**Vivienda:** Es aquella subcuenta en la que únicamente el patrón realiza (deposita) aportaciones que equivalen al 5

por ciento sobre su salario base de cotización (bimestral). Estos recursos son canalizados al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) o Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Fovissste), según sea el caso, y la Afore sólo lleva el registro de dichos recursos, que aparecen en su estado de cuenta.

**Aportaciones complementarias:** Existen con la finalidad de incrementar el monto de la pensión del trabajador quien podrá realizar directamente estas aportaciones o mediante su patrón en cualquier momento, es importante destacar que sólo podrá disponer de estas aportaciones al momento de su retiro. Actualmente las aportaciones complementarias de retiro sólo pueden retirarse cuando el trabajador afiliado tenga derecho a disponer de las aportaciones obligatorias, ya sea para complementar, cuando así lo solicite el trabajador, los recursos destinados al pago de su pensión, o bien para recibirlas en una sola exhibición<sup>6</sup>.

Por lo anteriormente dicho, la planeación económica es una de las piezas fundamentales para un retiro digno. El trabajador debe de tener contemplado que dentro de los ingresos que percibe mensualmente hay que destinar una parte de su ahorro en una Afore.

El esquema mediante el cual opera el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se remonta a la reforma de “1997 o Ley 97 como también es conocida y la cual se caracterizó por reorganizar el sistema de pensiones en México. Es importante señalar que los trabajadores que se afiliaron al IMSS después de la reforma en comento fueron incorporados al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)”<sup>7</sup>, de manera que sus aportaciones obligatorias fueron depositadas automáticamente en las antes mencionadas cuentas individuales las cuales son administradas por las Afores. Esta ley no fue retroactiva por lo que los trabajadores que ya laboraban antes de la reforma tienen la opción de elegir pensionarse bajo la Ley del 73 o la Ley 97.

Por su parte los trabajadores pertenecientes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) enfrentaron una disyuntiva semejante, con la salvedad de que a aquellos trabajadores que se traspasaran al “nuevo esquema de cuentas individuales se les otorgaría un bono de antigüedad”<sup>8</sup>. De lo anterior, el sistema de pensiones que se encuentra vigente en México está determinado por los siguientes factores:

- 1) **Tiempo:** el cual es igual a la densidad de cotización y tiene que ver con el número de aportaciones que hace el trabajador;
- 2) **Monto:** que se refiere al valor de las aportaciones y que corresponde al ahorro depositado en la Cuenta Individual y;
- 3) **Rendimiento Neto:** que son los rendimientos de gestión menos la comisión que cobra la Afore<sup>9</sup>.

Este sistema de pensiones, además de las aportaciones que se realizan de manera tripartita como se menciona anteriormente, permite las aportaciones de forma voluntaria y complementaria que pueden realizar los trabajadores, dichas contribuciones adicionales buscan incrementar el ahorro para el retiro y por tanto el patrimonio del contribuyente. Dentro de los beneficios que tiene el ahorro voluntario, se encuentran:

- La seguridad de ahorrar en una Afore.
- Si adicionalmente a las aportaciones obligatorias se realiza una voluntaria el recurso acumulado para el retiro es mayor.
- Dependiendo del tipo de aportación, se pueden realizar retiros del ahorro voluntario.
- Las Afores generan rendimientos por ello entre más recurso se ahorra, más se obtiene para el retiro<sup>10</sup>.
- Existe la deducibilidad en las aportaciones para el retiro.

Actualmente el modelo de deducibilidad en las aportaciones, contempla que en ningún caso éstas podrán exceder un monto equivalente a 1.3 veces el salario mínimo general elevado al año, el cual asciende a 73.04 pesos diarios, los cuales multiplicados por 365 días, dan la cantidad de 34 mil 372 pesos con 62 centavos para 2016.

A manera de ejemplo, si un trabajador dado de alta en el IMSS, percibe 30 mil pesos mensuales y decide en el marco del artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, aportar de manera complementaria para su Afore 13 por ciento de su salario mensual, éste trabajador estaría aportando 3 mil 900 pesos mensuales, al cabo de un año, habría aportado 46 mil 800 pesos para incrementar el monto de su pensión, sin embargo, dada la actual norma, le es po-

sible únicamente deducir hasta 34 mil 372 pesos con 62 centavos para 2016, lo cual lo dejaría o sin la posibilidad de deducir 12 mil 427 pesos con 38 centavos durante este año o sin aportar ese mismo monto para su retiro, lo cual en ambos casos, resulta lesivo al trabajador.

Si bien existen diversas medidas para fomentar el ahorro voluntario de los trabajadores el abrir la oportunidad para que puedan deducir aportaciones complementarias a cien por ciento, introduciría un aliciente para que los interesados tuvieran la oportunidad de generar más dividendos a la hora de prepararse para su retiro, con lo cual damos cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en donde se consagra el propósito de incrementar el monto de la pensión, e incentivar el ahorro interno de largo plazo, a través de fomentar las aportaciones voluntarias y complementarias de retiro que puedan realizar los trabajadores o los patrones a las subcuentas correspondientes.

<b>LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p>ARTÍCULO 27. I. - X. ... XI. ... En el caso de las aportaciones a los fondos de ahorro, éstas solo serán deducibles cuando, además de ser generales en los términos de los párrafos anteriores, el monto de las aportaciones efectuadas por el contribuyente sea igual al monto aportado por los trabajadores, la aportación del contribuyente no exceda del trece por ciento del salario del trabajador, sin que en ningún caso dicha aportación exceda del monto equivalente de 1.3 veces el salario mínimo general elevado al año y siempre que se cumplan los requisitos de permanencia que se establezcan en el Reglamento de esta ley, XII. a XXII. ...</p>	<p>ARTÍCULO 27. I. a X. ... XI. ... ... ... En el caso de las aportaciones a los fondos de ahorro, éstas serán deducibles cuando, además de ser generales en los términos de los párrafos anteriores, el monto de las aportaciones efectuadas por el contribuyente sea igual al monto aportado por los trabajadores, la aportación del contribuyente no exceda del trece por ciento del salario del trabajador, sin que en ningún caso dicha aportación exceda del monto equivalente de 1.3 veces el salario mínimo general elevado al año y siempre que se cumplan los requisitos de permanencia que se establezcan en el Reglamento de esta ley, <b>quedando exentas de esta disposición, las aportaciones complementarias realizadas en la subcuenta de retiro.</b> XII. - XXII. ...</p>
<p>ARTÍCULO 151. I.- IV. ... V. Las aportaciones complementarias de retiro realizadas directamente en la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro, en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro o a las cuentas de planes personales de retiro, así como las aportaciones voluntarias realizadas a la subcuenta de aportaciones voluntarias, siempre que en este último caso dichas aportaciones cumplan con los</p>	<p>ARTÍCULO 151. ... I a IV. ... V. Las aportaciones complementarias de retiro realizadas directamente en la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro, en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro o a las cuentas de planes personales de retiro, así como las aportaciones voluntarias realizadas a la subcuenta de aportaciones voluntarias, siempre que en este</p>
<p>requisitos de permanencia establecidos para los planes de retiro conforme al segundo párrafo de esta fracción. El monto de la deducción a que se refiere esta fracción será de hasta el 10% de los ingresos acumulables del contribuyente en el ejercicio, sin que dichas aportaciones excedan del equivalente a cinco salarios mínimos generales del área geográfica del contribuyente elevados al año. VI. a VIII. ...</p>	<p>último caso dichas aportaciones cumplan con los requisitos de permanencia establecidos para los planes de retiro conforme al segundo párrafo de esta fracción. <b>Se podrá deducir la totalidad de las aportaciones complementarias de retiro, realizadas directamente en la subcuenta correspondiente en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.</b> ... ... ... VI. a VIII. ...</p>



Por lo anteriormente expuesto y fundado, me sirvo someter a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que **se reforman los artículos 27, fracción XI, y 151, fracción V, de la Ley del Impuesto sobre la Renta**, para quedar como sigue:

**Único.** Se reforman los artículos 27, fracción XI, y 151, fracción V, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**Artículo 27. ...**

I. a X. ...

XI. ...

...

...

En el caso de las aportaciones a los fondos de ahorro, éstas serán deducibles cuando, además de ser generales en los términos de los párrafos anteriores, el monto de las aportaciones efectuadas por el contribuyente sea igual al monto aportado por los trabajadores, la aportación del contribuyente no exceda del trece por ciento del salario del trabajador, sin que en ningún caso dicha aportación exceda del monto equivalente de 1.3 veces el salario mínimo general elevado al año y siempre que se cumplan los requisitos de permanencia que se establezcan en el reglamento de esta ley, **quedando exentas de esta disposición, las aportaciones complementarias realizadas en la subcuenta de retiro.**

XII. a XXII. ...

**Artículo 151. ...**

I. a IV. ...

V. Las aportaciones complementarias de retiro realizadas directamente en la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro, en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro o a las cuentas de planes personales de retiro, así como las aportaciones voluntarias realizadas a la subcuenta de aportaciones voluntarias, siempre que en este último caso dichas aportaciones cumplan con los requisitos de permanencia establecidos para los planes de retiro conforme al segundo párrafo de esta fracción. **Se podrá deducir la totalidad de las aportaciones complementarias de reti-**

**ro, realizadas directamente en la subcuenta correspondiente en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.**

...

...

...

VI. a VIII. ...

**Transitorios**

**Primero.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas:**

1. Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR). (2015). Diagnóstico del Sistema de Pensiones. 2016, de Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sitio web: [http://www.consar.gob.mx/otra\\_informacion/pdf/transparencia/informes/Diagnostico\\_del\\_Sistema\\_de\\_Pensiones.pdf](http://www.consar.gob.mx/otra_informacion/pdf/transparencia/informes/Diagnostico_del_Sistema_de_Pensiones.pdf)

2 Actualmente el IMSS aporta un total del 6.5% del salario base, mientras que el ISSSTE aporta un 11.3%. Vid: Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR). (2015). Diagnóstico del Sistema de Pensiones. 18 de febrero de 2016, de Secretaría de Hacienda y Crédito Público Sitio web: [http://www.consar.gob.mx/otra\\_informacion/pdf/transparencia/informes/Diagnostico\\_del\\_Sistema\\_de\\_Pensiones.pdf](http://www.consar.gob.mx/otra_informacion/pdf/transparencia/informes/Diagnostico_del_Sistema_de_Pensiones.pdf)

3 Artículo. 74 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

4 Artículo. 168 de la Ley de Seguridad Social.

5 Artículo. 192 de la Ley de Seguridad Social.

6 Artículo. 74 párrafo quinto de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

7 Actualmente el IMSS aporta un total del 6.5 por ciento del salario base, mientras que el ISSSTE aporta un 11.3 por ciento. Vid: Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar). (2015). Diagnóstico del Sistema de Pensiones. 18 de febrero de 2016, de Secretaría de Hacienda y Crédito Público Sitio web: <http://www.consar.gob>.

mx/otra\_informacion/pdf/transparencia/informes/Diagnostico\_del\_Sistema\_de\_Pensiones.pdf

8 Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR). (2015). Diagnóstico del Sistema de Pensiones. 18 de febrero de 2016, de Secretaría de Hacienda y Crédito Público Sitio web: [http://www.consar.gob.mx/otra\\_informacion/pdf/transparencia/informes/Diagnostico\\_del\\_Sistema\\_de\\_Pensiones.pdf](http://www.consar.gob.mx/otra_informacion/pdf/transparencia/informes/Diagnostico_del_Sistema_de_Pensiones.pdf)

9 Asociación Mexicana de Afores (AMAFORE). (2016), Resultados y Desafíos 18 años del SAR en México, febrero de 2016, Asociación Mexicana de Afores (AMAFORE)-Material Didáctico.

10 Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR). (2016). ¿Qué son las Aportaciones Voluntarias?. 2016, de Secretaría de Hacienda y Crédito Público Sitio web: [http://www.consar.gob.mx/principal/info\\_gral\\_trabajadores-imss\\_aporaciones](http://www.consar.gob.mx/principal/info_gral_trabajadores-imss_aporaciones)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de septiembre de 2016.— Diputados y diputadas: **Santiago Torreblanca Engell**, Emma Margarita Alemán Olvera, Genoveva Huerta Villegas, Leticia Amparano Gamez, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María del Rosario Rodríguez Rubio, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Miguel Ángel Huepa Pérez (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: La tercera, correspondiente al proyecto de decreto que reforma los artículos 27 y 151 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, tórnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

---

## LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

---

**El diputado Santiago Torreblanca Engell:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, párrafo 1, fracción I, 77, párrafo 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a considera-

ción de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Producto de las reformas de 1997 y 2007 a las leyes en materia de seguridad social para los trabajadores ya sean del sector público, privado o independientes, en nuestro país existen dos esquemas de pensión para los trabajadores, el que deviene del régimen de 1973 y el que nace por la reforma de 1997, es decir el esquema de Administradoras de Fondos para el Retiro (Afore). El primero de ellos es aplicable (de manera optativa) para aquellos trabajadores que causaron alta en el seguro social antes de julio de 1997, mientras que el segundo esquema, es aplicable de manera obligatoria a los trabajadores que se incorporaron a la vida laboral posterior a la reforma y de manera opcional para los trabajadores que les aplica la ley de 1973 y que deseen pensionarse bajo éste régimen.

El sistema de Afore debe tener como objetivo garantizar al trabajador que cuando se encuentre a punto de su retiro por vejez, cuente con un monto de dinero que fue amasando a lo largo de su vida laboral y que se encuentra conformado por contribuciones tripartitas depositadas en una cuenta individual del trabajador.<sup>1</sup>

La cuenta individual es una cuenta personal y única de cada trabajador en la cual durante su vida laboral, se acumulan los recursos (las cuotas y las aportaciones) que realizan tanto el patrón como el gobierno y el propio trabajador.

La cuenta personal que administra la Afore se divide en cuatro subcuentas, a saber retiro, vejez y cesantía, aportaciones voluntarias, vivienda y aportaciones adicionales o complementarias.<sup>2</sup>

Los patrones y el gobierno federal, en la parte que les corresponde están obligados a enterar al Instituto el importe de las cuotas obrero-patronales y la aportación estatal del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Dichas cuotas se recibirán y se depositarán en las respectivas subcuentas de la cuenta individual de cada trabajador, en los términos previstos en la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

- Retiro, Vejez y Cesantía: En esta subcuenta se depositan de manera bimestral las cuotas y aportaciones que

realiza su patrón, el gobierno federal y las del trabajador, el patrón aporta el 2 por ciento del salario base de cotización del trabajador para la parte de retiro y 3.15 por ciento de su salario base de cotización para cesantía en edad avanzada y vejez; por su parte el gobierno aportará el 0.225 por ciento del salario base de cotización por cesantía en edad avanzada y vejez más Una cantidad por cada día de salario cotizado, que aporte mensualmente el gobierno federal por concepto de cuota social para los trabajadores que ganen hasta quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que se depositará en la cuenta individual de cada trabajador asegurado, por concepto de cuota social; por su parte, el trabajador aportará 1.125 por ciento sobre el salario base de cotización de manera bimestral.<sup>3</sup> En total, al fondo de pensiones que administra e invierte la Afore, ingresa cada mes entre el 8.0 y 8.5 por ciento del salario del trabajador, dependiendo del nivel de ingreso del trabajador.

- **Aportaciones voluntarias:** El ahorro que se acumula en la Afore, producto de las aportaciones obligatorias que establece la ley, es sólo una parte del ahorro para el retiro de los trabajadores. La otra parte se conformará con el ahorro adicional, voluntario que realice el trabajador a lo largo de su vida laboral. Los trabajadores tendrán en todo tiempo el derecho a realizar aportaciones voluntarias a su cuenta individual, ya sea por conducto de su patrón al efectuarse el entero de las cuotas o por sí mismos. En estos casos, las aportaciones se depositarán a la subcuenta de aportaciones voluntarias. Adicionalmente los patrones pueden hacer aportaciones adicionales a la subcuenta de aportaciones voluntarias, mismas que se entenderán adicionales a los beneficios establecidos en los contratos colectivos de trabajo.<sup>4</sup> Los beneficios de ahorrar voluntariamente son múltiples: el primero de ellos es la voluntariedad, acudiendo a realizarlo personalmente en su Afore o solicitarle a su patrón que las realice haciendo un descuento de su sueldo, obviamente con su consentimiento, es importante recalcar que no hay montos mínimos ni máximos, cuentan con altos rendimientos, importantes beneficios fiscales, seguridad y flexibilidad para el retiro de los recursos, en caso de desearlo hasta la oportunidad de obtener un crédito hipotecario.

- **Vivienda:** Es aquella subcuenta en la que únicamente el patrón realiza (deposita) aportaciones que equivalen al 5 por ciento sobre su salario base de cotización (bimestral). Estos recursos son canalizados al Infonavit o

Fovissste (según sea el caso) y la Afore sólo lleva el registro de dichos recursos, que aparecen en su estado de cuenta.

- **Aportaciones complementarias:** Existen con la finalidad de incrementar el monto de la pensión del trabajador quien podrá realizar directamente estas aportaciones o mediante su patrón en cualquier momento, es importante destacar que sólo podrá disponer de estas aportaciones al momento de su retiro. Actualmente las aportaciones complementarias de retiro sólo pueden retirarse cuando el trabajador afiliado tenga derecho a disponer de las aportaciones obligatorias, ya sea para complementar, cuando así lo solicite el trabajador, los recursos destinados al pago de su pensión, o bien para recibirlas en una sola exhibición.<sup>5</sup>

Toda ésta información, se debe concentrar en el estado de cuenta que se le da al trabajador, el cual, es el documento emitido por las Administradoras de Fondos para el Retiro, que acredita al cuentahabiente como dueño de los recursos ahorrados en el Sistema de Ahorro para el retiro; dicho documento se utiliza para cualquier trámite ante los institutos de seguridad social; actualmente las Afore hacen llegar a los trabajadores su estado de cuenta de la siguiente manera:

## Anverso

**1** **Periodo** al que corresponde tu Estado de Cuenta.

**2** **Tus datos**  
Incluye nombre, CURP, RFC y Número de Seguridad Social (NSS). Verifica que sean correctos.

**3** **Atención al público**  
Encontrarás teléfonos y puntos de contacto de las instancias a las que debes acudir en caso de tener dudas o para realizar trámites.

**4** Es el **total de tu ahorro** en tu cuenta individual a la fecha de corte del estado de cuenta.

**5** Número de **Folio** para cambiarte de AFORE, en caso de que decidas hacerlo.

**6** El **Resumen general** abarca:  
**a. Ahorro para el retiro:** las aportaciones bimestrales que realizan tú, tu patrón y el gobierno en tu cuenta individual.  
**b. Ahorro voluntario:** las aportaciones adicionales y movimientos en tu cuenta.  
**Saldo anterior:** lo acumulado al cierre del periodo anterior.  
**Aportaciones:** los depósitos hechos en el periodo.  
**Retiros:** la cantidad de la que dispusiste en el periodo  
**Rendimientos:** las ganancias que generaron tus recursos en el periodo  
**Comisiones:** lo que cobró la AFORE por la administración de tu cuenta.  
**c. Ahorro para la vivienda:** lo ahorrado en INFONAVIT o FOVISSSTE.

**7** **Indicador de Rendimiento Neto** que muestra la posición de tu AFORE y si hay mejores opciones para ti.

**8** Gráfica que indica los **instrumentos** en los que **invierte tu AFORE** tu ahorro para el retiro.

## Reverso

**9** Área dedicada para **publicidad** de la AFORE y CONSAR.

**10** **Bonos de pensión ISSSTE**  
Si eres trabajador ISSSTE y elegiste el Nuevo Régimen, en este apartado se muestra el bono de pensión en UDIS y en pesos, que es el equivalente al ahorro para el retiro de los años cotizados en el ISSSTE hasta diciembre de 2007.

**11** El **Resumen de Movimientos** muestra a detalle todas tus aportaciones para que tengas un mayor control de tu ahorro.  
Es importante que cada cuatrimestre revises cada uno de los conceptos.

Fuente: Consar. [http://www.consar.gob.mx/principal/pdf/nuevo\\_estado\\_cuenta/infog\\_afore.pdf](http://www.consar.gob.mx/principal/pdf/nuevo_estado_cuenta/infog_afore.pdf)

Ahora bien, las Afore hacen llegar información a los cuentahabientes de manera impresa y con los datos anteriormente precisados, sin embargo, para fines informativos y en aras de mejorar la toma de decisiones por parte de los trabajadores, se propone que éstos estados de cuenta sean entregados con una periodicidad mensual a los trabajadores y, en caso de que así lo decida el trabajador, pueda ser

entregado de manera electrónica para evitar el gasto que genera la impresión de los estados de cuenta de todos los trabajadores inscritos en este régimen.

Las propuestas de reformas quedarían como se muestra a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<b>Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro</b>	
Artículo 18.- ... ... ... I. ... I bis. ... I ter. ... I quáter. ... II. ... III. ... IV. Enviar, por lo menos tres veces al año de forma cuatrimestral, al domicilio que indiquen los trabajadores, sus estados de cuenta y demás información sobre sus cuentas individuales conforme a lo dispuesto en el artículo 37-A de esta Ley. Asimismo, se deberán establecer servicios de información, vía Internet, y atención al público personalizado; V. a XI. ...	Artículo 18.- ... ... ... I. ... I bis. ... I ter. ... I quáter. ... II. ... III. ... IV. Enviar <b>de forma mensual</b> , al domicilio <b>o correo electrónico</b> que indiquen los trabajadores, sus estados de cuenta y demás información sobre sus cuentas individuales conforme a lo dispuesto en el artículo 37-A de esta Ley. Asimismo, se deberán establecer servicios de información, vía Internet, y atención al público personalizado; V. a XI. ...
Artículo 18 bis.- Las administradoras deberán incluir en los estados de cuenta que tienen obligación de emitir a los trabajadores afiliados, sin costo adicional, el salario base de cotización y el número de días laborados declarados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social para efecto del pago de cuotas. ... ...	Artículo 18 bis.- Las administradoras deberán incluir en los estados de cuenta que tienen obligación de emitir a los trabajadores afiliados, sin costo adicional, el salario base de cotización, <b>el monto histórico de las aportaciones hechas por el trabajador, el patrón y el Instituto de Seguridad Social correspondiente</b> y el número de días laborados declarados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social para efecto del pago de cuotas. ... ...
Artículo 37 A.- La Comisión, mediante disposiciones de carácter general, deberá establecer el formato al que deberán ajustarse los estados de cuenta emitidos por las administradoras. Las citadas disposiciones de carácter general, deberán considerar los aspectos siguientes: I. a V. ... VI. El estado de las inversiones, las aportaciones patronales, del Estado y del trabajador, y el número de días de cotización registrado durante cada bimestre que comprenda el periodo del estado de cuenta, y VII. Las demás que las autoridades competentes determinen, en términos de las disposiciones aplicables.	Artículo 37 A.- La Comisión, mediante disposiciones de carácter general, deberá establecer el formato al que deberán ajustarse los estados de cuenta emitidos por las administradoras. Las citadas disposiciones de carácter general, deberán considerar los aspectos siguientes: I. a V. ... VI. El estado de las inversiones, las aportaciones patronales, del Estado y del trabajador, y el número de días de cotización registrado durante cada bimestre que comprenda el periodo del estado de cuenta, VII. <b>El monto histórico de las aportaciones hechas por el trabajador, el patrón y el Instituto de Seguridad Social correspondiente, y</b> VIII. Las demás que las autoridades competentes determinen, en términos de las disposiciones aplicables.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía que integra la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, el siguiente proyecto de

### Decreto

**Artículo Único.** Se reforman los artículos la 18 fracción IV, 18 Bis y 37-A de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, para quedar como sigue:

#### Artículo 18. ...

...

...

I. ...

I Bis. ...

I Ter. ...

I Quáter. ...

II. ...

III. ...

IV. Enviar **de forma mensual**, al domicilio o correo electrónico que indiquen los trabajadores, sus estados de cuenta y demás información sobre sus cuentas individuales conforme a lo dispuesto en el artículo 37-A de esta Ley. Asimismo, se deberán establecer servicios de información, vía Internet, y atención al público personalizado;

V. a XI. ...

**Artículo 18 Bis.** Las administradoras deberán incluir en los estados de cuenta que tienen obligación de emitir a los trabajadores afiliados, sin costo adicional, el salario base de cotización, **el monto histórico de las aportaciones hechas por el trabajador, el patrón y el Instituto de Seguridad Social correspondiente** y el número de días laborados declarados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social para efecto del pago de cuotas.

...

...

**Artículo 37 A.** La Comisión, mediante disposiciones de carácter general, deberá establecer el formato al que deberán ajustarse los estados de cuenta emitidos por las administradoras. Las citadas disposiciones de carácter general, deberán considerar los aspectos siguientes:

I a V. ...

VI. El estado de las inversiones, las aportaciones patronales, del Estado y del trabajador, y el número de días de cotización registrado durante cada bimestre que comprenda el periodo del estado de cuenta,

**VII. El monto histórico de las aportaciones hechas por el trabajador, el patrón y el Instituto de Seguridad Social correspondiente, y**

VIII. Las demás que las autoridades competentes determinen, en términos de las disposiciones aplicables.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo federal, dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, deberá realizar las adecuaciones necesarias a las normas reglamentarias correspondientes.

**Tercero.** La Comisión de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (Consar), cuenta con noventa días a partir de la entrada en vigor del presente decreto para emitir las reglas de carácter general que correspondan.

#### Notas:

1 Actualmente el IMSS aporta un total del 6.5 por ciento del salario base, mientras que el ISSSTE aporta un 11.3 por ciento. Vid: Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar) (2015). Diagnóstico del Sistema de Pensiones. 18 de febrero de 2016, de Secretaría de Hacienda y Crédito Público Sitio web: [http://www.consar.gob.mx/otra\\_informacion/pdf/transparencia/informes/Diagnostico\\_del\\_Sistema\\_de\\_Pensiones.pdf](http://www.consar.gob.mx/otra_informacion/pdf/transparencia/informes/Diagnostico_del_Sistema_de_Pensiones.pdf)

2 Artículo 74 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

3 Artículo 168 de la Ley de Seguridad Social.

4 Artículo 192 de la Ley de Seguridad Social.

5 Artículo 74 párrafo quinto de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de septiembre de 2016.— Diputados y diputadas: **Santiago Torreblanca Engell**, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Erik Juárez Blanquet, Genoveva Huerta Villegas, Gerardo Federico Salas Díaz, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Jesús Antonio López Rodríguez, Leticia Amparano Gamez, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Luisa Beltrán Reyes, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Miguel Ángel Huepa Pérez, Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Y la última, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, tórnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

**La diputada Martha Cristina Jiménez Márquez** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Sonido en la curul de la diputada Cristina Jiménez Márquez. ¿Con qué objeto, diputada?

**La diputada Martha Cristina Jiménez Márquez** (desde la curul): Con el objeto de solicitar adherirme a dos de las iniciativas del diputado Santiago Torreblanca, una en particular la de los niños abusados sexualmente, del kínder de Matatena. Mi mayor solidaridad a sus padres y a los niños en esta situación tan difícil.

La segunda, como presidenta de la Comisión Especial de Apoyo a Micro y Pequeña Empresa, me parece muy adecuado empezar a tener la conversación legislativa sobre el apoyo a este sector productivo tan importante y tan grande para el país. Todo lo que sea de apoyo y de ayuda en el régimen fiscal para este sector cuenta con todo mi apoyo y quisiera solicitarle el poder suscribirme a esta iniciativa también.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Diputado Torreblanca, ¿tiene algún inconveniente en que se suscriba la diputada Jiménez?

**El diputado Santiago Torreblanca Engell** (desde la curul): Adelante.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Si no lo hubiere, está a disposición de la Secretaría para los datos correspondientes.

**El diputado J. Apolinar Casillas Gutiérrez** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Sonido en la curul del diputado Apolinar Casillas. Diputado, ¿con qué tema?

**El diputado J. Apolinar Casillas Gutiérrez** (desde la curul): Muchas gracias, diputada presidenta. En concordancia con parte de lo manifestado por mi compañera, la diputada Cristina Jiménez, y en particular con la tercera de las iniciativas presentadas por el diputado Santiago Torreblanca, la que tiene que ver con modificaciones a la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en razón del tema de los Repeco, pedir que se turne también a la Comisión Especial que ha creado esta Cámara, para Atención a Grupos de Pequeños Comerciantes, para opinión al respecto.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Con mucho gusto. La iniciativa está a disposición en la Secretaría para su firma, y en cuanto a la adhesión de la Comisión Especial, lo revisamos para efectos de su turno.

---

## LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

---

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social. Adelante, diputado.

**El diputado Julio Saldaña Morán:** Gracias, diputada presidenta. Diputadas y amigos diputados, les quiero compartir un tema vulnerable para nuestra población mexicana. Nuestro país vive una severa crisis de seguridad pública debido al creciente nivel de violencia, de igual manera de inseguridad que azota a todo el territorio mexicano.

De acuerdo con datos del Inegi en el 2014, se registraron 33.7 millones de delitos, de los cuales solo se denunció el 7.2 por ciento. Estos datos nos demuestran que la autoridad



se encuentra rebasada por el problema de la violencia y que es incapaz de asumirlo y de resolverlo.

¿Por qué proponemos una parte sensible –y que me gustaría que los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, pudiéramos sumar esfuerzos–? Porque de nada han servido los operativos conjuntos de los diferentes niveles de los gobiernos federal, estatal y municipal si la violencia sigue al alza.

Esto se debe a que la inseguridad ha sido tratada como un fenómeno aislado donde las políticas públicas están encaminadas a detener y consignar a los delincuentes –todos en el ámbito de la justicia penal– y no se ha visto como un problema complejo con múltiples variantes como la desigualdad social, la falta de oportunidad y de falta de oportunidad de empleo a mujeres y a hombres, y sobre todo a los jóvenes, que son los que luego caen en las redes de las organizaciones criminales.

Si bien es cierto que es importante contener la violencia y la inseguridad a través de medidas severas, también lo es que las políticas deben de ir encaminadas a mejorar el panorama de la población para evitar que se enlisten en las filas de los criminales nuestros jóvenes.

Lo más reciente –a muchos diputados y diputadas no tendría que darles información porque muchos la conocemos–. Diversos estudios muestran que la inseguridad es un problema social y para resolverse deben plantearse mecanismos que mejoren la vida de las personas.

Una alternativa para controlar dichos problemas es el desarrollo social de las personas, sobre todo de aquellas que se encuentran vulnerables al no tener recursos, al no tener empleo y mucho menos al no tener un nivel de educación que pueda ayudar al desarrollo personal.

Por ello y por muchas razones que el pueblo mexicano está pidiendo, propongo reformar el artículo 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social para que las zonas con alta incidencia de violencia e inseguridad, sean consideradas zonas de atención prioritaria, no sólo para combatir los problemas ya mencionados, sino también para que se les brinde mayor apoyo en cuanto a desarrollo social.

Es una propuesta que hago. Apelo a la voluntad de todos los diputados y diputadas; hagamos la reforma al 29 y 30. La violencia no sólo se combate con más castigos, con más balas, con más armamentos o con más policía.

Estudios recientes demuestran que haciendo mejores inversiones, generando oportunidad de empleo, generando mejores y mayores estudios para que nuestros ciudadanos puedan tener un nivel mejor en la cultura educativa, podemos tener una sociedad más limpia.

Yo volveré a insistir cuantas veces sean necesarias, que generando empleo yo oportunidades, vamos a generar una mejor sociedad mexicana.

Ruego a todos que nos ayuden a modificar el 29 y el 30 de la Ley General de Desarrollo Social. Muchas gracias por su atención y espero, con todo respeto, que pudiéramos impulsar estas reformas, estas modificaciones que nos queda muy claro, hoy México sufre y sufre todo el territorio, las consecuencias de la inseguridad y de la violencia. Vamos a combatir las donde no usemos balas, no usemos pistolas; vamos a usar la inteligencia; procurar que en esas zonas haya mayor y mejor inversión para generar empleos. Es cuanto, diputados y diputadas.

«Iniciativa que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del PRD

### **Planteamiento del problema**

La violencia y la inseguridad son dos grandes problemas que enfrenta México desde hace ya varios años.

Pese a los esfuerzos entre autoridades de los tres niveles de gobierno no se ha logrado reducir la tasa de criminalidad, y la seguridad pública se ha visto comprometida a lo largo del territorio nacional.

La falta de oportunidades laborales y la desigualdad social son los principales factores que influyen en que se detone la violencia.

### **Argumentos**

Nuestro país vive una crisis de seguridad pública debido a la creciente inseguridad y violencia que azota a todo el territorio nacional. Así lo demuestra la última Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), donde se estima que en 2014 se registraron 33.7 millones de delitos<sup>1</sup>.



Este problema no es nuevo, pues a lo largo de dos administraciones federales no se ha podido controlar la inseguridad, al contrario, los números de víctimas por algún delito continúan a la alza.

De poco han servido los operativos entre Ejército, policía municipal, estatal y federal si la criminalidad sigue aumentando.

Además de que la población no confía en las instituciones encargadas de impartir justicia, pues de acuerdo al Inegi en 2014 sólo se denunció 7.2 por ciento de los delitos, dejando sin denuncia 92.8 por ciento de los mismos.

Esto se debe a que la inseguridad ha sido tratada como un fenómeno aislado donde las políticas públicas están encaminadas a detener y consignar a los delincuentes, todo en el ámbito de la justicia penal. Y no se ha visto como un problema complejo con múltiples variantes, como la desigualdad social, la falta de oportunidades y de empleo, pero sobre todo el resquebrajamiento del tejido social.

Si bien es cierto que es importante contener la violencia y la inseguridad a través de medidas severas, también es cierto que las políticas deben ir encaminadas a mejorar el panorama de la población para evitar que se enlisten en las filas de los criminales.

Diversos estudios muestran que la inseguridad es un problema social y para resolverse deben plantearse mecanismos que mejoren la vida de las personas.

Por ello considero que la alternativa para controlar dicho problema es el desarrollo social de las personas, sobre todo de aquellas que se encuentran vulnerables al no tener recursos, empleo y educación.

La presente iniciativa busca que las zonas que cuentan con mayores índices de violencia y criminalidad sean consideradas también zonas de atención prioritaria, para que la obtención de apoyo sea una prioridad de los gobiernos.

Para esto se plantea reformar los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

### Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los ar-

tículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de

### Decreto que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

#### Capítulo IV

#### De las Zonas de Atención Prioritaria

**Artículo 29.** Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias, **altos índices de criminalidad y violencia, así como** rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la política social.

**Artículo 30.** El Ejecutivo federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de **los índices mostrados en el artículo anterior**, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación. La Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto, hará la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, junto con el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Nota:

1 <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/envipe/envipe2015/default.aspx>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de septiembre de 2016.— Diputados y diputadas: **Julio Saldaña Morán**, Arturo Santana Alfaro, Lluvia Flores Sonduk, Tomás Octaviano Félix (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.**

Esta Presidencia saluda la visita en este recinto del presidente municipal de Tecali de Herrera, del estado de Puebla, ciudadano Onésimo Téllez de los Santos, y su honorable cabildo, que han sido invitados el día de hoy por el diputado Alejandro Armenta Mier. Sean ustedes bienvenidos.

De igual forma queremos destacar y agradecer la presencia en este salón de sesiones del excelentísimo señor Mohammad Azhar Bin Mazlan, embajador de Malasia en México, quien ha sido testigo de la instalación del grupo de Amistad México-Malasia, la cual preside el diputado Luis de León Martínez Sánchez. Nuestro órgano legislativo le da la más cordial de las bienvenidas y hacemos votos por el fortalecimiento de los lazos de amistad, diálogo y cooperación entre ambas naciones.

---

LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

---

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Alfredo Basurto Román, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 133 de la Ley Federal del Trabajo y 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Adelante, diputado.

**El diputado Alfredo Basurto Román:** Gracias, presidenta, con su venia. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, hoy en día es a veces tortuoso solicitar trabajo, y mi iniciativa a la adición al artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo y reforma al artículo 27, fracción V, inciso g) de la Ley Nacional de Ejecución de Sanciones.

Es en el siguiente sentido y por los siguientes considerados: cuando una persona acude a alguna empresa o incluso oficinas de gobierno a solicitar trabajo, dentro de los múl-

tiples requisitos que se solicitan, es la carta de no antecedentes penales.

Es sabido, y de acuerdo a nuestro derecho penal, que ese estigma, esa marca que muchas personas tienen a veces por delitos simples, queda registrado en los archivos de la procuraduría de justicia y los tribunales, y aun así hayan transcurrido 10, 20 años, 15 años, aparece el antecedente penal, condición que les imposibilita poder tener acceso a una fuente de trabajo.

Es por ello, que la adición al artículo 133 de la Ley Federal es en el sentido que se elimine ese requisito, esa condición de la constancia, de la carta de antecedentes no penales.

¿Por qué? Menciono esto por lo siguiente: aun y cuando una persona compurga una pena privativa de la libertad o bajo libertad por haberse sujetado a alguno de los beneficios que la misma ley de la materia establece, con el simple transcurso del tiempo compurga su pena, incluso voy más allá, en aquellas personas que evaden la justicia tienen un factor a su favor, que la sanción y la pena prescriba por el solo hecho de que transcurra el tiempo.

Una vez que sucede lo anterior, para autoridad administrativa, en este caso la Procuraduría o el Tribunal que haya librado la orden de aprehensión, sigue existiendo el antecedente para esta persona, lo que es constitutivo, según los tratados internacionales, según nuestra propia Constitución en el artículo 1o. y artículo 5o., el 1o. donde queda prohibido todo tipo de acto de discriminación en contra de los ciudadanos mexicanos y el 5o. donde todo ciudadano mexicano tiene derecho a dedicarse a un oficio, actividad o trabajo, siempre y cuando este sea lícito, el cual no puede ser perturbado, imposibilitado, sino que miedo por medio de un mandamiento judicial. Es decir, si no existe un mandamiento judicial que así lo prohíba estos fundamentos deben prevalecer.

Y, por lo tanto, considero que la condición que se establece como requisito para que un ciudadano pueda tener una fuente de empleo, que tiene que llevar forzosamente una carta de no antecedentes penales, lo considero como degradante y constituye una marca, incluso afecta y trae condiciones colaterales, pues va más allá y afecta a su familia, a su vida privada, porque muchas veces autoridad administrativa, que no tiene facultades para entrometerse en la vida privada de las personas, se entera y se da cuenta de los

antecedentes que alguna persona haya tenido en el pasado y no afecta nada más a la persona, sino por el contrario, va más allá y se mete a lo que es la familia del mismo y los hijos, lo que constituye una marca y constituye una vejación; y una estima que por siempre lleva el ciudadano y lleva la persona.

Así lo han establecido los tratados internacionales.

Y la reforma del pasado 10 de junio de 2011, que nuestra Constitución sufrió, se constituyó como una reforma en derechos humanos de avanzada, donde establece desde luego que queda prohibido todo tipo de discriminación.

Los tratados internacionales también lo ha establecido, a los cuales México se ha suscrito; y ambos ordenamientos jurídicos, el internacional y la Constitución, protegen desde luego la integridad y la privacidad de la persona y el derecho a tener acceso a una fuente de empleo.

Por lo tanto considero que se debe adicionar a este artículo esta fracción del artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo para que se quite ese estigma y es marca que muchos mexicanos en todos los estados padecen, y es un tormento y una vejación el ir a pedir trabajo, puesto que de lo contrario de por sí en México lo que hace falta son fuentes de empleo y con estos requisitos, estas trabas más se estaría contribuyendo al desempleo, compañeros.

Por lo tanto solicito que en su momento cuando se turnada a comisión y esté en su poder con su voto poder quitar esa traba y ese requisito, que así sea para el bien de los mexicanos. Les agradezco y es cuanto, compañeros.

«Iniciativa que reforma los artículos 133 de la Ley Federal del Trabajo y 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo del diputado Alfredo Basurto Román, del Grupo Parlamentario de Morena

Alfredo Basurto Román en su carácter de diputado federal de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 6, párrafo 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XVI al artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo y reforma el artículo 27,

fracción V, inciso g), de la Ley Nacional de Ejecución Penal al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La reforma constitucional del 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos, que hizo evidente el reconocimiento por parte del Estado mexicano de la progresividad de los derechos humanos, a través de la inclusión del principio pro persona como un eje rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas que favorezcan y brinden mayor protección a las personas, ha tenido como consecuencia la necesaria adaptación de una gran cantidad de leyes secundarias en toda las materias para hacer realidad las disposiciones contenidas en el código político fundamental.

La ampliación de los derechos fundamentales mediante la inclusión de **principios fundamentales**, como la **no discriminación**, así como la obligación expresa de las autoridades para observar los tratados internacionales de los cuales el Estado mexicano sea parte, apuntan hacia la **justiciabilidad** y eficacia de los derechos, y tiene como finalidad el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Sin embargo, a pesar de estos enormes avances, existen lagunas legales sobre amplios aspectos de las relaciones en sociedad que dan pie a violaciones sistemáticas<sup>1</sup> a derechos humanos de las personas, e incluso han permitido que su práctica se oficialice, específicamente en lo relacionado a la **discriminación laboral por tener antecedentes penales**.

En México, existe una práctica discriminatoria sistemática para solicitar a los aspirantes a un trabajo una constancia de no antecedentes penales. En caso de que la persona que busca empleo tenga antecedentes penales o se niegue a tramitar y presentar dicha constancia, es motivo suficiente para que les niegue el empleo.

Esta práctica discriminatoria y violatoria de los derechos humanos, constituye una contradicción con el principio de no discriminación establecido en artículo primero de la Carta Magna, así como del principio de reinserción social que persigue el nuevo sistema penal acusatorio y la presunción de inocencia, porque castiga hechos pasados y futuros no conductas actuales, marginando de esta manera a las personas que han cumplido penas.

La discriminación es un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas. Ésta se genera en los usos y las prácticas sociales cotidianas entre las personas y con las autoridades, incluso en ocasiones de manera inconsciente<sup>2</sup>.

Las personas que han vivido la condición de sentenciados condenados a la pérdida de la libertad, o aquellos que simplemente fueron sentenciados culpables por algún delito sin ser merecedores a penas privativas de libertad, cuentan por este hecho con datos registrales de identificación personal. Cuando intenta transitar hacia la recuperación del goce pleno de sus derechos, buscan que la sociedad les acepte y puedan acceder a otra oportunidad. No obstante, este es un proceso que en muchos casos conlleva discriminación y exclusión, de iure y facto, por tener antecedentes penales, lo que implica que se les señale por esta condición.

En estos caos **los antecedentes penales se han convertido en un estigma institucionalizado** y quienes se encuentran en este supuesto, llevan consigo una huella o marca permanente, simbólica y administrativa, lo que hace que una persona que “podía haber sido fácilmente aceptado en un intercambio social corriente (...) nos lleva a alejarnos de él (...) Creemos, por definición, (...) que la persona que tiene un estigma no es totalmente humana”<sup>3</sup>.

Esta espiral de discriminación, va reduciendo, poco a poco, las posibilidades de una persona para hacer una vida en sociedad. Así **“el individuo estigmatizado puede descubrir que se siente inseguro acerca del modo en que vamos a identificarlo y a recibirlo (...) Para la persona estigmatizada, la inseguridad relativa al status, sumada a la inseguridad laboral, prevalece sobre una gran variedad de interacciones sociales”**<sup>4</sup>.

Los antecedentes penales, forman parte del pasado de la persona y se encuentran dentro de su **vida privada**. El que se garantice ese **derecho a la vida privada**, que no se conozcan sus antecedentes penales ante el evidente riesgo a ser discriminado, representa el **derecho a la reinserción social efectiva**.

Esta situación con frecuencia afecta y se extiende hacia su familia. Como ejemplo baste señalar las entrevistas para exámenes de control de confianza, donde las solicitudes de información sobre los antecedentes penales no solo son personales sino también de familiares. Así las penas trascendentes, entendidas como aquellas que trascienden a la

familia, y que por mandato constitucional están prohibidas, se aplican en parte, debido a que los efectos de una pena afectan de modo directo a terceros extraños no inculcados como puede ser a los parientes del sentenciado<sup>5</sup>, únicamente por el hecho de tener una relación familiar.

En materia laboral esta pérdida o disminución del ejercicio pleno derechos<sup>6</sup> de una persona que ya fue sentenciada y que ya cumplió con su pena; es altamente reprochable, más aún cuando esta limitante trasciende a sus familiares como una continuidad del castigo a éste.

A pesar de que existe prohibición constitucional en la aplicación de penas trascendentes por parte de los órganos jurisdiccionales, es claro que esta forma de discriminación administrativa dista mucho de haber sido erradicada y se ha extendido aduciendo cuestiones de seguridad.

La Ley Federal del Trabajo señala en su artículo 133, fracción I, que se prohíbe a los patrones o a sus representantes:

Negarse a aceptar trabajadores por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio;...”

Sin embargo la solicitud de antecedentes penales es una práctica sistemática. La expedición administrativa de este documento por parte de la autoridad ha perpetuado y fomentado esta práctica.

Así, el conocimiento de los antecedentes penales que deberían ser solo de conocimiento personal y familiar, para salvaguardar del derecho a la vida privada, y de consulta de las autoridades para fines de identificación, se convirtió en los hechos en un trámite obligatorio para ser exhibido frente a terceros; acción que discrimina a las personas y degrada su dignidad, dando por resultado un acto lesivo para los derechos humanos.

La autoridad administrativa debe renunciar de oficio a proporcionar estos datos y solo las procuradurías o fiscalías, las instituciones de seguridad pública y órganos jurisdiccionales deben tener acceso a los datos de identificación de quienes por alguna u otra razón cuentan con antecedentes penales.

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala **las obligaciones del Estado y**

**de todas las autoridades**, en sus tres niveles de gobierno, para **respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos**. En este sentido, es el Estado quien debe asegurar el ejercicio pleno de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México es parte; Esta norma es obligatoria y de carácter general por lo que debe ser aplicable para todas las personas que se encuentren o sean parte de los Estados Unidos Mexicanos, sin excepción de aquéllas que han sido sentenciadas a cualquier pena condenatoria sin ser privativa de libertad, están en prisión o bien que han recuperado su libertad.

El Estado debe garantizar **el derecho a un proyecto de vida digna**, promoviendo la efectiva reinserción social, evitando el fenómeno de la “puerta giratoria”; es decir, la reincidencia, que es la antítesis de la reinserción social efectiva.

El reconocimiento del proyecto de vida al cual todas las personas tienen derecho, va relacionado con la reinserción social efectiva de las personas que salen de prisión a fin de que se les permita tener otra oportunidad. Así lo ha señalado la Sala Superior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en su jurisprudencia:

**Antecedentes penales. Su existencia no acredita, por sí sola, carencia de probidad y de un modo honesto de vivir.** El hecho de haber cometido un delito intencional, puede llegar a constituir un factor que demuestre la falta de probidad o de honestidad en la conducta, según las circunstancias de la comisión del ilícito, pero no resulta determinante, por sí solo, para tener por acreditada la carencia de esas cualidades. El que una persona goce de las calidades de probidad y honestidad se presume, por lo que cuando se afirma que se carecen, se debe acreditar que dicha persona llevó a cabo actos u omisiones concretos, no acordes con los fines y principios perseguidos con los mencionados valores.” (...) “cuando las penas impuestas ya se han compurgado o extinguido y ha transcurrido un tiempo considerable a la fecha de la condena, se reduce en gran medida el indicio que tiende a desvirtuar la presunción apuntada, porque **la falta cometida por un individuo en algún tiempo de su vida, no lo define ni lo marca para siempre, ni hace que su conducta sea cuestionable por el resto de su vida.**” (...) “si una persona comete un ilícito, no podría quedar marcado con el estigma de ser infractor el resto de su vida, porque ello obstaculizaría su reinserción social”.

Sala Superior, Tercera Época. Revista Justicia Electoral 2002, suplemento 5, páginas 32-33, tesis S3EL 015/2001. Registro 920824.

Para abundar en esta idea es necesario recurrir a la tesis establecida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN):

**Derecho a la vida privada. Su contenido general y la importancia de no descontextualizar las referencias a la misma.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha referido en varias tesis a los rasgos característicos de la noción de lo “privado”. Así, lo ha relacionado con: lo que no constituye vida pública; el ámbito reservado frente a la acción y el conocimiento de los demás; lo que se desea compartir únicamente con aquellos que uno elige; las actividades de las personas en la esfera particular, relacionadas con el hogar y la familia; o aquello que las personas no desempeñan con el carácter de servidores públicos. Por otro lado, el derecho a la vida privada (o intimidad) está reconocido y protegido en declaraciones y tratados de derechos humanos que forman parte del orden jurídico mexicano, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 12), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 17), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 11) y la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 16). Al interpretar estas disposiciones, los organismos internacionales han destacado que la noción de vida privada atañe a la esfera de la vida en la que las personas pueden expresar libremente su identidad, ya sea en sus relaciones con los demás o en lo individual, y han destacado su vinculación con un amplio abanico de otros derechos, como la inviolabilidad de la correspondencia y de las comunicaciones en general, la inviolabilidad del domicilio, las garantías respecto de los registros personales y corporales, las relacionadas con la recopilación y registro de información personal en bancos de datos y otros dispositivos; el derecho a una vivienda adecuada, a la salud y a la igualdad; los derechos reproductivos, o la protección en caso de desalojos forzados. Las afirmaciones contenidas en las resoluciones nacionales e internacionales son útiles en la medida en que no se tomen de manera descontextualizada, emerjan de un análisis cuidadoso de los diferentes escenarios jurídicos en los que la idea de privacidad entra en juego y no se pretenda derivar de ellas un concepto mecánico de vida privada, de referentes fijos e inmutables. Lo único que estas resoluciones permiten

reconstruir, en términos abstractos, es la imagen general que evoca la idea de privacidad en nuestro contexto cultural. Según esta noción, las personas tienen derecho a gozar de un ámbito de proyección de su existencia que quede reservado de la invasión y la mirada de los demás, que les concierna sólo a ellos y les provea de condiciones adecuadas para el despliegue de su individualidad –para el desarrollo de su autonomía y su libertad–. A un nivel más concreto, la misma idea puede describirse apelando al derecho de las personas a mantener fuera del conocimiento de los demás (o, a veces, dentro del círculo de sus personas más próximas) ciertas manifestaciones o dimensiones de su existencia (conducta, datos, información, objetos) y al correspondiente derecho a que los demás no las invadan sin su consentimiento. En un sentido amplio, entonces, la protección constitucional de la vida privada implica poder conducir parte de la vida de uno protegido de la mirada y las injerencias de los demás, y guarda conexiones de variado tipo con pretensiones más concretas que los textos constitucionales actuales reconocen a veces como derechos conexos: el derecho de poder tomar libremente ciertas decisiones atinentes al propio plan de vida, el derecho a ver protegidas ciertas manifestaciones de integridad física y moral, el derecho al honor o reputación, el derecho a no ser presentado bajo una falsa apariencia, el derecho a impedir la divulgación de ciertos hechos o la publicación no autorizada de cierto tipo de fotografías, la protección contra el espionaje, la protección contra el uso abusivo de las comunicaciones privadas, o la protección contra la divulgación de informaciones comunicadas o recibidas confidencialmente por un particular.

Amparo directo en revisión 2044/2008. 17 de junio de 2009. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Francisca María Pou Giménez y Roberto Lara Chagoyán.

165823. 1a. CCXIV/2009. Primera Sala. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, Diciembre de 2009, Página 277.

Asimismo, la jurisprudencia internacional a que está obligado el estado mexicano y todas sus autoridades, ha establecido criterios jurídicos definidos sobre lo que debe entenderse como proyecto de vida: la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el Caso Loayza Tamayo versus Perú, el **daño al proyecto de vida atiende** a “la pérdida o el grave menoscabo de oportunidades de desarrollo personal, en forma irreparable o muy di-

ficilmente reparable, de aquellas expectativas razonables y accesibles, de acuerdo al caso concreto”<sup>7</sup>.

Éste abarca aspectos inherentes a “daño emergente”, entendido como “la afectación patrimonial derivada inmediata y directamente que **le discriminan ante el acceso a un trabajo remunerado y a otros derechos**, así como al “lucro cesante” como la pérdida de ingresos económicos futuros, posibles de cuantificar a partir de ciertos indicadores”<sup>8</sup>. Luego entonces, el proyecto de vida, implica “la realización integral de la persona afectada, considerando su vocación, aptitudes, circunstancias, potencialidades y aspiraciones, que le permiten fijarse razonablemente determinadas expectativas y acceder a ellas. Éste se asocia al concepto de realización personal, que a su vez se sustenta en las opciones que la persona puede tener para conducir su vida y alcanzar el destino que se propone”<sup>9</sup>.

De acuerdo con la referida sentencia de la CIDH, estas afectaciones “cambian drásticamente el curso de la vida, imponen circunstancias nuevas y adversas y modifican los planes y proyectos que una persona formula a la luz de las condiciones ordinarias en que se desenvuelve su existencia y de sus propias aptitudes para llevarlos a cabo con probabilidades de éxito”<sup>10</sup>.

En este orden de ideas, la revelación de aspectos privados e íntimos como lo son los antecedentes penales, supone una vulneración a los derechos de la personalidad<sup>11</sup>. El acceso que tengan terceros de los antecedentes penales de una persona o de los familiares de ésta, no deben afectar el ejercicio de los derechos de las personas y si por esto se perturban, deben ser reparados ya que difícilmente se podría decir que una persona es verdaderamente libre si carece del ejercicio pleno de sus derechos.

La legislación mexicana señala en el artículo 1916 del Código Civil Federal que por daño moral se entiende “la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de las personas.”

Así la estigmatización y privación al ejercicio pleno de derechos de un apersona, derivada del acceso que terceros tengan de sus antecedentes penales o incluso, por ser familiar del condenado, se enmarcan dentro del supuesto contemplado en el Código Civil Federal:

Artículo 1916. ...

Estarán sujetos a la reparación del daño moral de acuerdo a lo establecido por este ordenamiento y, por lo tanto, las conductas descritas se considerarán como hechos ilícitos:

I. El que comunique a una o más personas la imputación que se hace a otra persona física o moral, de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado, que pueda causarle deshonra, descrédito, perjuicio, o exponerlo al desprecio de alguien;

II. El que impute a otro un hecho determinado y calificado como delito por la ley, si este hecho es falso, o es inocente la persona a quien se imputa;

III. El que presente denuncias o querrelas calumniosas, entendiéndose por tales aquellas en que su autor imputa un delito a persona determinada, sabiendo que ésta es inocente o que aquél no se ha cometido, y

IV. Al que ofenda el honor, ataque la vida privada o la imagen propia de una persona.

La reparación del daño moral con relación al párrafo e incisos anteriores deberá contener la obligación de la rectificación o respuesta de la información difundida en el mismo medio donde fue publicada y con el mismo espacio y la misma circulación o audiencia a que fue dirigida la información original, esto sin menoscabo de lo establecido en el párrafo quinto del presente artículo.”

Igualmente debe considerarse lo previsto en el artículo 60., Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se establece que la información referida a “la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes”, para que en el caso de las personas que han cumplido una sentencia se les aseguren estos derechos, así como el previsto por el artículo 18 constitucional relativo a la reinserción social, para que toda persona consiga concretar un proyecto de vida, sin una estigmatización derivada de sus antecedentes penales, haya o no sido sentenciada por un delito grave, ya que se debe considerar únicamente que haya cumplido con la pena impuesta y con los requisitos que le permitieron reinsertarse efectivamente en la sociedad.

Por ello, los datos de carácter personal referentes a condenas penales que generan un antecedente, deben ser reconocidos como dato personal sensible, con el objetivo de protegerlos por su carácter, al considerarlos también objeto de un tratamiento automatizado.

Así de una interpretación sistemática de la Constitución a los artículos 1o., párrafo tercero, 6o., Apartado A, fracción II, y 18 se desprende que el Estado mexicano tiene la obligación de prohibir el uso de los datos personales para fines contrarios a los previstos en los tratados de derechos humanos, así como a crear mecanismos de supervisión y sanción efectivos.

### Normatividad internacional

En el plano internacional tenemos que la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948 reconoce en su artículo 7o. la igualdad jurídica de las personas sin distinción, así como el derecho a igual protección de la ley y establece que **“Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”**. Por su parte artículo 12 dice que El respeto a la vida privada es un derecho humano que permite un marco de seguridad jurídica contra la intromisión de algún tercero o contra la intromisión ilegal y abusiva del Estado, garantizando por tanto, que los demás no tengan información sobre datos, respecto de una persona que no quiera que sean públicamente conocidos. Y en consonancia con lo anterior El derecho al resguardo de la vida privada familiar se encuentra contenido en el artículo 16.3 de la Declaración Universal, el cual considera que “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”.

El artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos contiene la garantía de igualdad jurídica, y señala: “Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho **sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación** por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

Por otra parte, en el artículo 11 se considera al respecto:

1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad...”. Éste se precisa de manera similar al artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por su parte el Convenio sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación<sup>12</sup> de 1958 de la Organización Internacional del Trabajo señala:

### Artículo 2

Todo miembro para el cual este convenio se halle en vigor se obliga a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacionales, **la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto.**

### Artículo 3

Todo Miembro para el cual el presente Convenio se halle en vigor se obliga por métodos adaptados a las circunstancias y a las prácticas nacionales, a:

- a) tratar de obtener la cooperación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y de otros organismos apropiados en la tarea de fomentar la aceptación y cumplimiento de esa política;
- b) **promulgar leyes** y promover programas educativos que por su índole puedan garantizar la aceptación y cumplimiento de esa política;
- c) **derogar las disposiciones legislativas y modificar las disposiciones prácticas administrativas que sean incompatibles con dicha política;**
- d) llevar a cabo dicha política en lo que concierne a los empleos sometidos al control directo de una autoridad nacional;...

### La reinserción social efectiva

Por otra parte, tenemos la obligación del Estado a la reinserción social no culmina cuando la persona sale de prisión, ello se encuentra previsto en la Regla 64 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de 1957, que prevé: “El deber de la sociedad no termina con la libera-

ción del recluso. Se deberá disponer, por consiguiente, de los servicios de organismos gubernamentales o privados capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda postpenitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad”. Lo cual es retomado en la Regla 90 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos de 2015 “Reglas Mandela” en el que se mantiene el espíritu de ofrecer ese seguimiento y apoyo al liberado, procurando la disminución de prejuicios sociales que se pudieran generar hacia él.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido la obligatoriedad de las normas de derechos humanos contenidas en los tratados internacionales y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tal y como se establece en la jurisprudencia:

**Derechos humanos reconocidos tanto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en los tratados internacionales. Para determinar su contenido y alcance debe acudir a ambas fuentes, favoreciendo a las personas la protección más amplia.** Acorde con lo sostenido por el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia P./J. 20/2014 (10a.),\* las normas de derechos humanos contenidas en los tratados internacionales y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no se relacionan entre sí en términos jerárquicos, ya que se integran al catálogo de derechos que funciona como un parámetro de regularidad constitucional. Por tanto, cuando un derecho humano esté reconocido tanto en la Constitución Federal, como en los tratados internacionales, debe acudir a ambas fuentes para determinar su contenido y alcance, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; en el entendido de que cuando exista en la Constitución una restricción expresa al ejercicio de un derecho humano, se deberá estar a lo que indica la norma constitucional.

Tesis: 1a./J. 29/2015 (10a.)

Semanario Judicial de la Federación

Décima Época

2008935, 1 de 1

Primera Sala

Publicación: viernes 24 de abril de 2015, 9:30 horas.

Jurisprudencia (Constitucional)



## Normatividad nacional

Y que el artículo 1o. constitucional señala que: “Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. (...) Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.” Es clara la obligación del Estado para salvaguardar los derechos humanos de las personas; en ese sentido, la obligación de respetar se considera encaminada a no interferir, obstaculizar o impedir el goce de los derechos humanos.

La fracción III del artículo 1o. de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación (LFPED) considera discriminación:

...toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;...

Por otra parte, el artículo 4o., párrafo cuarto de la Ley Nacional de Ejecución Penal prevé “las personas sujetas a esta ley deben recibir el mismo trato y oportunidades para ac-

ceder a los derechos reconocidos por la Constitución, Tratados Internacionales y la legislación aplicable, en los términos y bajo las condiciones que éstas señalan. No debe admitirse discriminación motivada por origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y con el objeto de anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas”.

Así planteado, los antecedentes penales previstos en la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación son un acto generador de discriminación y por ende deben ser considerada su eliminación como parte de las políticas públicas generadoras de igualdad y no discriminación, ya que limitan el libre ejercicio de derechos de las personas que los poseen, así como de sus familiares.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), dice que para efectos jurídicos la discriminación ocurre “cuando hay una conducta que demuestre distinción, exclusión o restricción, a causa de alguna característica propia de la persona que tenga como consecuencia anular o impedir el ejercicio de un derecho”<sup>13</sup>.

La Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación en el artículo 4o. establece que “Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades...”. Por ejemplo el que una persona con antecedentes penales o un familiar de ésta sufra una distinción generadora de exclusión, discriminación o estigma derivada del conocimiento que un tercero tenga sobre éstos; por ello, resulta necesario no sólo proteger el legítimo ejercicio de derechos que cualquier persona tiene para subsistir (trabajo digno, seguridad social, vivienda, etcétera) sino también aquellos sé que relacionan con la protección de datos personales sensibles y derecho a la vida privada, procurando llevar a cabo acciones que hagan posible su resguardo, como se prevé en la parte considerativa del Acuerdo A/023/12 de la Procuraduría General de la República<sup>14</sup>, que indica: “Que los registros obtenidos como consecuencia de un procedimiento penal, como lo es la ficha decodactilar o la ficha signalética, no deben afectar la esfera social ni laboral de los indivi-

duos, ya que trascienden negativamente en el desarrollo socio-económico de los gobernados, restringiéndoles el derecho de reincorporarse a la sociedad; sobre todo, cuando mediante sentencia ejecutoriada, se haya reconocido su inocencia”.

58. Actualmente la Procuraduría General de la República, a través de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales en colaboración con la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales y de las Delegaciones Estatales realizan un trámite relativo a la expedición de “Constancia de Datos Registrales”, de conformidad con el punto Noveno del Acuerdo A/023/12, no obstante que el propio documento prevé en el numeral sexto “La Procuraduría General de la República no expedirá informes o certificaciones de Constancias de Datos Registrales con el objeto de obtener empleo o demostrar solvencia en operaciones mercantiles o de crédito (...)” situación contraria a lo que se establece en la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Este último ordenamiento asume que cuando una persona ha cumplido una sentencia, lo idóneo es que la reinserción social represente una segunda oportunidad y la realización del proyecto de vida; sin embargo, no suele ser así, ya que existen normas que establecen criterios de excepción restringida en el ejercicio de algunos derechos como los laborales, al incluir cláusulas como la de “No haber sido condenado por delito alguno”.

La redacción del artículo 5o. constitucional contempla el derecho al trabajo y sus limitaciones, entre las cuales no se incluye una carta de no antecedentes para ejercer tal derecho, al prever en el párrafo primero que: “A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial”.

### Ley Nacional de Ejecución Penal

Como parte de la puesta en marcha del nuevo sistema penal acusatorio, fue expedida por el Congreso de la Unión, la Ley Nacional de Ejecución Penal publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de junio del presente año, que en el artículo 27, fracción IV, se especifica

can algunos criterios para extender la constancia relativa a los antecedentes penales:

#### Artículo 27. Bases de datos de personas privadas de la libertad

...

IV. La constancia relativa a los antecedentes penales sólo se podrá extender en los siguientes supuestos:

A. Cuando la soliciten las autoridades administrativas y judiciales competentes, para fines de investigación criminal, procesales o por requerimiento de autoridad judicial;

B. Cuando sea solicitada por ser necesaria para ejercitar un derecho o cumplir un deber legalmente previstos;

C. En los casos específicos en los que la normatividad lo establezca como requisito para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien para el ingreso a instituciones de seguridad pública o privada, así como cuando por la naturaleza del empleo o por razones de interés público se considere exigible;

D. Cuando sea solicitada por una embajada o consulado extranjero en México, o bien, a través de una embajada o consulado de México en el extranjero;”

Si bien para el que suscribe no pasa desapercibida la importancia de la inclusión de lo previsto en el inciso A, en virtud de que la información que es requerida, auxilia en el buen desempeño del trabajo policial o judicial; lo señalado en el inciso B permite la solicitud de estos antecedentes a cualquier persona que, bajo el criterio de ejercitar un derecho o cumplir un deber, lo cual genera una violación del derecho a la privacidad de los datos así como el ejercicio pleno de otros derechos afectados por el mal uso de la información contenida en la constancia relativa a los antecedentes penales, lo cual limita la posibilidad de acceder a un trabajo digno, a arrendar una casa, a no ser discriminado y a reinsertarse socialmente de manera efectiva.

Asimismo debe someterse a valoración lo previsto en el inciso C, primordialmente en lo referente a la última parte que establece “...así como cuando por la naturaleza del empleo o por razones de interés público se considere exigible;” observándose que el interés público es un criterio sumamente ambiguo<sup>15</sup>, que puede ser limitante en su momento, del derecho a la reinserción social.

Cabe destacar que la Ley Nacional de Ejecución Penal en su fracción V prevé para efectos de la emisión de la constancia de antecedentes penales, los siguientes planteamientos para su cancelación:

V. Para efectos de la emisión de la constancia de antecedentes penales, la información contenida en la fracción I del presente artículo, así como la registrada en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria del Sistema Único de Información Criminal a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se cancelará cuando:

- A. Se resuelva la libertad del detenido;
- B. En la investigación no se hayan reunido los elementos necesarios para ejercer la acción penal;
- C. Se haya determinado la inocencia de la persona imputada;
- D. El proceso penal haya concluido con una sentencia absolutoria que cause estado;
- E. En el caso de que el sobreseimiento recayera sobre la totalidad de los delitos a que se refiere la causa que se le sigue a la persona imputada;
- F. La persona sentenciada sea declarada inocente por resolución dictada en recurso de revisión correspondiente;
- G. La persona sentenciada cumpla con la pena que le fue impuesta en sentencia ejecutoriada, **salvo en los casos de delitos graves previstos en la ley;**
- H. Cuando la pena se haya declarado extinguida;
- I. La persona sentenciada lo haya sido bajo vigilancia de una ley derogada o por otra que suprima al hecho el carácter de delito;
- J. A la persona sentenciada se conceda la amnistía, el indulto o la conmutación, o
- K. Se emita cualquier otra resolución que implique la ausencia de responsabilidad penal.

Cabe destacar que el artículo 165 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales prevé el trámite de la cancelación oficiosa del documento de identificación administrati-

va, el cual también ha sido reconocido en la jurisprudencia que prevé que “cuando el procesado obtenga sentencia absolutoria debe ordenarse la cancelación de su ficha signalética” (...) establece igualmente “el derecho del gobernado a solicitar la cancelación de sus antecedentes penales, cuando justifique, con copias certificadas, la existencia de autos de sobreseimiento, sentencias absolutorias o cualquier otra resolución que implique la ausencia de responsabilidad penal”<sup>16</sup>, esto no está previsto en la recién expedida Ley Nacional de Ejecución Penal.

**Ficha signalética. Si se otorgó al sentenciado el amparo y en cumplimiento a la ejecutoria correspondiente, la autoridad responsable tiene que emitir sentencia absolutoria a su favor, de oficio y sin mayor trámite, debe ordenar la cancelación y destrucción de aquella (interpretación extensiva y sistemática del artículo 304, párrafos primero y último, del Código de Procedimientos Penales para el estado de Chiapas abrogado, en relación con el diverso 77, fracción I, de la Ley de Amparo)**. Si bien es cierto que el Código de Procedimientos Penales para el estado de Chiapas (abrogado) no contempla disposición expresa, en el sentido de que cuando el procesado obtenga sentencia absolutoria debe ordenarse la cancelación de su ficha signalética, también lo es que del artículo 304, párrafos primero y último, del mismo ordenamiento se advierte que el legislador local estableció el derecho del gobernado a solicitar la cancelación de sus antecedentes penales, cuando justifique, con copias certificadas, la existencia de autos de sobreseimiento, sentencias absolutorias o cualquier otra resolución que implique la ausencia de responsabilidad penal; por tanto, de una interpretación extensiva y sistemática de esas porciones normativas, en relación con el artículo 77, fracción I, de la Ley de Amparo, se concluye que cuando se otorgue el amparo y la protección de la Justicia Federal al sentenciado y en cumplimiento a la ejecutoria correspondiente, la autoridad responsable tenga que emitir una sentencia absolutoria a su favor, de oficio y sin mayor trámite, debe ordenar la cancelación y destrucción del registro de identificación administrativa, con el objeto de restituirlo en el pleno goce de sus derechos vulnerados, a fin de restablecer las cosas al estado que guardaban antes de dicha violación.”

Si bien es cierto que la mencionada fracción V amplió los criterios de cancelación no únicamente para los datos registrales, sino también para los antecedentes penales; no obstante, **en el inciso G**, se excluye de este planteamiento a las personas sentenciadas por delitos graves. Lo cual resulta en una marca permanente, señalando a la persona por

lo que hizo a pesar haber cumplido la pena impuesta, negándole el derecho la reinserción social efectiva, basado únicamente en el criterio de gravedad del delito.

Es importante señalar, que el agravamiento que se hace sobre los delitos se da a partir de valoraciones de política criminal, encaminadas a la prevención y represión de determinados hechos delictivos que cada entidad federativa o la federación valora sancionar con mayor severidad, lo que impide una homologación de criterios respecto del catálogo de delitos que cada entidad federativa considera como graves, más allá de la prevista en el artículo 19, párrafo segundo, constitucional que establece: “El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud”; así como lo señalado en el artículo 150 del Código Nacional de Procedimientos Penales: “Se califican como graves, (...), los delitos señalados como de prisión preventiva oficiosa en este Código o en la legislación aplicable así como aquellos cuyo término medio aritmético sea mayor de cinco años de prisión;”.

Este criterio de punibilidad, que considera que si la pena impuesta en la sentencia condenatoria supera los 5 años de prisión esto los califica como graves, y en consecuencia impidiendo la cancelación de los antecedentes penales a las personas que se encuentren en estos supuestos, aunque hayan cumplido su pena, impide que puedan ejercer sus derechos plenamente ni reinsertarse a la sociedad motivando con ello exclusión, discriminación y estigmatización., lo cual resulta contrario la Constitución , a los Tratados Internacionales y las leyes en la materia, por lo que dese ser sujetas a una modificación.

Todo lo anterior sirva para ejemplificar y son razones contundentes para proponer la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto que adiciona la fracción XVI al artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo y Reforma el artículo 27, fracción V, inciso G) de la Ley Nacional de Ejecución Penal**

**Primero.** Se adiciona una fracción XVI al artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

**Artículo 133. ...**

I. a XV. ...

**XVI. Solicitar a los trabajadores constancias de antecedentes penales.**

**Segundo.** Se reforma el artículo 27, fracción V, inciso G) de la Ley Nacional de Ejecución Penal para quedar como sigue:

**Artículo 27. ...**

I. a IV. ...

V.

A. a F. ...

**G.** La persona sentenciada cumpla con la pena que le fue impuesta en sentencia ejecutoriada, ~~salvo en los casos de delitos graves previstos en la ley;~~

H. a K. ...

**Transitorio**

**Único.** Las presentes reformas entraran en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas:**

1 Discriminación sistemática. Se refiere a la magnitud de la discriminación de hecho o de derecho en contra ciertos grupos en particular. CNDH, Cartilla “La discriminación y el derecho a la no discriminación” Editorial 2012. Página 12.

2 Ídem., página 5.

3 Goffman, Erving, *Estigma. La identidad deteriorada*. Amorrortu editores, Buenos Aires-Madrid, 2006, página 15.

4 Obra citada página 25.

5 Jurisprudencia: “Penas inusitadas y trascendentales, que se entiende por” Primera Sala. 5ª Época. Semanario Judicial de la Federación. Tomo XL, p. 2398 Registro 313147.y Jurisprudencia: “Penas trascendentales. Concepto de ellas” Primera Sala. 9ª Época. Semanario Judicial

de la Federación y su Gaceta. Tomo XV, mayo de 2002. Página 17. Registro 921039.

6 La expresión latina “*capitis deminutio*”, se traduce literalmente: disminución de la capacidad.

7 Caso Loayza Tamayo versus Perú, sentencia de 27 de noviembre de 1998. (Reparaciones y Costas), Corte Interamericana de Derechos Humanos, párrafo 150. [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/se-riec\\_33\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/se-riec_33_esp.pdf)

8 *Ibid.*, párrafo 147.

9 *Ibid.*, párrafo 148.

10 *Ibid.*, párrafo 149.

11 Los Derechos de la personalidad son derechos subjetivos absolutos, privados y extra-patrimoniales que posee toda persona por solo hecho de serla y que garantizan la tutela y protección de los bienes jurídicos inmersos en el ser humano como ser la vida, la integridad física, el nombre, el honor, la reputación, la consideración que de uno tiene los demás, el domicilio, la correspondencia, etc. Ver más en “Los derechos de la Personalidad: Teoría General y su distinción con los Derechos Humanos y Garantías Individuales. Eduardo de la Parra Trujillo <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/31/pr/pr10.pdf>

12 Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) Entrada en vigor: 15 junio 1960.

[https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=8&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjc9oP6tYnPAhUMVT4KHRmEBgoQFghFMAC&url=http%3A%2F%2Fwww.ilo.org%2Fdyn%2Fnormlex%2Fes%2F%3Fp%3D1000%3A12100%3A0%3A%3ANO%3A%3AP12100\\_ILO\\_CODE%3AC111&usg=AFQjCNFyvk-BKNHse8IDncxZL1mPhZwiyQ](https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=8&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjc9oP6tYnPAhUMVT4KHRmEBgoQFghFMAC&url=http%3A%2F%2Fwww.ilo.org%2Fdyn%2Fnormlex%2Fes%2F%3Fp%3D1000%3A12100%3A0%3A%3ANO%3A%3AP12100_ILO_CODE%3AC111&usg=AFQjCNFyvk-BKNHse8IDncxZL1mPhZwiyQ)

13 Discriminación e igualdad, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación: [http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id\\_opcion=142&op=142](http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142)

14 Acuerdo A/023/12 de la Procuradora General de la República para regular la expedición de constancias de datos registrales de la Procuraduría General de la República y el procedimiento para realizar la cancelación o devolución de datos registrales, así como proporcionar información, constancias o certificaciones relativas a los mismos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012.

15 “Debido a que el interés público es un concepto jurídico indeterminado, ha de ser concretado por la autoridad, cuya actuación se haya sin embargo, también sujeta a su consecución.” Huerta Ochoa, Carla, “El concepto de interés público y su función en materia de seguridad nacional”. IJ-UNAM.

16 Jurisprudencia: T.C.C.; 10a. Época; Semanario Judicial de la Federación; XX.1o.P.C. J/1 (10a.). Registro: 2011407. Publicada el viernes 8 de abril de 2016 en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 11 de abril de 2016, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2016.—  
Diputados: **Alfredo Basurto Román**, Leonel Gerardo Cordero Lerma, (rúbricas)»

### **La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Justicia, para dictamen.**

Con respecto a las iniciativas presentadas por el diputado Santiago Torreblanca Engell, relativas a las reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta, esta Presidencia no tiene inconveniente en ampliar al turno para quedar como sigue: túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión Especial de Apoyo a Comerciantes en Pequeña y Microempresas para Fomentar la Economía Familiar, para opinión.

---

### LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS

---

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 89 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

**El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido:** Muy buenas tardes. Muchas gracias, diputada presidenta. Com-

pañeros y compañeras diputados, diputadas, Alejandra Castillo, autora del libro *A mí no me va a pasar*, menciona en una frase lo aberrante del delito de la trata de personas, y cito textualmente: Una grapa de cocaína únicamente puede ser vendida una sola vez, una mujer pueda ser explotada más de 60 veces al día.

Ante el delito de trata es preciso tener en cuenta que ninguna persona está exenta de ser víctima de tratantes. Lo mismo le puede ocurrir a menores de edad que viven en el campo, como a aquellos que provienen de un entorno urbano y uno de familia estable. Cualquier persona es un blanco perfecto para este negocio. Lo principal para evitar este delito, amigos y amigas, es la prevención.

La iniciativa que hoy presento otorga obligaciones a la Secretaría de Educación Pública para que, en conjunto con la Secretaría de Gobernación, realicen campañas o talleres preventivos e informativos en instituciones públicas y privadas, orientados a la prevención e identificación del delito de trata de personas.

De acuerdo con la Asociación Comisión Unidos contra la Trata, existen niñas que desde los 12 años son obligadas a prostituirse hasta con 30 hombres al día, niñas que son enganchadas con promesas de amor o de una vida de ensueño, aunque la realidad es muy distinta y es ahí donde la pesadilla de la trata da inicio.

Las asociaciones no cesan de dar informes y exhibir casos sobre trata y, ¿saben qué? Sin lograr nada. De hecho, gracias a la labor de estas se tiene identificado al municipio de Tenancingo, en Tlaxcala. Sí, aquí en nuestro país, considerado la capital de la esclavitud sexual en México.

Hemos permitido que este delito sea tan lucrativo, que los principales tratantes han logrado traspasar fronteras, llegando desde Tenancingo hasta ciudades como Nueva York, en los Estados Unidos.

La edad promedio de las niñas explotadas en el corredor Puebla-Tlaxcala es tan solo entre los 12 y 16 años, niñas a las que todos los días les son vulnerados sus derechos humanos y, sobre todo, su dignidad.

La Comisión de Unidos contra la Trata explica que a nivel mundial existen más de 27 millones de personas que se encuentran viviendo en situación de esclavitud. Lo lamentable es que mientras nosotros estamos aquí sentados, son

más de 260 mil menores de edad lo que en nuestro país están siendo víctimas de trata.

La corrupción es tan miserable, que en estados como Puebla y Tlaxcala se han denunciado que al momento de denunciar operativos para perseguir y capturar a los tratantes, algunos oficiales lejos de proteger y salvaguardar la integridad de las víctimas, las usan como moneda de cambio, al tomarlas como pago de soborno, obligándolas a participar y ser gravadas en actos sexuales.

Compañeros, no cerremos los ojos ante un tema que exhibe la terrible crisis de derechos humanos por la que está atravesando el país, ¿De qué sirve que se denuncie un delito, si la justicia jamás llega? Este es el delito de trata de personas en nuestro país es impunidad, influencias y gobiernos coludidos que permiten que la trata se dé en cualquier ámbito, sin que pase absolutamente nada.

En México las cifras de trata de personas en los últimos años han ido en aumento, lo que alerta tomar medidas urgentes para su prevención. Informar en todos los niveles escolares, en instituciones públicas y privadas, sobre cómo trabajan estos grupos delictivos es imprescindible para evitar que haya más víctimas.

Desenmascaremos a estas mafias, expongamos su modus operandi y eduquemos a nuestra población más vulnerable para que sepan cómo trabajan, pero sobre todo cómo enganchan y no sean presa fácil de estos delincuentes.

Evitemos que la trata siga creciendo. La trata de personas debe ser erradicada y la principal herramienta que podemos brindarle hoy a nuestras niñas y niños y adolescentes es únicamente la prevención. Tienes que informarte para que no te pase. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 89 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El proponente, Germán Ernesto Ralis Cumplido, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y demás rela-

tivos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 89, numeral VI, y adiciona los incisos A, B y C de la Ley General para prevenir y sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, al tenor del siguiente

### Exposición de Motivos

“Una grapa de cocaína únicamente puede ser vendida una vez. Una mujer puede ser explotada 60 veces o más al día.”

Alejandra del Castillo.<sup>1</sup>

La trata de personas es un delito que no sólo afecta la dignidad e integridad de las personas, también vulnera los derechos humanos de las víctimas y sus familias. Al mismo tiempo debemos entender que ninguna persona está exenta de ser víctima de tratantes de personas, lo mismo le puede ocurrir a menores de edad que viven en el campo, hijos de familia, personas que viven en condiciones de calle, que estudian, a aquellos que no tienen vicios, personas que viven en la ciudad, que trabajan, o a adultos productivos, cualquier persona es un blanco perfecto para este negocio.

Dentro de la trata de personas no sólo existe la explotación sexual, de acuerdo al libro “A mí no me va a pasar, 18 historias sobre trata de personas”, realizado por 11 periodistas coordinados por Alejandra Castillo, existen 11 modalidades, como lo son: trabajos forzados, pornografía infantil, mendicidad forzada, adopción ilegal, condición de ciervo, esclavitud y explotación ilegal. Dentro del libro se exponen ejemplos reales de este tipo de trata, los cuales van desde la niña que trabaja en el campo a la que enamoran para luego prostituirla, hasta los padres que venden a su hija para que sirva en casa o el niño que sueña con ser sicario, entre otros.<sup>2</sup>

En México las cifras de trata de personas en los últimos años han ido en aumento, lo que alerta sobre tomar medidas urgentes para la prevención, así como para comprender el cómo operan para enganchar a sus víctimas, trasladarlas y explotarlas, y de esta manera lograr evitar que más personas caigan en las redes de tratantes.

Las víctimas de tratantes en un 80 por ciento son mujeres, niñas y adolescentes, los cuales son más vulnerables ante

los tratantes, ya que se aprovechan de su ingenuidad e inocencia y les hacen creer que su mundo cambiará al irse con estas personas, cuando la realidad es que sólo las engañan para trasladarlas a otras ciudades; generalmente este traslado va de las zonas rurales a las grandes ciudades.<sup>3</sup>

En una entrevista que realizó a Vice News, Karla Jacinto, que ahora trabaja dentro de la institución Comisión Unidos contra la Trata, narra su historia de cómo fue captada a las afueras del metro Pino Suarez en la Ciudad de México, cuando tenía 12 años. Una invitación a tomar un helado, seguida de una larga conversación y un intercambio de número telefónico, fueron suficientes, para que su vida quedara marcada para siempre. Karla venía de un ambiente de pobreza y con un historial de abuso físico y sexual a pesar de su corta edad. Su padrote supo ganársela contándole sobre su situación, de cómo salió adelante a pesar de ser maltratado desde pequeño y logró independizarse de sus padres, a lo cual gracias a los antecedentes de abusos en su contra Karla se sintió identificada y convencida de tan sólo una semana después acompañarlo a Puebla, sin embargo se desviaron hacia Zacatelco, un poblado en el estado de Tlaxcala en donde los esperaban los primos del padrote, los cuales conocían todo sobre Karla.

Los engaños continuaron con promesas de boda, lo cual al poco tiempo se desvaneció, cambiando todo el entorno por un ambiente de violencia, maltrato y prostitución. El muchacho que la había enamorado se convirtió en su padrote y la mantuvo en el negocio de la prostitución los siguientes cuatro años.<sup>4</sup>

En la entrevista Karla relata: “Te levantas, te arreglas y te ibas al hotel; en el hotel te bañabas, te cambiabas y regresabas al departamento, entonces era una vida “simple” ya no sentías nada. Llega un momento en el que ya no te preocupas por ti misma; piensas que toda tu vida va a ser esa”.

A raíz de este tipo de vida Karla estuvo embarazada y fue obligada a abortar, desafortunadamente al poco tiempo Karla fue embarazada nuevamente y obligada a prostituirse hasta los ocho meses de embarazo; finalmente cuando la bebé nació se la quitaron y no la vio durante un año, la amenazaron con matar a su familia si no hacía lo que le pedían, y finalmente hasta que cumplió 16 años se acercó a la Fundación Camino a Casa, donde estuvo dos años en rehabilitación.<sup>5</sup>

El Estado de Tlaxcala pese a ser el más pequeño en extensión territorial, es el principal mercado de trata de personas

a nivel nacional e internacional, ya que aquí hay familias enteras dedicadas a este negocio. Los tratantes enganchan a sus víctimas en otros estados, sus principales presas son chicas jóvenes. Los traficantes las sacan de sus estados, las llevan a sus casas, las violan, abusan de ellas, para después obligarlas a prostituirse, en otros estados del país o incluso en el extranjero.<sup>6</sup>

La organización Comisión Unidos Contra la Trata, la cual preside Rosi Orozco, comentó que existen más de 5 mil personas en Tenancingo, que están directamente involucradas en el negocio de la trata de personas, 4 mil en Zacatenango y 2 mil en Taolochoolco, así como unos 30 mil en pueblos aledaños, todos del estado de Tlaxcala. Comentó que “Tlaxcala es un estado muy pobre y aun así hay muchas personas ganando dinero gracias a la trata de personas”.<sup>7</sup>

Los tratantes enganchan a las chicas enamorándolas y de esa manera logran tener más control sobre ellas, aquí no importa su educación o clase social, cuando logran que se enamoren las dominan y obligan a que trabajen para ellos, destrozando psicológicamente todo su amor propio y su dignidad; por eso es que no se atreven a denunciar, por miedo, por amor, porque el maltrato no solo es físico.

La trata de personas en menores de 18 años con fines de explotación sexual, deja en las víctimas efectos devastadores como traumas físicos y psicológicos, enfermedades incluyendo el VIH, sida, la drogadicción, embarazos no deseados, aislamiento social y en el peor de los casos la muerte.<sup>8</sup>

Por lo antes expuesto, propongo que informemos a las niñas, niños y adolescentes de la forma en la que operan estas mafias, que les demos herramientas para poder detectar a los padrotes y no sean vulnerables ante ellos, pero sobre todo que sepan que pueden contar con el respaldo de las autoridades para denunciar.

La prevención es la principal arma de defensa que tenemos, por lo cual exijo que en las escuelas de nivel básico, medio y superior se creen campañas o talleres preventivos e informativos, tanto en escuelas públicas como privadas, dirigidas a los estudiantes del país, para que estén alerta ante situaciones de riesgo.

### Considerandos

La primera campaña del Poder Legislativo en el tema de prevención del delito de Trata de Personas, se llevó a

cabo el 24 de septiembre de 2014, con un foro llamado “Tu cuerpo no tiene precio”, al cual convocó la Comisión Especial de Lucha contra la Trata de Personas, durante la LXII Legislatura, en el que lograron abrir un espacio para exponer la importancia de la prevención en este delito.<sup>9</sup>

Informar a las niñas niños y adolescentes sobre cómo trabajan estos grupos delictivos es necesario e imprescindible para evitar que haya más víctimas. La principal forma es exponiendo como operan y de qué manera enganchan, así cuando una posible víctima este ante una situación de éstas, puedan detectarlos y evitar ser un número más dentro de las estadísticas de trata.

Información existe, sin que hasta el momento sea un parteaguas en la lucha de la trata de personas, por lo que es necesario educar desde casa, informar y complementar la información que en las escuelas se les pueda proporcionar, para que todos estén atentos a situaciones de riesgo y al mismo tiempo fomentar la cultura de la denuncia, para lograr frenar a toda esta mafia.

La trata de personas es una forma de esclavitud moderna, que debe ser erradicada y la principal herramienta que podemos darle a nuestras niñas, niños y adolescentes es la prevención.

Debemos respaldar nuestras palabras con recursos, estrategias y acciones en pro de la prevención, acabar con este flagelo a la sociedad es necesario para poder empoderar a las víctimas y es un trabajo que sólo se logrará si trabajamos en equipo tanto la sociedad civil, como la privada, instituciones académicas, la comunidad jurídica y los gobiernos, todos unidos para evitar que el negocio de la trata siga prosperando.

### Decreto

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente Iniciativa con proyecto de

**Decreto que reforma el artículo 89 numeral VI, y adiciona los incisos A, B y C de la Ley General para prevenir y sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.**

**Único.** Se reforma el artículo 89 numeral VI y adiciona los incisos A, B y C, de la Ley General para prevenir, sancio-



nar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, para quedar como sigue:

**Artículo 89.** Las dependencias integrantes de la comisión tendrán las siguientes obligaciones:

I. a V...

VI. La Secretaría de Educación Pública en coordinación con la Secretaría de Gobernación, diseñará módulos de prevención para los distintos ciclos escolares que serán incluidos en el currículum de la educación básica; **realizarán campañas o talleres preventivos e informativos en instituciones públicas y privadas, orientadas a los estudiantes del país en todos los niveles de educación, en las cuales deberán:**

**a) Entregar materiales sobre la prevención e información de los delitos previstos en esta ley;**

**b) Concientizar a la población escolar sobre las modalidades de sometimiento para la comisión del delito; y**

**c) Promover la denuncia de los delitos previstos en esta ley.**

VII- XV...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 “A mí no me va a pasar, un libro de 18 historias sobre la trata de personas”. *Animal Político*. Mayo 9 de 2015. <http://www.animalpolitico.com/2015/05/a-mi-no-me-va-a-pasar-un-libro-de-18-historias-sobre-trata-de-personas/>

2 “A mí no me va a pasar, un libro de 18 historias sobre la trata de personas”. *Animal Político*. Mayo 9 de 2015. <http://www.animalpolitico.com/2015/05/a-mi-no-me-va-a-pasar-un-libro-de-18-historias-sobre-trata-de-personas/>

3 “Víctimas de trata de personas”, *Club Planeta*. [http://www.peques.com.mx/victimas\\_de\\_la\\_trata\\_de\\_personas.htm](http://www.peques.com.mx/victimas_de_la_trata_de_personas.htm)

4 “Así es como los padrotes de Tlaxcala atraen niñas al mundo de la Trata”. *Vice News*. Julio 9 de 2015. [http://www.vice.com/es\\_mx/read/como-los-padrotes-del-estado-ms-pequeno-de-pais-atraen-ninas-al-mundo-de-la-trata](http://www.vice.com/es_mx/read/como-los-padrotes-del-estado-ms-pequeno-de-pais-atraen-ninas-al-mundo-de-la-trata)

5 “Así es como los padrotes de Tlaxcala atraen niñas al mundo de la Trata”. *Vice News*. Julio 9 de 2015. [http://www.vice.com/es\\_mx/read/como-los-padrotes-del-estado-ms-pequeno-de-pais-atraen-ninas-al-mundo-de-la-trata](http://www.vice.com/es_mx/read/como-los-padrotes-del-estado-ms-pequeno-de-pais-atraen-ninas-al-mundo-de-la-trata)

6 Ídem.

7 Ídem.

8 “Informe sobre trata de personas 2015” <https://www.state.gov/documents/organization/246072.pdf>

9 “Memoria presentación de la campaña: Tu cuerpo no tiene precio”, *CEAMEG*. 24 de septiembre de 2014.

[file:///C:/Users/PC/Downloads/Tu%20Cuerpo%20No%20Tiene%20Precio\\_memoria%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/PC/Downloads/Tu%20Cuerpo%20No%20Tiene%20Precio_memoria%20(1).pdf)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2016.— Diputados: **Germán Ernesto Ralis Cumplido**, Víctor Manuel Sánchez Orozco (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Túrnese a las comisiones de Justicia y de Derechos Humanos, para dictamen.**

---

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO

---

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

**El diputado Carlos Gutiérrez García:** Es preciso actualizar periódicamente la tabla de enfermedades laborales, los avances en las ciencias de la salud así lo exigen. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros, en esta ocasión me dirijo a esta asamblea para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, con la

finalidad de establecer una revisión de la tabla de enfermedades periódica y obligatoria, así como adecuar el texto de la ley en diversos errores de nomenclatura que deben ser corregidos.

En Nueva Alianza consideramos necesario de adaptar a nuestro tiempo las leyes, reglas y normas que rigen a la sociedad, principalmente cuando se refiere a los derechos de los trabajadores del país. El artículo 123 de la Constitución señala que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

Según el artículo 2 de la Ley Federal del Trabajo, por trabajo digno debemos entender aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador. No existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, etcétera. Y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad, de higiene para prevenir riesgos de trabajo.

La primera Ley Federal del Trabajo se publicó en 1931 y como todos sabemos desde ese tiempo ha sido objeto de varias reformas, la más trascendente, sin duda, la que se llevó a cabo en el año 2012.

El artículo 513 de la ley señala que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social actualizará las tablas de enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes, resultantes de los riesgos de trabajo, con opinión previa de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, seguido de dicho precepto se establece la tabla de enfermedades de trabajo.

Compañeras y compañeros diputados, saben cuántas veces se ha actualizado la tabla de enfermedades laborales en 85 años, únicamente dos veces. La primera en 1956 y la segunda en 1970. Esto significa que la actualización más reciente es de hace 46 años.

Compañeras y compañeros, todos somos testigos de cuánto ha avanzado la ciencia médica en 50 años. No es posible que el marco normativo en materia de salud en el trabajo no se actualice de forma periódica. Para Nueva Alianza los derechos de los trabajadores constituyen un aspecto fundamental del desarrollo. La falta de actualización de la tabla de enfermedades en la Ley Federal del Trabajo tiene un impacto negativo en la calidad de vida de los trabajadores del país y eso es precisamente lo que pretendemos modificar.

La salud no es ausencia de enfermedad. La importancia de la salud mental de los trabajadores es tal que el tema central de la celebración del Día mundial de la seguridad y la salud del trabajo, del presente año, estuvo dedicado al impacto que tiene el estrés laboral en la salud y productividad de los trabajadores, así como las medidas para reducir dicho problema.

En este marco fue presentado el Informe de la Organización Internacional del Trabajo titulado Estrés laboral, un reto colectivo para todos. Dicho estudio menciona que los enfoques tradicionales respecto de la salud en el trabajo, la medicina comportamental y la psicología organizativa han sido cuestionados por los nuevos contextos económicos y sociales que están influenciando la búsqueda de más perspectivas de comportamiento organizativo, en apoyo de la posibilidad de un trabajo digno y del bienestar.

Esto nos lleva a pensar en la inminente necesidad de adecuar las tablas a que se refiere el artículo 513 de la ley, que ya evidentemente no recogen los avances que en materia de salud laboral se han suscitado en décadas.

Estos y otros aspectos que influyen en la salud de los trabajadores no han sido tomados en cuenta, porque la actualización de las tablas se da en forma discrecional, como lo señala el artículo 514 de la ley vigente, y que refiere que éstas serán revisadas cada vez que se considere necesario y conveniente para el país cuando existan estudios e investigaciones que lo justifiquen.

Compañeras y compañeros, en Nueva Alianza estamos comprometidos a mejorar las condiciones de vida de los mexicanos. Esto es lo que nos lleva a considerar la necesidad de adecuar el marco jurídico a fin de establecer una periodicidad obligatoria de 5 años para la actualización de las tablas de enfermedades de trabajo, considerando todos los estudios e investigaciones realizados en materia de salud del trabajo e incluyendo todas las enfermedades que se consideren necesarias y convenientes para el país. En Nueva Alianza queremos la salud plena de todos los trabajadores de México. Por su atención, gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Quien suscribe, diputado Carlos Gutiérrez García, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza de la LXIII

Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el tercer párrafo del artículo 39-A; el segundo párrafo del artículo 39-B; el artículo 153-L; el artículo 153-Q; el artículo 514 y el párrafo décimo del artículo 899-E, todos de la Ley Federal del Trabajo, al tenor del siguiente

### Planteamiento del problema

El 18 de agosto de 1931 fue publicada la primera Ley Federal del Trabajo, misma que sería derogada en 1970 para dar paso a una nueva Ley Federal de Trabajo, que desde su decreto ha tenido 25 reformas, siendo la más completa la realizada en el año 2012.

Sin embargo, desde hace 85 años la tabla de enfermedades de trabajo contenida en la referida ley sólo ha tenido dos actualizaciones, la primera de ellas en 1956 y la segunda en 1970, lo que se contrapone a los avances tecnológicos y de la medicina del trabajo, avances que no sólo han tenido impacto en el mundo, sino en la morbilidad del país.

Asimismo, la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012, por la que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, estableció en el artículo Cuatro Transitorio de su Decreto, la obligación de que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social expida la actualización de las tablas de enfermedades de trabajo y de valuación de incapacidades permanentes resultantes de los riesgos de trabajo, sin que a la fecha se haya publicado actualización alguna.

En correlación con lo anterior, el artículo 514 de la misma Ley Federal de Trabajo señala que: “Las tablas serán revisadas cada vez que se considere necesario y conveniente para el país, cuando existan estudios e investigaciones que lo justifiquen”, lo que sin duda alguna deja a criterio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de la Comisión Consultiva Nacional, la actualización de las mismas, lo que hace necesario establecer un periodo determinado para ello, con la finalidad de establecer una obligatoriedad en la revisión periódica de las mismas.

Derivado de las necesidades laborales actuales, en el Grupo Parlamentario Nueva Alianza proponemos reformar diversos ordenamientos de la Ley Federal del Trabajo, a efecto de establecer la revisión periódica y obligatoria de la tabla de enfermedades, a fin de que esta ley se encuentre acorde a las necesidades sociales y productivas del país, bajo una temporalidad que se encuentre dentro de las responsabilidades ejecutivas de cada administración.

### Argumentación

Sin duda, la actualización de las tablas de enfermedades son un tema de interés general, pues no sólo beneficia a los empleados, también impacta de forma positiva en los empleadores, ya que la calidad de salud de los trabajadores, genera un mayor desarrollo personal y profesional, que se ve reflejado en la productividad de cualquier labor que desempeñen; asimismo, las tablas de enfermedades son la base primordial para que se valoren las incapacidades y los pagos por riesgo laboral.

Derivado de la importancia que tiene la actualización de las tablas de enfermedades, esta legislatura, a través de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, aprobó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma los Artículos 476, 513, 514, 515, así como la adición de un artículo 515 Bis, que tiene como objetivo considerar la participación y opinión de los representantes productivos del país, así como de los sectores obrero y patronal en la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la revisión de las tablas de enfermedades de trabajo y de valuación de las incapacidades permanentes, resultantes de los riesgos de trabajo.

Asimismo, fueron aprobadas las consideraciones para establecer un reglamento en materia de seguridad y salud en el trabajo, mismo que deberá regular los aspectos y tipo de información que contendrán dichas tablas; mecanismos que no han sido implementados en la multicitada ley y que es importante que se encuentren contenidas. Sin embargo, a la fecha no se han establecido fechas o términos que obliguen a cumplir con la actualización de las tablas de enfermedades.

Es importante señalar que en el ámbito internacional, con la reforma de 2011 en materia de Derechos Humanos se reconocen todos los tratados favorables a las personas y se establecen las obligaciones para que el Estado mexicano continúe garantizando el principio de progresividad. En esa

tesitura, es sustancial recordar que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido a la “Salud”, como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, por lo que al ser un tema de completo bienestar, es menester tomar en consideración las enfermedades relacionadas con el estrés o patologías psicológicas.

Por citar un ejemplo de la necesidad de actualizar las tablas de enfermedades, actualmente se reconoce que el estrés laboral es uno de los principales problemas para la salud de los trabajadores y el buen funcionamiento de las entidades para las que trabajan;<sup>1</sup> asimismo, la OMS ha señalado que al año se registran aproximadamente 75 mil infartos, de los cuales 25% son generados por el estrés laboral.

Aunado a ello, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) dio a conocer que el estrés laboral representa pérdidas entre el 0.5 y 3.5% del Producto Interno Bruto (PIB) en diversos países; dato que en México se estima entre 5 mil y 40 mil millones de dólares de pérdidas al año.

Actualmente, las tablas establecidas en la Ley Federal del Trabajo contienen 161 padecimientos considerados como “enfermedades de trabajo”, sobre las cuales se trazan las rutas que guían el actuar de los médicos legistas al momento de otorgar las características de incapacidad; del mismo modo, contienen 409 valuaciones por “incapacidades permanentes” que determinan el monto de pago de las incapacidades consideradas de este tipo, al ser resultantes de los riesgos de trabajo.

Derivado de las necesidades laborales actuales, proponemos establecer una revisión de la tabla de enfermedades periódica y obligatoria que atienda las necesidades de la sociedad, por lo que deberán ser revisadas al menos una vez, dentro del periodo administrado por el Poder Ejecutivo en turno.

Asimismo, este grupo parlamentario ha identificado que la Ley Federal del Trabajo contiene algunas imprecisiones que se deben de modificar, por lo que se propone adecuar las siguientes disposiciones:

El Capítulo III Bis, del Título Cuarto, que se denomina “**De la Productividad, Formación y Capacitación de los Trabajadores**”, en su artículo 153 E, donde se establece la obligación de que “en las empresas que tengan más de 50 trabajadores *constituyan comisiones mixtas de capacita-*

*ción, adiestramiento y productividad*, integradas por igual número de representantes de los trabajadores y de los patrones”. Ello, en razón de que los **artículos 39-A, tercer párrafo y 39-B, segundo párrafo** deben de armonizarse en cuanto a que señalan la denominación de *Comisión Mixta de Productividad, Capacitación y Adiestramiento*.

En tal sentido, considerando la progresividad de los procesos productivos, en donde primero se adiestra al trabajador para que éste desempeñe mejor su labor y con ello contribuya a la obtención de beneficios económicos y sociales, se propone adecuar las citadas referencias a **Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad**.

El artículo 153 F señala que “las autoridades laborales cuidarán que las Comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad se integren y funcionen oportuna y normalmente, vigilando el cumplimiento de sus obligaciones”, mandato que refiere clara y expresamente a ese órgano colegiado; por lo que en estos términos se debe armonizar con el **artículo 153-T** que habla de una Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, siendo su nombre completo el de **Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad**.

El mismo Capítulo III Bis hace referencia a una Comisión Nacional de Productividad y las correspondientes Comisiones Estatales, particularmente en el **artículo 153-L y 153-Q** respectivamente; sin embargo, en el *artículo 153-K* se le denomina **Comité Nacional de Productividad**, por lo que es preciso que se armonice la Ley en la denominación de estos cuerpos colegiados que participan en labores de capacitación.

Este último aspecto es incluso reconocido por el Ejecutivo Federal al establecer el Comité Nacional de Productividad, como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva, que en el séptimo párrafo de las consideraciones del Decreto por el que se establece el Comité Nacional de Productividad, lo expresa de la siguiente manera:

“... ”

Que la Ley Federal del Trabajo hace referencia al Comité Nacional de Productividad y a la Comisión Nacional de Productividad de manera indistinta, a pesar de que se trata del mismo órgano consultivo, lo cual se des-

prende del proceso legislativo que culminó con la reforma antes referida, y

...”. 2

Asimismo, en la Sección Primera, denominada *Conflictos Individuales de Seguridad Social*, contiene un **artículo 899-E** que se encuentra compuesto de seis fracciones y 16 párrafos, fundando en su párrafo décimo que “si la parte actora no acude a las diligencias ordenadas por la Junta a que se refiere el inciso c) de este artículo, o si abandona los estudios médicos o diligencias ordenadas, se hará constar la falta de interés...”, por lo que derivado de la descripción del contenido de este artículo, es importante señalar que no contiene incisos, por ello también se propone su modificación.

### Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de Diputado Federal, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometido a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

### Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo

**Artículo Único.** Se reforman el tercer párrafo del artículo 39-A; el segundo párrafo del artículo 39-B; el artículo 153-L; el artículo 153-Q; el artículo 514 y el párrafo décimo del artículo 899-E, todos de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como siguen:

#### Artículo 39-A.-...

...

Durante el período de prueba el trabajador disfrutará del salario, la garantía de seguridad social y de las prestaciones de la categoría o puesto que desempeñe. Al término del período de prueba, de no acreditar el trabajador que satisface los requisitos o conocimientos necesarios para desarrollar las labores, a juicio del patrón, tomando en cuenta la opinión de la **Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad** en los términos de esta Ley, así como la naturaleza de la categoría o puesto, se dará por ter-

minada la relación del trabajo sin responsabilidad para el patrón.

#### Artículo 39-B....

La vigencia de la relación de trabajo a que se refiere el párrafo anterior tendrá una duración máxima de tres meses o en su caso, hasta de seis meses solo cuando se trate de trabajadores para puestos de dirección, gerenciales y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento de carácter general o para desempeñar labores que requieran conocimientos profesionales especializados. Durante este tiempo el trabajador disfrutará del salario, la garantía de seguridad social y de las prestaciones de la categoría o puesto que desempeñe. Al término de la capacitación inicial, de no acreditar competencia el trabajador, a juicio del patrón, tomando en cuenta la opinión de la **Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad** en los términos de esta Ley, así como a la naturaleza de la categoría o puesto, se dará por terminada la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón.

**Artículo 153-L.** El Titular del Ejecutivo Federal fijará las bases para determinar la forma de designación de los miembros del **Comité** Nacional de Productividad, así como las relativas a su organización y funcionamiento. Sujetándose a los principios de representatividad e inclusión en su integración.

En la toma de decisiones del **Comité** Nacional de Productividad se privilegiará el consenso.

**Artículo 153-Q.** A nivel de las entidades federativas y el Distrito Federal se establecerán **Comités** Estatales de Productividad.

Será aplicable a los **Comités** Estatales de Productividad, en el ámbito de las entidades federativas, lo establecido en los artículos 153-I, 153-J, 153-K, 153-L, 153-N y demás relativos.

**Artículo 514.-** Las tablas a que se refiere el artículo anterior serán revisadas cada cinco años, considerando todos los estudios e investigaciones realizadas en materia de salud del trabajo y serán actualizadas todas las enfermedades que se consideren necesarias y convenientes para el país.

...

**Artículo 899-E...**

...

...

...

...

...

I. a VI. ...

...

...

...

Si la parte actora no acude a las diligencias ordenadas por la Junta a que se refiere este artículo, o si abandona los estudios médicos o diligencias ordenadas, se hará constar la falta de interés, a efecto de que se decrete la deserción de la prueba, salvo las causas justificadas a que se refiere el artículo 785 de esta Ley.

...

...

...

...

...

...

**Transitorios**

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social deberá expedir las tablas de enfermedades de trabajo y de valuación de incapacidades permanentes resultantes de los riesgos de trabajo, en un término de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto,

en tanto se seguirán aplicando las tablas vigentes a la fecha de esta reforma.

**Artículo Tercero.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social una vez publicadas en el Diario Oficial de la Federación las tablas de enfermedades de trabajo y de valuación de incapacidades permanentes a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá publicar su actualización contados cinco años calendario, conforme se establece en el artículo 514 de esta Ley.

**Notas:**

1 Organización Mundial de la Salud, La Organización del trabajo y el estrés, serie de protección de la salud de los trabajadores No.3, Estrategias sistemáticas de solución de problemas para empleadores, personal directivo y representaciones sindicales 2004.

2 [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5299341&fecha=17/05/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299341&fecha=17/05/2013).

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2016.— Diputados y diputadas: **Carlos Gutiérrez García**, Alejandro Armenta Mier, Angélica Reyes Ávila, Carmen Victoria Campa Almaral, Francisco Javier Pinto Torres, Karina Sánchez Ruiz, Leticia Amparano Gamez, Luis Alfredo Valles Mendoza, Luis Manuel Hernández León, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María del Rosario Rodríguez Rubio, Mirna Isabel Saldívar Paz (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.**

**El diputado Francisco Javier Pinto Torres** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Permítame, diputado. Ha solicitado la palabra desde su curul el diputado Pinto Torres. ¿Con qué objeto, diputado?

**El diputado Francisco Javier Pinto Torres** (desde la curul): Sí, presidenta, gracias. Únicamente solicitarle al diputado Carlos Gutiérrez si nos permite suscribir la iniciativa de la que acaba de darnos cuenta hace unos minutos.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** ¿Diputado? Si no hubiese... Ya nos está aceptando el diputado, por lo cual está a disposición de esta Secretaría para la suscripción correspondiente.

## LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

### **La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:**

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos para presentar tres iniciativas en una sola intervención, el diputado Javier Herrera Borunda, cuya primera iniciativa consiste en el proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 6o., 9o. y 10-F de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. La segunda, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o. y 8o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Y 33 y 53 de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez y diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México. Una tercera consistente en proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta en materia de estímulos fiscales para los contribuyentes que tomen medidas de protección al medio ambiente, suscrita también por el diputado Jesús Sesma Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**El diputado Javier Octavio Herrera Borunda:** Muchas gracias. Con la venia de la Presidencia. Pensar que la protección de los recursos naturales es malo para la economía es completamente absurdo. Toda riqueza que se ha generado durante la historia del hombre es producto precisamente de los recursos renovables y no renovables de nuestro planeta.

Es por ello que en el Partido Verde estamos no solamente convencidos, sino que nos parece urgente la protección, inversión y promoción del desarrollo sustentable. Hoy la falta de recursos para el cuidado y la conservación del medio ambiente, así como la falta de la aplicación efectiva de la legislación ambiental han provocado un serio deterioro a los recursos naturales con los cuales cuenta nuestro país.

Quienes dan prioridad al crecimiento económico por encima de cualquier otro criterio, argumentan que los costos de proteger el medio ambiente con frecuencia resultan elevados y frenan el desarrollo. No obstante, en el Partido Verde, creemos firmemente que si es posible potenciar al máximo el desarrollo económico sin descuidar la protección y conservación del medio ambiente.

Veámoslo en cifras, compañeros. México pierde anualmente el equivalente al 5.3 por ciento de su producto interno bruto por el agotamiento y degradación del medio ambiente, más de 760 mil millones de pesos que no es una cifra menor, es equivalente por ponerlo en perspectiva a siete veces el presupuesto del estado de Veracruz.

Muchos de los aquí presentes nos quejamos de que el crecimiento estimado para México para el 2017, de menos del tres por ciento es bajo y sin embargo, nos quedamos cruzados de brazos y no hacemos nada para frenar esa pérdida de valor que representa nuestro patrimonio natural. Por eso es que afirmamos que una economía verde no tiene mayor derrotero que el de ser una economía exitosa, no solamente creceremos más a través de privilegiar el gasto en el medio ambiente, sino que también nuestros hijos nos lo agradecerán.

No es un experimento, señores, está probado que al preservar nuestro patrimonio natural podemos al mismo tiempo generar riqueza, competitividad y empleo. El reto está en lograr un equilibrio entre la conservación de la biodiversidad, el aprovechamiento sustentable de nuestros recursos naturales y el desarrollo de las actividades productivas.

Hoy, presentamos un paquete de iniciativas destinados precisamente a promover el desarrollo sustentable, a través del otorgamiento de incentivos fiscales y del aumento de los recursos presupuestales que destinemos al rubro medio ambiental.

El objetivo de la primera iniciativa, la cual adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta y a la Ley Orgánica de la Administración es otorgar estímulos fiscales para que los contribuyentes tomen medidas para la protección del medio ambiente, mediante la realización de inversiones en infraestructura que coadyuven al tratamiento, manejo y disposición final de los recursos sólidos, a la reducción de emisiones contaminantes, al tratamiento y saneamiento de aguas residuales y, en concreto, a la reducción de la huella de carbono.

Por otra parte, nuestra segunda propuesta, la cual reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, se orienta a garantizar que los gobiernos de las entidades federativas destinen por lo menos el seis por ciento del total de sus ingresos a las propuestas que tengan que ver con cuidar el medio ambiente. En caso de que una entidad federativa no cumpla con este porcentaje que esta-



mos poniendo la federación podrá sancionarlo, retenerle ese seis por ciento, pero con el objeto de que se destine para programas federales dentro de esa misma entidad este gasto para la conservación del medio ambiente.

Finalmente, dado que la sustentabilidad incluye también el manejo responsable de los recursos hídricos, proponemos una reforma a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como a la Ley de Coordinación Fiscal, con la finalidad de obligar a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a establecer mecanismos idóneos de índole económica, fiscal y financiera para garantizar el tratamiento y reúso de la totalidad de sus aguas residuales.

Para lograr lo anterior, se plantea que los recursos del fondo de aportaciones para fortalecimiento de los municipios sean asignados solamente a aquellos ayuntamientos o demarcaciones territoriales que, poseyendo infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, la mantengan en funcionamiento.

El espíritu común de estas propuestas es potenciar nuestra meta de alcanzar un medio ambiente limpio y sano, impulsando leyes y políticas públicas que tengan como finalidad el desarrollo sustentable.

Compañeros, el cambio climático es la mayor amenaza que tenemos en nuestro futuro, por eso en el cuidado del medio ambiente no podemos llegar tarde. Con esta propuesta del Partido Verde no solo no nos preguntamos cómo no se puede, sino que buscamos con soluciones y vemos el cómo sí se puede. Seguir adelante en el cuidado del medio ambiente debe ser nuestra mística. Muchas gracias, es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 6o., 9o. y 10-F de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por el dipu-

tado Jesús Sesma Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputado Jesús Sesma Suárez y diputados federales del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 10-F y se reforman los artículos 6 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, al tenor de lo siguiente:

### Planteamiento del problema

Los problemas ambientales como las contingencias ambientales en la Megalópolis; la escasez de los recursos no renovables; la falta de energía limpia-renovable; el manejo de residuos sólidos, entre otros, son de total preocupación tanto para la sociedad civil como de las autoridades. Lamentablemente, esos inconvenientes se han ido acrecentando conforme la población y el proceso de industrialización han aumentado.

Con base a la problemática anterior; el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presentó las denominadas “Cuentas económicas y ecológicas de México, 2014 preliminar. Año Base 2008”, en valores corrientes. Con la difusión de estos resultados es posible identificar el impacto ambiental del quehacer económico que deriva del agotamiento de los recursos naturales y la degradación del medio ambiente, así como el gasto que la sociedad efectúa para resarcir los daños ambientales consecuencia del proceso productivo de bienes y servicios, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

COSTOS POR AGOTAMIENTO Y DEGRADACIÓN Y GASTO DE PROTECCION AMBIENTAL 2010-2014								
Año	PIB a precios de mercado	PIB Ecológico (PIBE)	Costos totales por agotamiento y degradación amb. (CTADA)	Gastos en protección ambiental (GPA)	PIBE/ PIB	CTADA/ PIB	GPA/ CTA DA	GPA/ PIB
2010	13,266,858	12,382,031	884,826	126,176	93.3	6.7	14.3	1.0
2011	14,527,337	13,584,508	942,829	145,941	93.5	6.5	15.5	1.0
2012	15,599,271	14,596,256	1,003,015	146,936	93.6	6.4	14.6	1.0
2013	16,077,059	15,147,629	929,430	143,291	94.2	5.8	15.4	0.9
2014	17,209,663	16,298,757	910,906	147,666	94.7	5.3	16.2	0.9

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Véase en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/ee/>

Como se puede observar los gastos en protección ambiental realizados en 2014 por el sector público en su conjunto y los hogares alcanzó un monto de 147,666 millones de pesos, lo cual representó el 0.9% del PIB a precios de mercado. Este gasto se destinó principalmente al sector de la construcción con 31.1%; seguido de las actividades de Gobierno 24.6%; la Minería 21.2%; los Servicios profesionales, científicos y técnicos el 8.6%; y la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final, 8 por ciento. En conjunto, a estos sectores se destinó el 93.5% del total de gasto en protección ambiental. Mientras que los costos totales por agotamiento y degradación ambiental en el año de 2014 ascendieron a 910,906 millones de pesos, lo cual representa el 5.3% del PIB a precios de mercado.

Es decir del 5.3% de PIB que representan los costos totales por agotamiento y degradación ambiental, solo se compensa con el 0.9% del PIB en gastos para la protección ambiental, lo que conlleva un diferencial de 4.4% del PIB o en términos monetarios tiene una implicación de 763,240 millones de pesos, los cuales no tiene una compensación de gastos para la protección ambiental para resarcir los costos ambientales.

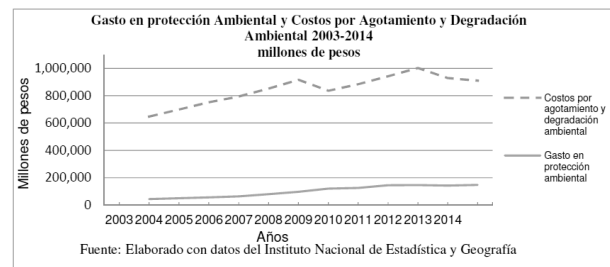
### Argumentación

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, siendo el Estado el encargado de garantizar este derecho, plasmado en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esto se conoce como un derecho difuso por ser inmanente a todas sin distinción, todos tenemos derecho al acceso alicuota a un medio ambiente digno.

Dentro de la legislación mexicana en materia ambiental hasta el momento no hay alguna Ley que estipule la obligatoriedad para las Entidades Federativas de destinar recursos específicos a actividades y programas directamente relacionados con la protección y el cuidado del medio ambiente, ni mucho menos en poder hacer frente a los costos de la degradación ambiental y el agotamiento de los recursos naturales de manera directa. En este tenor, el artículo 7 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, menciona la corresponsabilidad de las Entidades Federativas en materia ambiental, dentro de la cual está la formulación, la conducción y la evaluación de la política ambiental estatal, la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia, así como la preservación y la restauración del equili-

brio ecológico y la protección al ambiente que se realice en los bienes y las zonas de jurisdicción estatal, además de la prevención y el control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como por las fuentes móviles.

En este contexto, el gasto destinado a la protección ambiental, en comparación con los costos ambientales y con los costos de agotamiento de los recursos naturales generados por la actividad diaria de la sociedad mexicana, es mínimo, tal como se puede apreciar en la siguiente gráfica:



Se observa que no existe relación entre los costos totales por agotamiento y degradación ambiental en comparación con el gasto en protección ambiental que destinan el sector público en su conjunto y los hogares. En otras palabras, el gasto en protección ambiental está desvinculado de los costos ambientales que provoca la actividad económica.

### Impacto presupuestal

Como se verá en el decreto de esta iniciativa, se pretenderá que las entidades federativas destinen por lo menos el 6% de sus ingresos propios a las actividades y programas relacionados con la protección y la conservación del medio ambiente.

Expuesto lo anterior, a continuación se da a conocer el impacto presupuestal, que conllevaría la presente propuesta.

**Recaudación de impuestos y derechos locales (IE) de 2015 p/  
Millones de pesos**

Entidades	Impuestos Estatales	Derechos Estatales	Impuesto Predial	Derechos de Agua	Total	6% del Total
Aguascalientes	753.5	422.8	288.8	822.4	2,287.5	137.3
Baja California	2,575.4	878.6	1,260.5	3,908.6	8,623.1	517.4
Baja California Sur	628.5	36.0	425.5	670.3	1,760.3	105.6
Campeche	1,893.5	336.6	180.1	151.3	2,561.4	153.7
Coahuila	2,255.9	1,696.4	739.0	1,660.5	6,351.8	381.1
Colima	289.8	317.1	337.3	401.7	1,345.8	80.7
Chiapas	1,053.1	1,132.4	363.8	646.1	3,195.4	191.7
Chihuahua	3,515.5	4,107.3	1,804.4	2,266.7	11,693.9	701.6
Ciudad de México	22,448.9	5,293.5	14,128.1	7,650.5	49,521.0	2,971.3
Durango	724.4	578.4	290.0	478.0	2,070.8	124.2
Guanajuato	2,051.9	1,418.0	1,717.6	2,894.0	8,081.4	484.9
Guerrero	1,087.2	377.2	581.0	990.5	3,035.8	182.1
Hidalgo	922.9	582.7	434.9	747.9	2,688.4	161.3
Jalisco	3,799.5	2,508.3	2,949.7	3,793.8	13,051.3	783.1
México	5,284.3	5,272.9	4,921.6	4,865.3	20,344.1	1,220.6
Michoacán	624.8	1,276.9	771.3	1,069.8	3,742.8	224.6
Morelos	595.2	354.2	503.4	536.2	1,989.0	119.3
Nayarit	615.5	213.4	217.1	359.0	1,405.0	84.3
Nuevo León	7,546.5	2,822.4	2,237.2	4,493.0	17,099.1	1,025.9
Oaxaca	732.0	1,124.4	249.0	267.1	2,372.5	142.3
Puebla	2,059.7	1,706.6	964.0	1,335.2	6,065.5	363.9
Querétaro	1,548.6	979.6	1,130.9	1,563.6	5,222.7	313.4
Quintana Roo	2,156.2	845.0	1,533.6	1,728.6	6,263.3	375.8
San Luis Potosí	1,028.8	805.0	389.0	876.7	3,099.5	186.0
Sinaloa	1,225.0	1,706.6	1,269.2	1,969.9	6,170.7	370.2
Sonora	2,163.0	1,258.3	881.2	1,775.9	6,078.4	364.7
Tabasco	1,206.5	620.7	237.8	147.8	2,212.8	132.8
Tamaulipas	2,011.5	1,463.8	660.4	2,328.8	6,464.5	387.9
Tlaxcala	282.2	388.5	77.6	143.7	891.9	53.5
Veracruz	2,652.8	1,569.5	910.8	2,156.8	7,289.9	437.4
Yucatán	1,261.9	689.8	372.7	333.8	2,658.2	159.5
Zacatecas	375.6	464.6	384.3	673.9	1,898.3	113.9
<b>Totales</b>	<b>77,369.9</b>	<b>43,247.4</b>	<b>43,211.8</b>	<b>53,706.9</b>	<b>217,536.0</b>	<b>13,052.2</b>

Fuente: Cuentas Públicas de las Entidades Federativas p/ Preliminar.

De acuerdo con los datos que anteceden, se aprecia que las Entidades Federativas con una mayor actividad económica serían aquellas que estarían aportando más recursos para el gasto en protección y conservación ambiental, como es el caso de la Ciudad de México, que aportaría 2,971.3 millones de pesos, seguida de Jalisco con 1,220.6 millones de pesos y Nuevo León con 1,025.9 millones de pesos; es decir, los integrantes del pacto federal con un mayor dinamismo económico y una mayor población estarían aportando más recursos para mitigar los costos por degradación

ambiental y agotamiento de los recursos naturales, sin duda algo justo.

El importe total de que las 32 Entidades Federativas destinen por lo menos el 6% de sus ingresos propios, a gasto en protección y conservación al medio ambiente asciende a 13,052.2 millones de pesos. Esto, sumado a los 147,666 millones de pesos que se gastaron en el año 2014, y **al aumento promedio anual de 5,373 millones de pesos de este gasto,<sup>1</sup> resulta en un monto de 166,091.2 millones de**

**pesos, es decir, se tendría un aumento estimado de 12.5% en los gastos en protección y conservación al ambiente.**

En este sentido, es necesario plantear una “política ambiental donde emerja la posibilidad de prevenir, encauzar o corregir el impacto humano sobre el medio ambiente natural; con una acción deliberada mediante la cual se proyecte un orden social, se proponga un camino y se modele una propuesta de futuro”.<sup>2</sup>

En los últimos años en México se ha avanzado desde el punto de vista institucional, se han creado condiciones para acometer el daño al medio ambiente; sin embargo, es necesaria la corresponsabilidad de las Entidades Federativas con carácter de obligatoriedad para que destinen, de sus ingresos propios, los recursos económicos para la realización de acciones concretas y eficientes para la protección y conservación al medio ambiente. De lo contrario, el impacto del medio ambiente que generan los costos de degradación y agotamiento de los recursos naturales costará demasiado a todas las generaciones futuras.

Por lo expuesto, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta cámara sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

### Decreto

**Primero.** Se adiciona el artículo 10-F y se reforman los artículos 6 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como a continuación se indica:

**Artículo 6o. ...**

...

...

Las participaciones serán cubiertas en efectivo, no en obra, sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de deducciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 y **10-F de esta Ley.** Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet, el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales.

También deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las entidades que incumplan con esta disposición. Las publicaciones anteriores se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

**Artículo 9o.-** Las participaciones que correspondan a las Entidades y los Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo aquéllas correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y a los recursos a los que se refiere el artículo 4-A, fracción I, de la presente Ley, que podrán ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas por las Entidades o los Municipios, o afectadas en ambas modalidades, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro Público Único, de conformidad con el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a favor de la Federación, de las instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, **lo establecido en el artículo 10-F,** así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

...

...

### Capítulo II

#### Del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

**Artículo 10-F.** Para garantizar la protección del derecho difuso al medio ambiente sano, los gobiernos de las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal destinarán, en su Proyecto de Presupuesto de Egresos Anual, por lo menos, el 6% del total de sus ingresos propios a actividades y programas relacionados directamente con la protección y conservación del medio ambiente que la entidad federativa requiera.

**En caso de que la entidad federativa correspondiente destine un porcentaje menor al estipulado en el párrafo**

anterior del presente artículo, se le descontará, del total sus participaciones federales, el monto equivalente al seis por ciento de sus ingresos propios; asignándose éstos a programas federales relacionados directamente con la protección y conservación del medio ambiente de la entidad federativa sancionada.

**Los ingresos por participaciones y aportaciones federales, convenios de descentralización, convenios de reasignación u otros ingresos, cuyo destino de gasto sean actividades y programas relacionados directamente con la protección y la conservación del medio ambiente, serán adicionales al 6%, y, por lo tanto, independientes a los que se refiera el primer párrafo de este artículo.**

**Segundo.** Se adiciona la fracción VI al artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como a continuación se indica:

**Artículo 53.** La cuenta pública del gobierno federal, que será formulada por la Secretaría de Hacienda, y la de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo:

I. a V. ...

**VI. La información que deba rendirse en atención al artículo 10-F de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece la erogación de por lo menos el 6 % de los ingresos propios de las entidades federativas, en programas y actividades relacionadas directamente con la protección y la conservación del medio ambiente.**

#### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 10-F del presente Decreto, el descuento y la transferencia del 6% de las participaciones federales a las cuales tenga derecho la entidad federativa que incumpla con lo establecido en el citado artículo durante el año fiscal 2017, aplicará a partir del año fiscal 2018.

Para efecto de destinar por parte de los gobiernos de las Entidades Federativas, por lo menos, el 6% del total de sus ingresos propios a actividades y programas relacionados

directamente con la protección y la conservación del medio ambiente, la aplicación ocurrirá a partir del ejercicio fiscal 2017; y para el efecto del descuento del 6% de las participaciones federales y, a su vez, la transferencia de los recursos a programas federales, aplicará a partir del año fiscal 2018.

**Tercero.** Se derogarán las disposiciones opuestas al presente decreto.

#### Notas:

1 De 2010 a 2014, los gastos en protección ambiental (GPA) aumentaron 21,490 millones de pesos, es decir, un promedio de 5,373 millones de pesos por año. No se tiene el dato disponible correspondiente a 2015.

2 <http://2010.colmex.mx/16tomos/IV.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes septiembre de 2016.— Diputados y diputadas: **Javier Octavio Herrera Borunda**, Alejandro Armenta Mier, Jesús Sesma Suárez, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Gracias, diputado. Nos ha solicitado desde su curul la participación la diputada Ángeles Rodríguez. Adelante, diputada, ¿con qué objeto?

**La diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre** (desde la curul): Solo para preguntarle a mi compañero Javier Herrera si me permite suscribirme a sus propuestas.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** ¿Tiene algún inconveniente, diputado?

**El diputado Javier Octavio Herrera Borunda** (desde la curul). Con gusto, presidenta.

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Está a disposición de la Secretaría después de la aceptación.

**En lo que respecta a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 6o, 9o, y 10-F de la Ley de Coordinación Fiscal, se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.**

## LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

**El diputado Javier Octavio Herrera Borunda:** «Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3o. y 8o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 37 y 53 de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, **diputado Jesús Sesma Suárez** y diputados federales del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta soberanía, la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley de Coordinación Fiscal**, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El agua es un compuesto fundamental para la vida, satisface necesidades primigenias del hombre y le es de gran utilidad en la mayoría de las actividades que realiza. Sin embargo, muchas de ellas tienen efectos negativos imposibilitando su consumo, lo cual le otorga la calidad de residual, considerándose ésta como una molestia que debe eliminarse de la forma menos costosa y ofensiva posible.

A través del tiempo se han desarrollado una serie de técnicas que, gracias al interés en lo sustentable y a la eficiencia económica, consideran al agua residual como una materia prima que se debe conservar, y al agua limpia como un bien escaso que es preciso tratar, debiendo conservarlo y reutilizarlo.

Tomando en consideración lo anterior, la comunidad internacional celebró, en septiembre del año 2000, la Cumbre del Milenio de Naciones Unidas, en la cual se congregó un número importante de líderes mundiales para aprobar la Declaración del Milenio, documento que contiene una serie de valores, principios y objetivos para la agenda internacional del siglo XXI, y establece plazos para la realización de varios planes de acción colectivos.

De aquella Declaración surgieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio; un compendio de objetivos alcanzables y sujetos a plazo orientados a extender los beneficios de la globalización a todo el mundo. Dentro de estos, se estableció como Objetivo 7, el de garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, en cuyas metas encontramos la de perseguir la reducción a la mitad el porcentaje de la población mundial sin acceso seguro al agua potable, así como la de garantizar el acceso a un saneamiento básico para la consecución del resto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Posteriormente, en diciembre de 2003, la Asamblea General de las Naciones Unidas, preocupada por la problemática mundial en torno al vital líquido, declaró el período 2005-2015 como el Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida”, a través de su resolución A/RES/58/217, la cual “tenga como objetivos ocuparse más a fondo de las cuestiones relativas al agua en todos los niveles y de la ejecución de los programas y proyectos relativos a ésta, y que al mismo tiempo se trate de asegurar la participación e intervención de la mujer en las medidas de desarrollo relacionadas con el agua, y promover la cooperación en todos los niveles, para ayudar a alcanzar los objetivos relativos al agua convenidos internacionalmente”.<sup>1</sup>

Según datos de la ONU sobre calidad del agua a nivel mundial, una de cada nueve personas en todo el mundo no tiene acceso a fuentes mejoradas de agua potable y uno de cada tres carece de saneamiento mejorado; las principales fuentes de contaminación del agua provienen de asentamientos humanos, actividades industriales y agrícolas; 80% de las aguas residuales de países en vías de desarrollo se descarga sin ser tratadas directamente en los cuerpos receptores; los vertederos de la industria emiten un estimado de entre 300 y 400 millones de toneladas de residuos contaminados en aguas cada año; aproximadamente 3.5 millones de personas mueren cada año debido al inadecuado suministro, saneamiento e higiene del agua; respecto de la biodiversidad, los ecosistemas de agua dulce se han degradado más que cualquier otro ecosistema.

Por lo que hace a nuestro país, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su diagnóstico sobre desarrollo sustentable que entre los diversos factores que impiden el crecimiento económico de México, encontramos la existencia de considerables cantidades de aguas residuales no tratadas. El reto en la materia es el de incrementar el tratamiento del agua residual colectada en México más allá del 47.5 por ciento actual.

Dentro de las Metas Nacionales planteadas en el propio plan, la cuarta de ellas denominada México Próspero, establece una serie de estrategias para cumplir el objetivo de Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo. La Estrategia 4.4.2 encaminada a lograr un manejo sustentable del agua, así como hacer posible su acceso a todas las personas, delimita como líneas de acción las siguientes:

- Asegurar agua suficiente y de calidad adecuada para garantizar el consumo humano y la seguridad alimentaria.
- Ordenar el uso y aprovechamiento del agua en cuencas y acuíferos afectados por déficit y sobreexplotación, propiciando la sustentabilidad sin limitar el desarrollo.
- Incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Sanear las aguas residuales con un enfoque integral de cuenca que incorpore a los ecosistemas costeros y marinos.
- Fortalecer el desarrollo y la capacidad técnica y financiera de los organismos operadores para la prestación de mejores servicios.
- Fortalecer el marco jurídico para el sector de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Reducir los riesgos de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos por inundaciones y atender sus efectos.
- Rehabilitar y ampliar la infraestructura hidroagrícola.

Por su parte, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 (Promarnat), publicado el 12 de diciembre del año 2012, reconoce que las emisiones de bióxido de carbono ( $\text{CO}_2$ ), la generación de residuos sólidos y la descarga de aguas residuales, así como la disminución en la extensión de bosques y selvas de nuestro país, hacen de nuestra economía una economía ambientalmente no sustentable.

Cabe destacar que las descargas de aguas residuales se clasifican en municipales e industriales. Las municipales co-

rresponden a las que son manejadas en los sistemas de alcantarillado, urbanos y rurales, en tanto que las segundas son aquellas descargadas a los cuerpos receptores de propiedad nacional, como es el caso de la industria autoabastecida.

Con respecto a la infraestructura para tratamiento de agua, se cuenta con 779 plantas potabilizadoras en operación, con capacidad de 96.3  $\text{m}^3/\text{s}$  potabilizados. Asimismo, se cuenta con 4 mil 976 plantas de tratamiento de aguas residuales en operación, de las cuales 2,337 son municipales con capacidad de 111.3  $\text{m}^3/\text{s}$  tratados y 2 mil 639 son industriales con capacidad de 65.6  $\text{m}^3/\text{s}$  tratados.

La Comisión Nacional del Agua (Conagua) estima que al 2014 se reusaban directamente (antes de su descarga) 21.8  $\text{m}^3/\text{s}$  de aguas residuales tratadas y que se reusaban indirectamente (después de su descarga) 69.4  $\text{m}^3/\text{s}$  de aguas residuales tratadas. El intercambio de aguas residuales tratadas, en el que sustituyen agua de primer uso, se estima en 8.9  $\text{m}^3/\text{s}$ .

Además, con la infraestructura existente actualmente, el reúso aporta el 7 por ciento del abastecimiento para todos los usos del agua en la cuenca del valle de México, calculado en 88  $\text{m}^3/\text{s}$ .

Por ello, el reúso del agua genera diversos beneficios, principalmente en materia de costos, ya que reduce las presiones sobre los cuerpos de agua de primer uso y satisface demandas de agua que no exigen calidad potable.

En contraparte, la descarga de aguas residuales sin tratamiento afecta la calidad de los cuerpos de agua, lo cual pone en riesgo la salud de las personas, la integridad de los ecosistemas y la escasez de fuentes de abasto para la población. Según el mencionado Programa, “los costos económicos de la contaminación del agua por descargas de aguas residuales no tratadas alcanzaron en 2011, de acuerdo el Inegi, el 0.4 por ciento del PIB de ese año.” Igualmente reconoce que, “aunque el aumento en el volumen de agua residual tratada ha sido importante en los últimos años, resulta todavía insuficiente”.

La Ley de Aguas Nacionales define como “reúso”, la explotación, uso o aprovechamiento de aguas residuales con o sin tratamiento previo. El Programa Nacional Hídrico 2014-2018 reporta que del volumen total de agua tratada, que asciende a 3 mil 146 millones de metros cúbicos, sólo

se reusa el 33 por ciento, de los cuales el 7.8 por ciento se intercambia por aguas de primer uso, recuperando caudales para usos prioritarios como el público urbano.<sup>2</sup>

Por este motivo, el Programa antes referido establece la siguiente línea de acción:

Objetivo 1. Fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua.

- Estrategia 1.2. Ordenar la explotación y el aprovechamiento del agua en cuencas y acuíferos
- Línea de acción 1.2.1 Reutilizar todas las aguas residuales tratadas.

Para atender las diversas problemáticas en materia de agua, la Conagua<sup>3</sup> cuenta con varios programas en el rubro de agua potable, alcantarillado y saneamiento:

– Programa de Devolución de Derechos (Prodder). Busca coadyuvar a la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en municipios, mediante la asignación a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento de los ingresos federales que se obtengan por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales.

– Modernización de Organismos Operadores de Agua (Promagua). Apoya a los prestadores de servicios en la atención a la población, en materia de cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

– Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU). Cobertura a nivel nacional y está dirigido a localidades con población mayor a 2,500 habitantes, consistiendo su objetivo primordial en apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante la rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica, promover el tratamiento de aguas residuales y apoyar acciones para el desarrollo institucional de los ejecutores.

– Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (Prossapys). Dirigido a comunidades rurales con población menor o igual a 2,500

habitantes, consistiendo su objetivo primordial en apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento, mediante la construcción de infraestructura con la participación de la población beneficiada, a fin de inducir la sostenibilidad de esos servicios.

– Programa Federal de Saneamiento de Aguas Residuales, (Prosanear). Otorgar estímulos para el tratamiento de aguas residuales, a favor de todos los contribuyentes, proyectando con esto avanzar en el saneamiento de las aguas nacionales, la reducción de la contaminación, prevenir la incidencia de enfermedades de origen hídrico y contribuir al equilibrio ecológico.

– Agua Limpia (PAL). Incrementar y mantener, mediante la cloración, los niveles de desinfección del agua que se suministra a la población, de modo que reúna condiciones aptas para uso y consumo humano.

– Programa Fondo concursable para el tratamiento de aguas residuales. Incrementar el acceso y calidad del servicio de saneamiento para la población, impulsando el fortalecimiento de los organismos responsables del manejo del servicio.

– Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento (Prodi). Apoyar a los organismos operadores en un proceso de transformación a fin de promover la sostenibilidad operativa y financiera mediante acciones de fortalecimiento y el financiamiento de proyectos integrales a corto y mediano plazo que permitan incrementar sus ingresos, reducir sus egresos y hacer un uso eficiente del agua.

Dentro de los programas sujetos a Reglas de Operación, el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (Prosan) tiene como objetivo apoyar financiera y técnicamente a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas, para el incremento y rehabilitación de su capacidad instalada y para que trate sus aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en su permiso de descarga, en la norma oficial mexicana correspondiente.<sup>4</sup>

La población objetivo del Prosan son los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas del país que requieren incrementar o fortalecer el servicio de saneamiento de aguas residuales de origen municipal.



Los tipos de apoyo que otorga el Prosan son para construcción, ampliación, rehabilitación, puesta en marcha, operación transitoria, así como para estudios y proyectos en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales, y otros proyectos complementarios.

También incluye incentivos al tratamiento de aguas residuales, a fin de apoyar a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas en el tratamiento de las aguas residuales.

Asimismo, de acuerdo con la fracción III del artículo 115 constitucional, los municipios tienen a su cargo las funciones y servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones, la Ley de Coordinación Fiscal establece un Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, cuyos recursos se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En ese sentido, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Cámara de Diputados, consciente de los retos que como país enfrentamos para garantizar a toda la población el goce efectivo del derecho humano, consagrado en nuestra Constitución Política al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, propone modificaciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a la Ley de Coordinación Fiscal, con el objeto de obligar a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a establecer mecanismos de índole económico, fiscal o financiero para garantizar el tratamiento y reúso del 100 por ciento de sus aguas residuales.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley de Coordinación Fiscal**

**Primero.** Se adicionan una fracción XI Bis al artículo 3o. y una fracción XVII al artículo 8o., de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente reco-

rriéndose las subsecuentes en su orden, para quedar como sigue:

### **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

**Artículo 3o.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a XI. ...

**XI Bis. Descarga Cero: La acción de verter, infiltrar, depositar o inyectar aguas residuales, libres de sustancias nocivas que permitan su reinserción adecuada en el entorno, a un cuerpo receptor;**

XII. a XXXIX. ...

**Artículo 8o.** Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I. a VI. ...

**XVII. Promover la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros, a fin de lograr la descarga cero de las aguas que se liberen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas;**

**XVIII. La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.**

**Segundo.** Se reforma el artículo 37 y se adiciona el artículo 53 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

### **Ley de Coordinación Fiscal**

**Artículo 37.** Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimien-

tos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, **tratamiento y reúso total de las descargas de aguas residuales**, la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

**Artículo 53. Las aportaciones que con cargo al Fondo a que se refiere la fracción IV del artículo 25 de esta Ley, en materia de tratamiento y reúso total de descargas de aguas residuales, serán asignadas a aquellos municipios o demarcaciones territoriales, que teniendo infraestructura de tratamiento de aguas residuales, la mantengan en funcionamiento, y se compruebe el gasto correspondiente en dichos objetivos.**

**Se retendrán dichas aportaciones a aquellos municipios o demarcaciones territoriales que, teniendo la infraestructura para el tratamiento y reúso total de descargas de aguas residuales, no demuestren cumplir con el gasto en la misma y un plan financiero para su operación permanente.**

### Transitorios

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 53, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitirá un plan técnico con los lineamientos para cada municipio, los cuales deberán cumplirlo, para ser sujetos a los beneficios del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**Artículo Tercero.** Los ajustes para el cumplimiento de las reglas de operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal estarán a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Notas:**

[1] La resolución 58/217 de la Asamblea General Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015” A/RES/58/217 (9 de febrero de 2004), disponible en: undocs.org/A/RES/58/217.

2 DOF: 08/04/2014. Programa Nacional Hídrico 2014-2018. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5339732&fecha=08/04/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5339732&fecha=08/04/2014)

3 Conagua. Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento <http://www.conagua.gob.mx/Contenido.aspx?n1=4&n2=24&n3=24>

4 DOF: 29/12/2015 REGLAS de Operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2016. [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5421649&fecha=29/12/2015](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421649&fecha=29/12/2015)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2016.— Diputados y diputadas: **Javier Octavio Herrera Borunda**, Alejandro Armenta Mier, Jesús Sesma Suárez, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: La iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o. y 8o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de la Protección al Ambiente; 37 y 53 de la Ley de Coordinación Fiscal, se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Hacienda y Crédito Público para dictamen.**

---

## LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

---

**El diputado Javier Octavio Herrera Borunda:** «Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de estímulos fiscales para los contribuyentes que tomen medidas de protección del ambiente, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

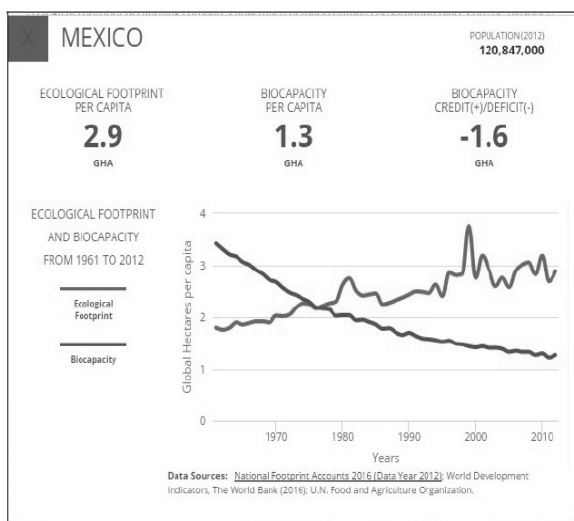
Quienes suscriben, diputado Jesús Sesma Suárez y diputados del Partido Verde Ecologista de México, en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la con-

sideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de estímulos fiscales para los contribuyentes que tomen medidas de protección al medio ambiente, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

La oferta de recursos naturales es limitada y, en algunos casos, incluso finita. En el caso de México, de acuerdo con el Global Footprint Network<sup>1</sup>, la oferta de recursos naturales (biocapacidad) del territorio mexicano ha disminuido en las últimas décadas, al pasar de 3.5 hectáreas globales aproximadamente (GHA) en 1961, a 1.3 hectáreas globales en 2012; mientras que la demanda de recursos naturales de la población, ha mostrado un incremento de poco menos de 2 GHA en 1961, a 2.9 GHA en 2012. Ello implica un déficit ecológico de (-)1.6 GHA.

Gráfica 1. Oferta (biodiversidad) y demanda de recursos naturales en México, 2016 (datos de 2012).



Fuente: Global Footprint Network, 2016.

En la actualidad, la creciente actividad económica y la aplicación de procesos productivos complejos afectan directamente al ambiente, y han hecho que México se encuentre en el noveno lugar a nivel mundial en consumo de recursos naturales, al demandar 350 millones de hectáreas globales<sup>2</sup>.

Gráfica 2. Lista de Países por Consumo de Recursos Naturales.

COUNTRIES RANKED BY TOTAL ECOLOGICAL FOOTPRINT (in global hectares)		
1	China	4,800,000,000
2	United States of America	2,600,000,000
3	India	1,400,000,000
4	Russian Federation	810,000,000
5	Japan	640,000,000
6	Brazil	620,000,000
7	Germany	440,000,000
8	Indonesia	390,000,000
9	Mexico	350,000,000

Fuente: Global Footprint Network, 2016.

A pesar de que México es uno de los países con mayor biocapacidad, es decir, con mayores recursos naturales; presenta un déficit ecológico exorbitante de 233 por ciento, ello implica que se consumen 200 millones de hectáreas globales más de su capacidad (México cuenta con 150 millones de hectáreas globales). En otras palabras, la demanda sobrepasa la biocapacidad del país.

Gráfica 3. Lista de Países por Biocapacidad Total.

COUNTRIES RANKED BY TOTAL BIOCAPACITY (in global hectares)		
13	Bolivia	180,000,000
14	Colombia	170,000,000
15	Mexico	150,000,000
16	Peru	120,000,000
17	Nigeria	120,000,000
18	Turkey	110,000,000
19	Ukraine	100,000,000
20	Sweden	100,000,000
21	Myanmar	97,000,000

Es necesario incentivar comportamientos favorables para beneficio del país; así como, para una economía sustentable y para el beneficio del medio ambiente en general. El déficit ecológico que enfrenta el país, es la razón por la cual se propone, la creación de un incentivo fiscal que incida en el comportamiento de las personas, tanto físicas como morales, a fin de que inviertan en la modernización y mejora de sus procesos productivos y de uso común, para disminuir así, su consumo de material biológico o emisión de dióxido de carbono.

En este sentido, fomentar la inversión en el tratamiento y el manejo de los residuos sólidos urbanos, reducir las emisiones de los gases y los compuestos de efecto invernadero, y

tratar y sanear las aguas residuales debe ser una prioridad de esta administración.

En este contexto, abordaremos cada uno de estos apartados; así como el impacto que causan en el medio ambiente y por qué la importancia de implementar mecanismos que promuevan un modo de vida sustentable.

### **Residuos sólidos urbanos**

Los residuos sólidos urbanos son los restos de algún producto y a los cuales comúnmente se les conoce como basura. En general, son las porciones que resultan de la descomposición o destrucción de artículos generados en las actividades de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización o tratamiento y cuya condición no permite incluirlo nuevamente en su proceso original de manera directa<sup>3</sup>.

En las últimas cuatro décadas, la generación por habitante de residuos sólidos urbanos se incrementó en 200.

Con lo anterior, se demuestra que los modelos de producción y los patrones de consumo actuales, han abonado en gran parte, a aumentar la crisis ambiental que el planeta sufre hoy.

Tan solo en nuestro país generamos anualmente 41 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos, de las cuales, aproximadamente se recolecta 86 por ciento, y 14 por ciento restante queda disperso, ya sea depositado en tiraderos clandestinos, en lotes baldíos o áreas verdes, ocasionando problemas de contaminación del agua, aire y suelo, así como, riesgos en materia de salud pública, provocados por la fauna nociva y la emisión de gases tóxicos que la mezcla de residuos genera.

Por otra parte, la mayor generación de los residuos de manejo especial corresponde a los de la construcción y demolición (77 por ciento), seguido de los lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales (18 por ciento), los residuos generados por servicios de transporte (3 por ciento), los residuos que se generan en las unidades médicas (2 por ciento) y, finalmente, los residuos electrónicos que se estima entre 150 mil y 180 mil toneladas al año.

Asimismo, México genera anualmente 8 millones de toneladas de residuos peligrosos, siendo ésta una cifra obsoleta y subvaluada pues data de 1994, enfrentando con ello un

rezago de información con respecto a la generación actual de este tipo de desechos que repercute indirectamente en el deterioro ambiental de país; México procesa al año únicamente 7 por ciento de los residuos peligrosos que genera, pues no cuenta con la tecnología adecuada para tratar o eliminar adecuadamente la totalidad de los mismos.

Paralelamente, en nuestro país existen 465 sitios contaminados por residuos sólidos que no son considerados peligrosos y que son generados en diversos sectores como la industria petrolera, energética, textil, y en el sector agropecuario.

Por si esto fuera poco, el nivel de reciclaje de residuos en nuestro país es mínimo (3.6 por ciento anual), con un promedio de 724 mil toneladas; en comparación con países como Estados Unidos de América que recicla cerca de 47 millones de toneladas anuales y Alemania con 15 millones.

### **Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)**

Los gases de efecto invernadero, son cualquier tipo de material sólido o líquido que se encuentra en suspensión en el aire, que generalmente, provienen de la evaporación de combustibles, la quema incompleta de sustancias orgánicas o del uso de solventes y pinturas<sup>4</sup>.

Existen diversas formas en las que el sector privado puede contribuir para reducir los gases de efecto invernadero en la Ciudad de México.

Una de aquellas consiste en la inversión de nuevos equipos, cuya eficiencia sea mayor; así como el ahorro de energía y su aprovechamiento.

En el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero 1990-2010<sup>5</sup>, se estimaron las emisiones de GEI en 2010 en unidades de bióxido de carbono equivalente (CO<sub>2</sub> eq.), las cuales, totalizaron 748 millones de toneladas, lo cual indicó un incremento de 33.4 por ciento con respecto al año base 1990, con una tasa de crecimiento media anual (TCMA) de 1.5 por ciento.

Por su parte, el Inventario mostró los siguientes resultados de las emisiones en 2010:

- Las emisiones per cápita en México fueron de 7.1 tCO<sub>2</sub> eq. del total de emisiones nacionales de GEI. En 2009 las emisiones de CO<sub>2</sub> per cápita, considerando únicamente las emisiones por consumo de combustibles

fósiles, fueron de 3.75 toneladas por habitante, mientras que el promedio mundial fue de 4.1 toneladas de CO<sub>2</sub> per cápita (AIE, 2011).

- Las emisiones de CO<sub>2</sub> fueron 493,450.6 Gg, que representan una contribución de 65.9 por ciento al total del inventario e indican un incremento de 23.6 por ciento con respecto a 1990. Las emisiones de CO<sub>2</sub> en el país provienen principalmente por la quema de combustibles fósiles, y procesos industriales. De las emisiones de CO<sub>2</sub> estimadas, cinco de las fuentes pertenecen al consumo de combustibles fósiles de la categoría energía; éstas aportan 82.1 por ciento del total de CO<sub>2</sub> del inventario.

- Las emisiones de CH<sub>4</sub> fueron 7,938.9 Gg, lo que representa un incremento de 59.8 por ciento con respecto a 1990. Las principales fuentes de emisión corresponden a las categorías de desechos, energía y agricultura.

- Las emisiones de N<sub>2</sub>O fueron 223.0 Gg, cifra 23.1 por ciento mayor que la correspondiente a 1990. La principal contribución proviene de los suelos agrícolas con 67.2 por ciento; transporte, 18.2 por ciento; manejo de

estiércol, 9.3 por ciento, y tratamiento y eliminación de aguas residuales, 2.8 por ciento. En conjunto representan 97.5 por ciento de las emisiones de N<sub>2</sub>O en 2010. Las emisiones de suelos agrícolas provienen primordialmente del manejo de excretas y el uso de fertilizantes nitrogenados.

- Las emisiones de HFC provienen principalmente de los equipos de refrigeración y aire acondicionado que contienen esta familia de gases como agente refrigerante y en los paneles aislantes. En 2010, las emisiones de HFC totalizaron 18,692.3 Gg de CO<sub>2</sub> eq., lo que representa un incremento de 2,307 por ciento con respecto a 1990. Dicho incremento es reflejo de un mayor uso de HFC en refrigeradores y aires acondicionados de industrias, viviendas y automóviles, en sustitución de los CFC controlados por el Protocolo de Montreal y cuyo uso está restringido en el mundo.

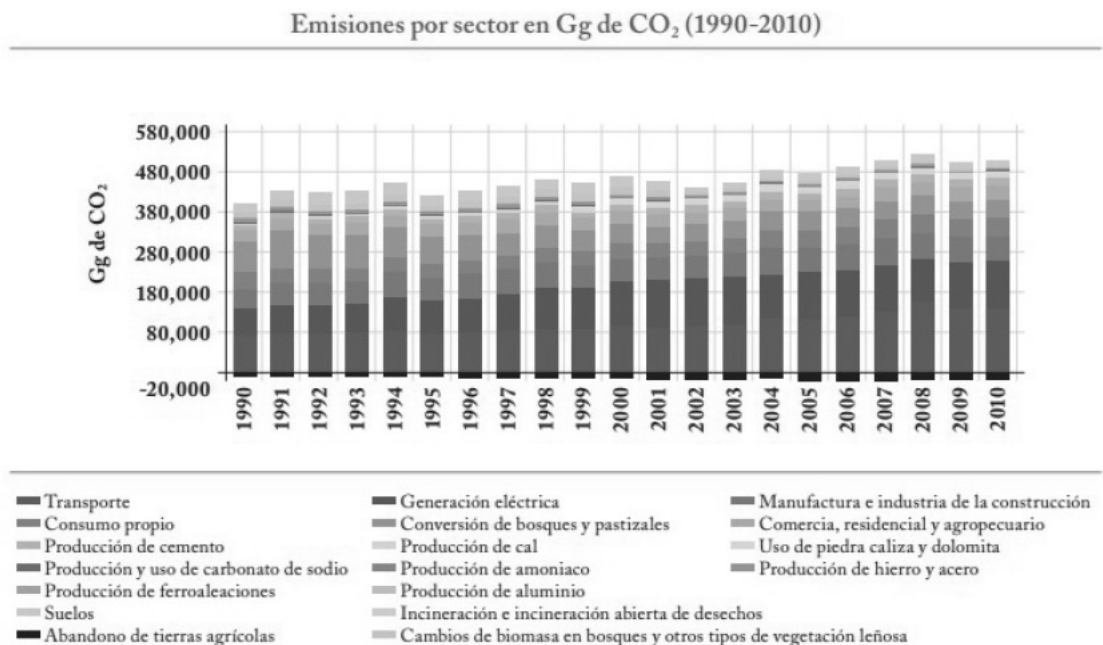
Tabla 1. Resumen de las emisiones de GEI 1990-2010 de México a nivel nacional por tipo de gas en fuente y sumideros en Gg de CO<sub>2</sub> eq.

Año	Emisiones de CO <sub>2</sub>	Absorción de CO <sub>2</sub>	CH <sub>4</sub>	N <sub>2</sub> O	HFC	PFC	SF <sub>6</sub>	Emisiones Totales
1990	407,148.6	-8,070.7	104,325.7	56,178.7	776.5	646.8	29.6	561,035.2
1991	439,561.5	-9,415.8	102,446.7	54,998.6	901.3	306.5	32.1	588,830.9
1992	432,955.6	-10,760.9	101,189.9	54,158.2	618.6	271.0	35.9	578,468.3
1993	436,930.4	-11,356.7	105,631.5	55,633.2	1,270.1	165.5	40.2	588,314.2
1994	454,782.5	-11,952.5	107,018.3	55,847.7	1,173.7	0.0	41.1	606,910.8
1995	428,649.6	-12,548.3	105,981.3	55,428.7	1,723.1	66.9	42.6	579,343.8
1996	437,695.5	-13,144.1	111,325.0	55,441.4	3,135.9	394.3	50.2	594,898.2
1997	448,436.5	-13,739.8	113,169.7	56,217.1	3,852.1	426.0	51.7	608,413.2
1998	465,734.7	-14,335.6	115,873.4	57,453.8	4,075.9	432.4	53.1	629,287.8
1999	454,826.2	-14,931.4	117,490.1	57,285.7	5,075.5	498.6	55.0	620,299.7
2000	471,784.0	-15,527.2	118,978.6	58,142.0	5,686.2	543.3	56.9	639,663.8
2001	460,840.5	-16,123.0	117,860.1	59,667.6	4,913.8	330.7	59.8	627,549.5
2002	446,241.9	-17,091.0	120,219.9	60,722.4	5,824.6	250.4	69.8	616,237.9
2003	456,612.2	-18,058.9	123,372.1	61,358.3	5,935.5	160.5	78.0	629,457.6
2004	487,948.1	-19,026.9	123,970.0	63,329.3	6,404.8	128.4	84.2	662,837.9
2005	482,141.1	-19,994.9	132,606.8	63,589.2	8,351.1	128.4	91.4	666,913.0
2006	495,126.3	-19,617.7	142,139.6	64,694.9	12,496.9	128.4	90.9	695,059.3
2007	513,067.2	-19,240.6	147,614.3	66,448.7	14,077.7	128.4	111.9	722,207.7
2008	526,121.8	-18,863.4	158,330.2	68,332.0	15,189.5	128.4	110.1	749,348.6
2009	506,846.6	-18,486.3	165,454.4	68,602.9	14,905.4	128.4	108.1	737,559.6
2010	511,559.8	-18,109.2	166,716.4	69,140.1	18,692.3	128.4	124.4	748,252.2

Los sectores con mayor contribución porcentual de emisiones de CO<sub>2</sub> en 2010, de conformidad con la gráfica a continuación mostrada son: transporte (31.1 por ciento), generación eléctrica (23.3 por ciento), manufactura y construcción (11.4 por ciento), consumo propio de la industria energética (9.6 por ciento), conversión de bosques y pastizales (9.2 por ciento) y; otros (comercial, residencial y agropecuario) con (6.7 por ciento).

Cabe destacar que el consumo propio es el cuarto lugar de generación de bióxido de carbono.

Gráfica 4. Emisiones por sector (1990-2010)<sup>6</sup>



De ahí la importancia de incentivar la modernización e inversión en infraestructura, la cual proteja al medio ambiente, no sólo para empresas e industria, sino también para personas físicas.

**Aguas residuales**

La Comisión Nacional del Agua (Conagua) considera como aguas residuales, aquellas aguas, de composición variada, provenientes de las descargas de usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general de cualquier otro uso, así como la mezcla de ellas.

La Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA, por sus siglas en inglés) en coordinación con la Comisión

Nacional del Agua (Conagua)<sup>7</sup>, dieron a conocer, a través de un *Manual de sistemas de tratamiento de aguas residuales utilizados en Japón*, dos alternativas o procesos de tratamiento de aguas residuales municipales que pueden contribuir al saneamiento de comunidades menores a 2,500 habitantes; ya que, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), la cobertura promedio a nivel nacional del servicio de agua potable fue de 90.9 por ciento; sin embargo, en cuanto al alcantarillado, la cobertura nacional promedio fue de 89.6 por ciento, que corresponde a 96.27 por ciento en las zonas urbanas y 67.7 por ciento en las zonas rurales; lo que significa que 17.499 millones de habitantes en zonas rurales tienen este servicio: 10.43 millones de habitantes descargan a fosas sépticas (40.4 por ciento de la población rural), y 7.06 millones de habitantes (27.3 por ciento) descargan a redes de alcantarillado. De la población rural 8.34 millones (32.3 por ciento de la población) no cuenta con servicio alguno de saneamiento.

Sin embargo, el saneamiento que se emplea en la población rural, considera la construcción de fosas sépticas secas o húmedas unifamiliares y/o comunales, las cuales, en el caso de las fosas húmedas, con frecuencia no tienen tratamiento posterior y el efluente escurre hacia pequeñas parcelas o zonas de infiltración natural y, en muchos casos, termina por descargarse en arroyos u otros cuerpos receptores naturales donde origina diversos problemas y malos olores: situación que requiere ser solventada dentro de los planes de saneamiento para lograr la recolección, transporte del agua residual y el tratamiento tanto de ésta como de los subproductos generados, de forma que su evacuación produzca el mínimo impacto en el medio ambiente.

La población rural que cuenta con red de alcantarillado, usualmente, descarga las aguas residuales, a hondonadas o accidentes topográficos naturales, donde el agua se infiltra, evapora y/o escurre, causando malos olores y la presencia de vectores dañinos; así como también, en diversos cuerpos de agua naturales, donde se produce contaminación y limita los usos del agua, convirtiendo los cuerpos de agua en una fuente de enfermedades gastrointestinales.

No obstante, la población rural no es la única que sufre por la falta de tratamiento de aguas residuales; ya que, de acuerdo al estudio *Situación del Subsector Agua Potable, Drenaje y Saneamiento (2014)*<sup>8</sup> realizado por la Conagua, estima que para el año 2025, 80 por ciento de la población mundial vivirá bajo condiciones de alta y muy alta escasez de recursos hídricos. En México, el incremento en la po-

blación hará que la disponibilidad natural media anual per cápita de agua, disminuya de 4 mil 90 metros cúbicos en el año 2010 a 3 mil 815 en el 2030; es decir, se reducirá en 6.7 por ciento.

Actualmente, la desigual distribución natural del territorio y contaminación del agua, ya genera conflictos sociales en todos los niveles: entre comunidades, municipios y entidades federativas.

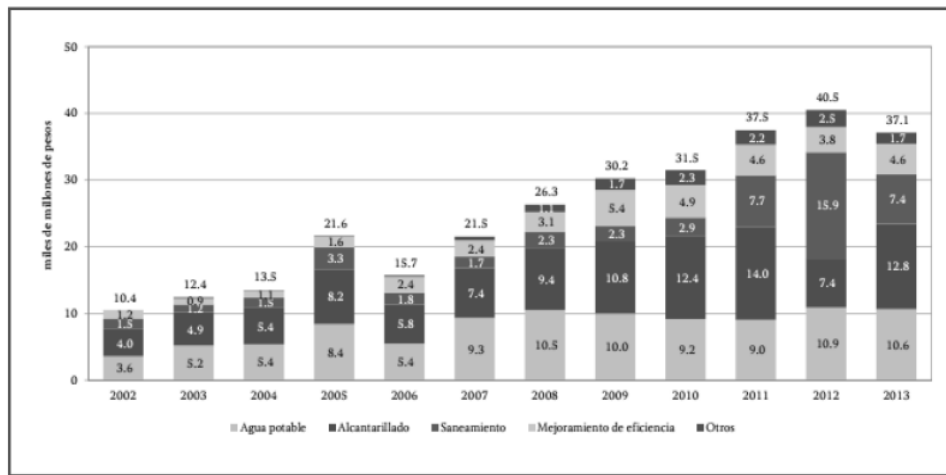
La Conagua cuenta con programas para el tratamiento de aguas residuales; así como, para la inversión en alcantarillado y saneamiento. Sin embargo, podemos ver, que la cobertura de tratamiento no es suficiente y que el monto de inversión en saneamiento ha disminuido de 15 mil 900 millones de pesos a 7 mil 400 millones de pesos; es decir alrededor de la mitad.

Gráfica 5. Evolución en la cobertura de tratamiento, 2000 a 2013.

Año	Incremento de caudal (m <sup>3</sup> /s)	Acumulado (m <sup>3</sup> /s)	Agua residual colectada (m <sup>3</sup> /s)	Porcentaje
2000		45.9	200.0	23.0
2001	4.9	50.8	202.0	25.2
2002	5.3	56.1	203.0	27.7
2003	4.1	60.2	203.0	29.7
2004	4.3	64.5	205.0	31.5
2005	7.3	71.8	205.0	35.0
2006	2.6	74.4	206.0	36.1
2007	4.9	79.3	207.0	38.3
2008	4.3	83.6	208.0	40.2
2009	4.5	88.1	209.1	42.1
2010	5.5	93.6	209.1	44.8
2011	4.0	97.6	210.1	46.5
2012	2.1	99.8	210.2	47.5
2013	6.2	105.9	211.1	50.2

FUENTE: CONAGUA/SGAPDS/Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Gráfica 6. Inversiones Totales por rubro de aplicación 2002 a 2013



a/ Inversiones totales en el subsector, que incluyen los programas a cargo de la CONAGUA más las realizadas por SEDESOL, CDI, BANOBRAS, organismos estatales, iniciativa privada y créditos  
 b/ Considera estudios y proyectos y supervisión  
 FUENTE: CONAGUA/SGAPDS/Gerencia de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Redes de Alcantarillado

Por lo anterior, es necesario contar con más alternativas de procesos de tratamiento de bajo costo de inversión, operación y mantenimiento, lo que permitirá ampliar la cobertura del servicio de tratamiento de aguas residuales y con ello, el acceso al agua.

### Consideraciones

Ante la exposición de la problemática del país en términos ambientales, el Partido Verde Ecologista de México, propone un estímulo fiscal para promover e impulsar la infraestructura que favorezca y proteja al medio ambiente. Dicho estímulo, tiene sustento en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND)<sup>9</sup>.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), se concibió bajo cuatro estrategias, para fortalecer la política nacional sobre cambio climático y cuidado del medio ambiente; para implementar un manejo sustentable del agua; para implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad; y para proteger el patrimonio natural.

En este sentido, el PND estipula (página 86):

“(…) se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpable. Es decir, los incentivos económicos de las empresas y la sociedad deben contribuir a alcanzar un equilibrio entre la conservación de la biodiversidad, el aprovechamiento sustentable de

los recursos naturales y el desarrollo de actividades productivas (...)”

La Meta Nacional VI, México Próspero, del PND es alcanzar el Objetivo Nacional 4, el cual es impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador para preservar nuestro patrimonio natural y al mismo tiempo genere riqueza, competitividad y empleo, mediante la implementación de una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad (Estrategia 4.1), que se basa, entre otras, en las siguientes líneas de acción:

- Promover el uso y consumo de productos amigables con el medio ambiente y de tecnologías limpias, eficientes y de bajo carbono; y,
- Establecer una política fiscal que fomente la rentabilidad y competitividad ambiental de nuestros productos y servicios.

La iniciativa también es acorde a lo establecido en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2014-2018. El Objetivo Sectorial 1, estipula promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente; prevé para su cumplimiento llevar a cabo la Estrategia 1.6, la cual se basa en promover instrumentos innovadores de financiamiento económico, tanto nacionales como internacionales, para apoyar el quehacer del sector ambiental, que incluye la Línea de Acción 1.6.1



La Línea de Acción 1.6.1, estipula la elaboración de propuestas de instrumentos económicos que otorguen incentivos fiscales a acciones de conservación, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y medio ambiente.

Debido a la importancia de llevar a cabo el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA)<sup>10</sup> contribuye para mejorar el desempeño ambiental de las instalaciones empresariales, por lo que, expide tres tipos de certificados: Industria Limpia; Calidad Ambiental y; calidad Ambiental Turística. El PNAA tiene como finalidad, no solo de ayudarse a garantizar el cumplimiento efectivo de la legislación, sino mejorar la eficiencia de los procesos de producción, desempeño ambiental y competitividad.

Gráfica 7. Programa Nacional de Auditoría Ambiental.



Sin embargo, dicho programa no es suficiente; ya que no estimula fiscalmente la modernización e inversión en infraestructura que proteja al medio ambiente. Por lo que es necesario un mecanismo que permita atraer tecnología renovable y sustentable.

### Propuesta

La propuesta es a su vez armónica con otras disposiciones, como la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la cual, se fundamenta la posibilidad de utilizar instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, específicamente, la fracción III del artículo 21, misma que establece:

“Otorgar incentivos a quien realice acciones para la protección, preservación o restauración del equilibrio eco-

lógico. Asimismo, deberán procurar que quienes dañen el ambiente, hagan un uso indebido de recursos naturales o alteren los ecosistemas, asuman los costos respectivos;”

Por su parte, el artículo 22 de la misma ley define como instrumentos económicos de carácter fiscal, a los estímulos fiscales que, incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental. En este sentido, el incentivo propuesto por la iniciativa cabe dentro del marco legal establecido.

### Estimación del impacto presupuestario

El sistema tributario es el principal instrumento con que cuenta el estado para obtener recursos para financiar el gasto público y así, proveer a la sociedad los bienes y servicios que valora y demanda. Sin embargo, este sistema no sólo se utiliza como un instrumento de recaudación, sino que a través de la estructura impositiva también se persiguen otros objetivos, como disminuir la desigualdad en la distribución del ingreso, mejorar el bienestar de los individuos de ciertos grupos, fomentar la inversión y la generación de empleos, así como, en este caso, incentivar la inversión para proteger el medio ambiente y los recursos naturales del país.

El concepto de gastos fiscales, se refiere a los apoyos indirectos, generalmente autoaplicativos, otorgados a sectores de la economía o de contribuyentes, mediante el sistema tributario. Así, los gastos fiscales no implican una erogación de recursos o ingresos previamente obtenidos, sino que permiten a los contribuyentes beneficiarios disminuir, evitar o diferir el pago de impuestos. Conforme a ello, los gastos fiscales se originan por la existencia de tratamientos que se desvían de la estructura “normal” de cada uno de los impuestos, por lo que la determinación de los gastos fiscales implica, primero, identificar dichos tratamientos.

En este sentido, para estimar los gastos fiscales que podrían derivar de la implementación de la iniciativa, se requiere información que no está disponible, como el monto del ISR pagado, por las empresas o, en su caso, personas susceptibles de ser beneficiarias. Adicionalmente, los gastos fiscales dependerán de la demanda por el beneficio ofrecido, que no puede conocerse *a priori* por su naturaleza voluntaria. Será necesario contar con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para estimar los efectos específicos de la implementación de la iniciativa.

Derivado de las limitaciones de información expuestas anteriormente, se propone establecer un límite máximo sobre estos gastos fiscales, el cual asciende a un precio máximo de deducción de 30 por ciento, el cual dependerá del monto de inversión y proyecto o medida de protección al medio ambiente.

El Inegi, con fundamento en los artículos 24, 59 y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y como parte de los productos del Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM), presenta los resultados más recientes de las Cuentas Económicas y Ecológicas de México (comúnmente conocidas como SCE-EM).

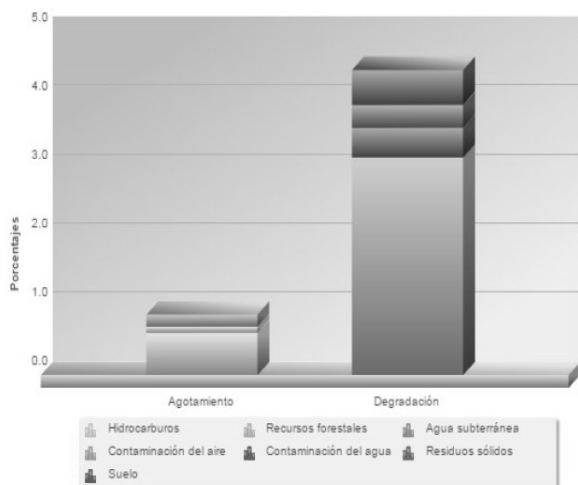
En los últimos resultados presentados<sup>11</sup> por el Inegi de las Cuentas Nacionales, encontramos que el Gasto en Protección Ambiental es de 147 mil 666 millones de pesos, es decir, 0.9 por ciento del producto interno bruto (PIB) 2014<sup>12</sup>. En contraste, el Costo Total por Agotamiento y Degradación Ambiental, fue de 910 mil 906 millones de pesos, el equivalente al 5.3 por ciento del PIB 2014.

Gráfica 8. Costos totales por agotamiento y degradación, 2014<sup>13</sup>

(Porcentaje)

		Agotamiento	Degradación
PIB	17,209,663		
Hidrocarburos	105,475	0.6	
Recursos forestales	14,777	0.1	
Agua subterránea	30,220	0.2	
Contaminación del aire	542,283		3.2
Contaminación del agua	74,322		0.4
Residuos sólidos	57,340		0.3
Suelo	86,488		0.5

PIB Producto Interno Bruto



Proteger al medio ambiente, contribuye directamente con la disminución de los costos nacionales por la degradación y agotamiento de los recursos naturales, que, a su vez, favorece las cuentas nacionales.

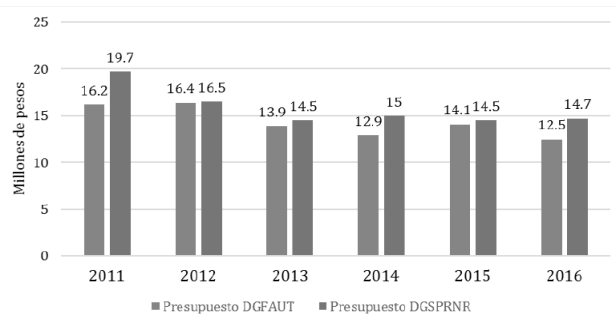
En este sentido, para el funcionamiento de los cambios que se pretenden realizar, los promoventes señalan que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), será la encargada de realizar las funciones y trámites correspondientes para el otorgamiento de los estímulos fiscales, esto mediante la creación de una nueva dirección general. La nueva dirección general deberá contar con los recursos presupuestales suficientes para la realización de dichas funciones. Ante la escasa información para calcular el monto de estos recursos, se hizo un estimado con base en información recabada del Presupuesto de Egresos de la Federación sobre lo que se destina actualmente a una dirección general dentro de la misma Semarnat.

Se optó por hacer el análisis de la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico (DGFAUT), así como de la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (DGSPRNR), debido a que ambas están encargadas de fomentar acciones en pro del medio ambiente.

Durante los últimos seis años, el presupuesto asignado a estas direcciones generales para llevar a cabo su operación ha sido el que muestra la siguiente gráfica.

Gráfica 9. Gasto destinado a la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico y a la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales 2011-2016

(Cifras en millones de pesos de 2016)



Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto modificado 2011-2016 de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Durante los últimos seis años, el promedio de presupuesto asignado a la referida Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico asciende a 14.3 millones de pesos, mientras que el asignado a la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables a 15.8 millones de pesos. Independientemente de los cálculos desarrollados para el otorgamiento de los estímulos fiscales, se estima un impacto presupuestario anual de implementar la creación de una nueva dirección general por un monto de alrededor de entre **14 y 16 millones de pesos anuales**; sin embargo, dicho gasto originará beneficios al medio ambiente.

Es importante señalar que a esta estimación de impacto presupuestario anual deberán sumarse los costos administrativos derivados de las inspecciones y auditorías que se deberán realizar por parte del personal de la nueva dirección general que, por la poca información con que se cuenta, de momento no se pueden estimar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del pleno el presente proyecto con carácter de

**Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de estímulos fiscales para los contribuyentes que tomen medidas de protección al medio ambiente**

**Primero.** Se adicionan diversas fracciones a los artículos 25, 27, 34 y 36 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como a continuación se indica:

## Capítulo II De las Deducciones

### Sección I De las Deducciones en General

**Artículo 25.** Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:

I. a IV. ...

**V. Infraestructura que beneficie al medio ambiente, en los términos del Capítulo VIII del Título VII de la presente ley.**

...

**Artículo 27.** Las deducciones autorizadas en este título deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria y que se otorguen en los siguientes casos:

a) a f) ...

**g) A los contribuyentes a los cuales alude el Capítulo VIII del Título VII de la presente ley.**

II. Que cuando esta ley permita la deducción de inversiones, **se procederá con base** en los términos de la Sección II de este Capítulo y/o **en los del Capítulo VIII del Título VII.**

...

**Artículo 34.** Los por cientos máximos autorizados, tratándose de activos fijos por tipo de bien son los siguientes:

I. Tratándose de construcciones:

a) ...

**b) 30 por ciento para aquellas medidas cuya finalidad sea la protección al medio ambiente, en los términos del Capítulo VIII, del Título VII, de esta ley.**

**(Se recorren los demás incisos en su mismo orden)**

II...

**Artículo 36.** La deducción de las inversiones se sujetará a las reglas siguientes:

Las adaptaciones a las instalaciones se considerarán inversiones siempre que impliquen adiciones o mejoras al activo fijo.

En ningún caso se considerarán inversiones los gastos por concepto de conservación, mantenimiento y reparación, que se eroguen con el objeto de mantener el bien de que se

trate en condiciones de operación, **salvo aquellas a las cuales hace referencia las medidas de protección al medio ambiente, en los términos del Capítulo VIII del Título VII de la presente ley.**

**Segundo.** Se adiciona, dentro del Título VII, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, un Capítulo VIII, denominado, Medidas de Protección al Medio Ambiente, para quedar como a continuación se aprecia:

## Título VII De los Estímulos Fiscales

...

### Capítulo VIII Medidas de Protección al Medio Ambiente

**Artículo 196.** Se otorgará una deducción al impuesto sobre la renta los contribuyentes que así lo soliciten y desarrollen infraestructura cuya finalidad sea la protección al medio ambiente que superen las disposiciones establecidas por la norma ambiental y las normas oficiales mexicanas, consistentes en:

- I. Tratamiento de residuos sólidos y su manejo, valorización y disposición final;
- II. Reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;
- III. Descargas, tratamiento y saneamiento de aguas residuales y;
- IV. Infraestructura diversa cuya finalidad primordial sea la reducción de la huella de carbono que la industria en cuestión produzca.

**Artículo 197.** Para la aplicación del estímulo fiscal a que se refiere el presente capítulo, deberá atenderse a lo siguiente:

- I. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicará a más tardar el último día de febrero de cada ejercicio fiscal, los contribuyentes beneficiarios del estímulo distribuido durante el ejercicio anterior, así como las medidas de protección por las cuales fueron merecedores de este beneficio.

II. Los contribuyentes podrán ser personas físicas o morales.

III. Los contribuyentes, quienes deseen ser acreedores del beneficio fiscal, deberán someter las medidas de protección al medio ambiente, ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

IV. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitirá la valoración y aprobación cuya finalidad será tener la calidad de beneficiario de la deducción del impuesto sobre la renta. Para ello, la Secretaría atenderá cada caso en lo particular, que demuestre una inversión en la infraestructura, sea en construcción y/o mejora, que efectivamente asegure una medida de protección al medio ambiente de las descritas en el anterior artículo 196.

V. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una vez demostrado el cumplimiento de protección al medio ambiente de la construcción o mejora, procederá, sino hubiese imposición de derecho contraria, a otorgar la deducción.

VI. La deducción, no excederá del 30 por ciento del monto de lo invertido, ni será acumulable con ninguna otra.

**Tercero.** Se modifica el artículo 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 32 Bis.** A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a X. ...

XI. Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo que le presenten los sectores público, social y privado; resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica. **Además, valorará y determinará, en el contexto medioambiental, cuál es la infraestructura o mejora que será merecedora a las deducciones al impuesto sobre la renta, por medidas de protección al medio ambiente, bajo lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta.**

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** En el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal de 2017 y en los subsecuentes, se incluirán las previsiones necesarias para garantizar el cumplimiento del presente decreto.

**Tercero.** El Congreso de la Unión y las autoridades ejecutivas competentes, para efectos de sistematizar el presente decreto y hacer efectivos los estímulos fiscales, deberán adecuar y publicar las normas y reglamentos correspondientes, a más tardar en un lapso de doce meses, a partir de la publicación del presente decreto.

#### Notas:

1 [http://www.footprintnetwork.org/ecological\\_footprint\\_nations/](http://www.footprintnetwork.org/ecological_footprint_nations/)

2 [http://www.footprintnetwork.org/ecological\\_footprint\\_nations/ecological.html](http://www.footprintnetwork.org/ecological_footprint_nations/ecological.html)

3 Guía técnica 19. Administración de los residuos sólidos en el municipio. Instituto Nacional de Administración Pública III

4 [http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=por\\_ciento27Y6BhnmKkYw==](http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=por_ciento27Y6BhnmKkYw==) por ciento27

5 [http://www.inecc.gob.mx/descargas/cclimatico/inf\\_inegei\\_public\\_2010.pdf](http://www.inecc.gob.mx/descargas/cclimatico/inf_inegei_public_2010.pdf)

6 [http://www.inecc.gob.mx/descargas/cclimatico/inf\\_inegei\\_public\\_2010.pdf](http://www.inecc.gob.mx/descargas/cclimatico/inf_inegei_public_2010.pdf)

7 <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Noticias/SGAPDS-3-13.pdf>

8 <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Publicaciones/Publicaciones/SGAPDS-6-14.pdf>

9 <http://pnd.gob.mx/>

10 <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/26/1/brochure.pdf>

11 <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/ee/>

12 PIB 2014 = 17 billones 209 mil 663 millones de pesos.

13 Cifras preliminares

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2016.—  
Diputados y diputadas: **Javier Octavio Herrera Borunda**, Alejandro Armenta Mier, Jesús Sesma Suárez, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: En cuanto a la tercera de ellas, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta en materia de estímulos fiscales para los contribuyentes que tomen medidas de protección al medio ambiente, se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

Se recibió solicitud de licencia del diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, pido a la Secretaría dar cuenta con los puntos de acuerdo.

---

#### SOLICITUDES DE LICENCIA

---

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, fracción XVI; 12, fracción II; 13.1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar se me conceda licencia en el ejercicio de mi cargo como diputado federal para separarme del mismo por tiempo indefinido, y poder incorporarme al equipo del nuevo gobierno del estado de Chihuahua, encabezado por nuestro gobernador electo Javier Corral Jurado.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva dar a la presente y quedo en espera de la resolución que el órgano legislativo bajo su conducción tenga a bien dar a esta solicitud.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2016.—  
Diputado Gustavo Madero Muñoz (rúbrica).»

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, para separarse de sus funciones como diputado federal electo por la primera circunscripción plurinominal, a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

### **Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Consulte la Secretaría, en votación económica, si son de aprobarse los puntos de acuerdo. Antes de pasar a la votación, está solicitando el uso de la palabra el diputado Madero.

**El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz** (desde la curul): Desde mi curul, presidenta, amiga, poderme dirigir a usted y agradecerle, primeramente a mi coordinador Marko Cortés, a mis compañeras y compañeros del grupo parlamentario, pero también a las compañeras y compañeros de los demás grupos parlamentarios, por esta oportunidad, por este trabajo y por el trato que me dignaron siempre en los distintos momentos, incluso con las diferencias políticas que naturalmente nos distinguen, el trato honorable, respetuoso y afectuoso, por lo que me llevo un gran recuerdo, el respeto, y les quiero dar mi agradecimiento a todas y a cada uno de ustedes, incluyendo también a los funcionarios de Cámara, a todo el personal que se la rifa todos los días, a los medios de comunicación, y agradecerles; me voy a Chihuahua a apoyar a Javier Corral en una nueva encomienda y ahí tienen todas y todos ustedes a un gran amigo. Gracias, presidenta.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Solicita el uso de la palabra el diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, coordinador del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

**El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza** (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Hoy hablo a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para decirle a nuestro amigo Gustavo Madero, que fue un placer convivir este año, ser compañeros de la LXIII Legislatura y que te deseamos el mejor de los éxitos.

Sabemos que el gobierno de Javier Corral con tu presencia, con tu acompañamiento es garantía de éxito. Aquí dejas muchos amigos y las puertas siempre las tendrás abiertas. Amigo Madero, esta es tu casa.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputado. Ha solicitado el uso de la palabra la diputada Hortensia Aragón Castillo.

**La diputada Hortensia Aragón Castillo** (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Primero para desearle a mi paisano, amigo, compañero de la Comisión de Educación, ahora ex compañero de la Comisión de Educación, el mayor de los éxitos en el rumbo, ruta que va a tener en el estado de Chihuahua, decirle con todo aprecio, comentando con los compañeros y compañeras de aquí, de la Fracción Parlamentaria del PRD, que se encuentra usted muy bien acompañado por el entusiasmo de nuestra fracción parlamentaria en la futura tarea que va a desempeñar. Amigo, nuevamente un abrazo, con aprecio y deseándole a usted y al gobierno que empieza, el éxito que le va a permitir a los chihuahuenses tener mejores condiciones de vida. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Solicitó el uso de la palabra el diputado Guadalupe Acosta Naranjo.

**El diputado Guadalupe Acosta Naranjo** (desde la curul): Con un gran aprecio, Gustavo, te despedimos muchos amigos que te conocemos de hace muchos años y que nos sentimos muy honrados de haber estado contigo en esta legislatura.

Espero, confío, tengo la esperanza, en que el gobierno de Chihuahua será un gobierno referencial, un gobierno al que vamos a poder, mucha gente, estar muy felices de que se lleve un gobierno honrado como lo eres tú, como lo es Corral, un gobierno democrático y un gobierno con compromiso social. Tus amigos los galileos te despiden con un gran abrazo.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Solicita el uso de la palabra el diputado Enrique Salazar Farías, del Partido Verde Ecologista.

**El diputado Emilio Enrique Salazar Farías** (desde la curul): Declino, presidenta.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Declina su intervención. No habiendo alguna otra participación se solicita a la Secretaría que, en votación económica, consulte si son de aprobarse los puntos de acuerdo.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Aprobado. Comuníquese.**

**Presidencia del diputado  
Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano**

---

ANÁLISIS CORRESPONDIENTE AL 4TO. INFORME  
DE GOBIERNO EN MATERIA DE POLÍTICA SOCIAL

---

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** El siguiente punto del orden del día es el análisis del 4to. Informe de Gobierno del presidente de la República. De tal virtud, para dar cumplimiento al numeral 3 del artículo 2o. del acuerdo aprobado en sesión del 6 de septiembre, continuaremos con el tema de política social.

Para la primera ronda existe una lista de diputados propuestos por sus fracciones parlamentarias. Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Partido Encuentro Social.

**La diputada Norma Edith Martínez Guzmán:** El desarrollo sin pleno e incondicional goce de los derechos humanos se convierte en una falacia insostenible. Buenas tardes, compañeros diputados, estimada Mesa Directiva.

Para el Partido Encuentro Social los adjetivos que mejor hablan a una sociedad que pueda dignamente ser descrita son la solidaridad y el compromiso en la búsqueda del bien común, que se traduce en dos palabras: el otro. Incluir no es suficiente, comprometerse uno hasta el cuello es la medida.

El día de hoy, a nombre del Partido Encuentro Social, que de esa manera describe el ideal social, hago alusión al 4to. Informe de Gobierno del Ejecutivo, precisamente en ese aspecto.

Los avances son múltiples y en variados temas. La numeralia parece descriptivamente alentadora, sin embargo ese rumbo es el cuite de este rubro, el más importante, pues impulsa cual motor a los demás. El rumbo de las políticas sociales en nuestro país urge por lo menos ser reconfigurado.

Se habla de que se ha pasado de un enfoque asistencialista a uno de combate a la pobreza. Se habla de la perspectiva de género como eje transversal. Se habla de mejorar la calidad de vida en temas como alimentación, en el que la ampliación de las redes de Diconsa y Liconsa es algo que vale la pena aplaudir. Se habla de medidas que hicieron posible evitar abusos y monopolios en el precio del huevo y la tortilla. Se mencionan logros anteriores como el Seguro de Vida para Jefas de Familia, la consolidación del Infonavit, se aprecia el gran crecimiento al Programa de Pronafim para el financiamiento a mujeres microempresarias. De un positivo crecimiento en la matrícula de educación media superior y superior. Del Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las personas con discapacidad, y la estrategia Abriendo Espacios, entre otros.

Todo lo anterior es sumamente positivo, sin embargo el rumbo, insisto, debe ser puesto a revisión de manera profunda, sin ideologías. Y lo digo con el ánimo apasionado de sumar a lo que de manera real y no sólo como pose desdibujada de crítica grillera, beneficie por supuesto, que esta crítica beneficie el verdadero desarrollo social, ese que lleva al crecimiento, al respeto incondicional de los derechos fundamentales de todos, incluso desde antes de nacer.

No podemos caminar del asistencialismo hacia el combate a la pobreza. Qué pobre meta sería ésa. El sector debe ir clara y linealmente hacia el fortalecimiento de la única institución que podría redundar en mayor capital humano, mayor atesoramiento de fortalezas y valores sociales, hacia la única y más noble institución donde se forja el hombre responsable y emprendedor, así como la mujer líder y valiente, donde se aprende a no robar pero también a levantar de la miseria al caído.

Se habla entonces de la familia y no se trata del cliché de familia que etéreamente imaginamos, como un modelo un tanto ético moralino, hablo de esa familia que desarrolla riqueza en inversión social y en capital humano, que representa nada más y nada menos que el 90 por ciento del producto interno bruto.

Hablo de la familia, no se trata de una mera sugerencia, fortalecer la familia como eje del desarrollo social y colocar a la perspectiva de familia como eje transversal de toda la administración pública, equivaldría a apuntalar inteligentemente a la estructuración del proceso familiar de las empresas y la productividad y desarrollo económico de toda la sociedad.

A lo anterior agreguemos el aporte en solidaridad, subsidiariedad, justicia, bien común y otros. Me parece entonces que tenemos que revisar algunas estrategias, las relacionadas con este tema del empleo por supuesto, que pudiera sumar una balanza crediticia y consumista y no una respuesta real al problema.

Aunado a lo anterior, me parece sumamente responsable otorgar 2 mil millones de pesos a la estrategia nacional para prevenir el embarazo adolescente, duplicando su presupuesto como premio al fracaso anterior, en que tales embarazos aumentaron un 13 por ciento a nivel nacional, con mil millones de pesos, buscando mitigar al engaño con el que ha dicho programa, manipula y desinforma a nuestros niños.

Este mitigar implica que este año no se miden los embarazos adolescentes, sino los nacimientos en tal situación. Es decir, han aumentado los embarazos, pero disminuido los nacimientos.

Entiendo, si la lógica no nos falla, que el factor de la disparidad de indicadores es nada más y nada menos que miles y miles de niños han muerto en aras de errores en cadena y de una educación, cuyo corolario es: Si te estorba, elimínalo; si no te sirve, desaparécelo. Pero eso sí, hazlo seguro.

Volvamos a la familia, fortalezcamos el Infonavit concediendo créditos conjuntos a parejas contractuales si se quiere.

Tenemos que trabajar fuertemente en desarrollar socialmente a nuestro país, volviendo al tema de la familia. He ahí el desarrollo social por excelencia, he ahí la educación y el vínculo afectivo que nutrirá a nuestra cultura. Volvamos a la familia, al impulso de la primera infancia. Solo entonces podremos decir: México no es incluyente solamente, México es un país socialmente inteligente, revolucionariamente conservador, profundamente familiar. Es cuanto, diputado.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputada Martínez. Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

**El diputado Luis Manuel Hernández León:** Con el permiso de la Presidencia. Para Nueva Alianza promover, fomentar, impulsar y propiciar el bienestar y el acceso efec-

tivo a los derechos sociales de todos los mexicanos, es el motor que conduce nuestro trabajo.

La producción de acciones en materia de desarrollo social desde la institucionalidad tiene un sólo objetivo, el garantizar el bienestar integral de todos los ciudadanos, asegurando nuestro tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Por tal motivo, la relevancia de los temas que hoy abordamos, son inherentes y consustanciales a la definición de Estado y a la sociedad a quien se debe. Sin embargo, la construcción de ese México incluyente y justo, garantista de los derechos sociales de su población no es una realidad fehaciente en nuestro país, nuestra precaria circunstancia en la materia nos indica grandes brechas y profundas desigualdades.

Tenemos un México marcado por la pobreza, la marginación, el rezago y la inclusión de grandes sectores de la población, estas condiciones son extensas y están presentes en todas y cada una de las entidades federativas.

Es estratégico para el presente y futuro de nuestro destino como nación el revertir esta circunstancia, porque en nuestro país y en el siglo XXI es inaceptable este rezago que tenemos.

En un país que contabiliza 55 millones de mexicanos en situación de pobreza, no podemos ser triunfalistas ni reducirnos marginalmente a la pobreza extrema. Es necesario accionar y potenciar las herramientas y mecanismos institucionales y sociales para priorizar la atención de la población, objeto de los programas sociales, que pretenden abatir las condiciones de rezago en nuestra población.

En Nueva Alianza hemos insistido en señalar que para lograr un México incluyente e igualitario, que se oriente al franco desarrollo, es necesario hacer progresivo el mismo de la educación nacional. Sólo impulsando la acción educativa en nuestras poblaciones de mayor vulnerabilidad daremos sentido a la movilidad social.

Tenemos aún grandes carencias en alfabetización, equidad e inclusión educativa de nuestras poblaciones. Y se agravan porque dicha población se encuentra en los deciles de ingresos de menor nivel, son los más pobres entre los pobres y los avances de las metas planteadas en la materia son escasos.



Requerimos un mayor impulso en las acciones de los tres niveles de gobierno para resarcir la circunstancia, ésa es una de las más grandes deudas sociales existentes.

En este rubro señalamos como una progresión efectiva de la política social la afiliación de los estudiantes de nivel medio superior y superior al Instituto Mexicano del Seguro Social. Vigilemos que su atención sea oportuna y de calidad, procurando su mejor bienestar.

En nuestra Constitución está garantizada la protección de la salud. Al respecto reconocemos los esfuerzos por mejorar la cobertura del sector, pues ello significa mayor capacidad para responder con oportunidad y eficiencia a las necesidades de la población, y de esta manera mejorar sus niveles de bienestar.

Sin embargo, estamos de acuerdo con que los informes citen que los registros son escasos en cuanto a la calidad de los servicios y a la interacción entre distintas instituciones del sector salud. Por ello, resaltamos la necesidad de potenciar las acciones para la mejora de la calidad de los servicios de manera interinstitucional como política pública que lleve a un mejor bienestar en estos servicios, en tanto también, de manera particular, en cuanto a los medicamentos y en cuanto a los servicios de especialidades, de los derechos de las madres, de la salud preventiva y de la calidez con que deben ser estos servicios.

Desde nuestra visión, la garantía de un Estado social que impulse el bienestar es un elemento prioritario para transitar hacia el verdadero desarrollo nacional. Así lo pactamos en nuestra Constitución de 1917, y a casi 100 años de su promulgación sigue siendo una demanda constante de nuestra sociedad.

Por ello, quienes conformamos el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza nos mantendremos con absoluta responsabilidad vigilando, propiciando y aportando elementos de política pública para la construcción de un México más próspero, equitativo e incluyente.

La sociedad mexicana reclama mejores servicios de salud y una educación de calidad con equidad. Reclama un México con progreso incluyente. Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputado Hernández. Tiene el uso de

la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado René Cervera García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**El diputado René Cervera García:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, los resultados del cuarto año de gobierno, con toda su parafernalia de cuadros y cifras, están publicados. Una vez más se confirma lo erróneo del rumbo tomado por el gobierno federal en la ausencia de logros sustantivos en el capítulo social.

La estrategia nacional de inclusión no reporta avances contundentes y nuevamente estamos en la situación de cuestionar sobre el peso específico que debiera tener la política social como instrumento para el desarrollo de México.

La nueva etapa de la política social, que supuestamente se consolidaría con el relanzamiento de la Cruzada Nacional contra el Hambre, se construye sin un compromiso real y de largo plazo con los millones que viven con esa carencia básica.

Para considerar a la gente humilde, para ver su pobreza y atender esta necesidad no se requiere compartir padrones y sistemas de información, como hoy exige el gobierno federal. Ambos instrumentos alimentan la exclusión ante los programas locales y refuerzan las estrategias de control político del gobierno. Un compromiso claro con la universalidad y exhibición de derechos básicos sería una muestra de la vocación del gobierno para reducir la desigualdad. Nada de eso existe hoy.

Los esfuerzos del gobierno federal se han enfocado en abatir las carencias sociales asociadas al rezago educativo, a la calidad y espacio insuficiente de la vivienda, al acceso limitado a la salud y a la seguridad social, a la deficiente alimentación principalmente. Es la de hoy una política social reactiva y poco eficiente, si se consideran aún sus rezagos.

De acuerdo con el Coneval, la pobreza crece ahora también por la reducción de los ingresos de las familias mexicanas. Se nos quiere vender como logro la estabilidad de precios para proteger el ingreso familiar y, al mismo tiempo, en el paquete que recibimos esta semana, se nos dice que la inflación propuesta para 2017 será de tres por ciento, lo que significa un incremento sustantivo respecto a la inflación oficial de 2015 y 2016 que tanto, tanto presumió hace un año el gobierno federal.

Con ello, una baja inflación como mecanismo de compensación indirecta para reducir la pobreza, no se sostiene ni siquiera en el corto plazo, se han aprobado reformas para garantizar el derecho de los adultos mayores a contar con una pensión universal, así como el derecho de los trabajadores a contar con un seguro de desempleo. Sin embargo, el Coneval apunta en su evaluación, que el acceso a la seguridad social sigue siendo la carencia más alta entre los mexicanos, empezando con la entrega oportuna de los subsidios a las personas adultas mayores.

El informe menciona que una de las acciones recientes para asegurar el acceso a los servicios de salud, es el Acuerdo Nacional hacia la Universalización de los Servicios de Salud con Cobertura General de la Atención Médica, un acuerdo que ni siquiera los médicos del ISSSTE o del Seguro Social están dispuestos a respaldar.

Pero bueno, Coneval reconoce un aumento en el número de afiliados al Seguro Popular, más de 57 millones de beneficiarios. Lamentablemente esto no se asocia con la mayor calidad de la atención médica, ni garantiza el abasto de medicamentos adecuados, por el contrario, la calidad en el servicio continúa como un pendiente grave relevante, y lo que es más grave, pese a la afiliación al Seguro Popular, la población está en la incertidumbre de saber si el padecimiento que sufre estará cubierto por este beneficio, dado el limitado cuadro de enfermedades que se atienden con este programa.

Compañeras y compañeros legisladores, para Movimiento Ciudadano, el informe de la política social también confirma el equívoco de hacer depender la construcción del capital social que necesitamos en México, de los magros, margrísimos resultados de la política económica.

En el fondo seguimos empeñados y empantanados por la decisión del gobierno federal, en una política social, sin peso específico, reactiva, desarticulada e ineficiente aun en los muy limitados objetivos que se propone. Se sigue con ello condenando a millones de compatriotas a la desesperanza y a la falta de un capital social que les permitiría sortear las crisis y cuando las condiciones fueran menos adversas mejorar su calidad de vida.

Necesitamos una política social, en la que se abandone la ruta de la exclusión y se renuncie a la tentación instrumental de ampliar el control político al tiempo que tenga como prioridad el bienestar social de las y los mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputado Cervera. Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Araceli Damián González:** Señoras y señores diputados. Como en años anteriores, el informe de Peñalandia hace cuentas alegres de las miserias de los mexicanos. Ese supuesto México incluyente, el que borra a la población con ingresos sospechosamente bajos –como hizo Santaella en el módulo de condiciones sociales para que no conozcamos la evolución de la pobreza–, pero en verdad no pueden ocultar lo que sucede. El 70 por ciento de los mexicanos consideró que ésta aumentó en el último año.

Vivimos en un México excluyente, en el que se prometió atender a siete millones de pobres extremos con la supuesta Cruzada contra el Hambre y en el que solo se atiende a cuatro. En el que 57 millones de personas viven en hogares donde se teme que la comida se acabará por falta de dinero.

¿De qué México incluyente estamos hablando, si los recursos al gasto se han realizado sobre todo en programas sociales, educación, salud y en la inversión productiva, limitando así la generación de empleo y destruyendo el patrimonio nacional?

Se habla de mayor cobertura en salud, pero casi 40 millones no tienen acceso a este servicio o tienen que recurrir a la medicina privada o consultorios de farmacia, ahí para enriquecer a la familia del Verde.

La incorporación de casi siete millones de estudiantes al IMSS se hizo sin que el Estado pague la cuota correspondiente, cargando ya la de por sí saturada atención médica y poniendo en riesgo la viabilidad financiera de la institución. Recordemos que el IMSS reportó que se está agotando la reserva de seguro de enfermedades y maternidad.

La universalización de los servicios de salud es solo un eslogan con el que se intenta, sin éxito, cubrir un paquete básico. Aunado a esto, se ha dado una privatización de los servicios a través de las asociaciones público-privadas. Los hospitales y clínicas bajo este esquema presentan serias irregularidades.

Por ejemplo, la edificación del Hospital Regional de Mérida se otorgó a la constructora Gia + A, presidida por Hipó-

lito Gerald Rivero, el cuñado de Carlos Salinas de Gortari. El proyecto se desarrolló bajo el esquema de propuesta no solicitada que implica que la presentó la contraparte privada sin que existiera necesariamente un interés público, lo que llama a si hubo corrupción en la asignación y a cuidar con lupa el manejo de los recursos públicos.

Resulta grave que la salud de los mexicanos se ponga en riesgo ante el posible desvío de recursos para aumentar de forma opaca y corrupta la riqueza y el patrimonio de los grupos empresariales cercanos al poder y al PRI.

No sabe uno realmente si se tiene que reír del informe de Peña Nieto. En la supuesta ampliación al acceso a la seguridad social, se pone como un gran logro el programa de Empleo Temporal o las guarderías de Sedesol cuando casi 70 millones de personas en México no tienen seguridad social y el PRI boicotea la aprobación de leyes que amplían los derechos a los trabajadores.

Se anuncia con bombo y platillo que se han presentado en el sexenio casi 2 millones de empleos se han creado, pero no se quiere tomar en cuenta que casi 1 millón y medio de estos corresponden a los que se regularizaron, y además se necesita generar más de 1 millón de empleos al año, por lo que Peña tiene un gran déficit en la materia.

Por otra parte los salarios ofrecidos en esos nuevos empleos son de hambre. De acuerdo al INEGI el número de trabajadores con salario mínimo pasó de 6.8 a 8.2 en este sexenio, además de que 3.4 millones trabajan sin salario, recibiendo propinas y comisiones, mientras que los que ganan cinco salarios mínimos o más, han sido reducidos en este sexenio.

La implementación de la reforma educativa ha sido un fracaso, ahí están los muertos y heridos de Nochixtlán y los presos políticos el magisterio, como prueba de ello, pero no sólo eso, decenas de miles de maestros han dejado de percibir su salario o han sido despedidos por no presentar un examen, violando sus derechos laborales. El problema de la educación no se solucionará con un examen de aptitud, que por cierto reprobaría Enrique Peña Nieto. El problema de la educación se solucionará cuando salgan los partidos corruptos del poder, y me refiero al PRI, al PAN, el PRD y los satélites que están aquí.

Exigimos al gobierno detener la aplicación de la reforma educativa e iniciar un diálogo respetuoso con el magisterio.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputada Damián. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Evelyng Soraya Flores Carranza, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

**La diputada Evelyng Soraya Flores Carranza:** Con la venia de la Presidencia. La protección y desarrollo de la sociedad, en especial de la población vulnerable, es una responsabilidad del Estado, lo cual no ha sido ignorado por la administración encabezada por el presidente Peña Nieto, más aún cuando las condiciones económicas globales han obligado a gobiernos de todo el mundo a ajustar sus políticas económica para hacer frente a la crisis financiera internacional.

Para lograr que las mexicanas y mexicanos puedan elevar y mantener su calidad de vida, es necesario que trabajen de manera coordinada las autoridades de los tres niveles de gobierno, ciudadanía y sector empresarial, así como las instituciones académicas para lograr uno de los objetivos que se planteó el actual gobierno al comenzar el sexenio. El uso transparente y eficaz de los recursos federales destinados a la política de desarrollo social en aras de hacer más con menos.

Lo anterior, es la base para que los diversos programas sociales lleguen a quienes en verdad necesitan el apoyo gubernamental, sobre todo, la población en riesgo o en condición de vulnerabilidad, es decir, aquellos que menos tienen.

Niñas y niños, jóvenes y madres solteras, adultos mayores indígenas y gente con discapacidad, conforman el universo de personas en quienes se enfocan los programas sociales de este gobierno que avanza en la implementación de un modelo cuyo objetivo es dejar atrás el asistencialismo simple y llano para transitar hacia el impulso de las capacidades individuales y su aprovechamiento en aras de lograr quienes hoy están en situación de vulnerabilidad tengan un futuro en la capacidad de salir en la misma.

La empresa no es fácil, y se ha tenido que ir en contracorriente pero por ello debemos ceder en el empeño para enfrentar los problemas y debatir con quienes constantemente se niegan a ver lo positivo y se enfocan en pregonar escenarios catastróficos.

Sí, es cierto que hay rubros en los cuales aún queda mucho por hacer, pero también debemos difundir los buenos re-

sultados y resaltar los esfuerzos que la administración del presidente Peña Nieto ha hecho para atender las carencias sociales.

Ejemplo de lo anterior es el apoyo que ha recibido la economía familiar en zonas de alta marginación, e donde se logró reducir el precio del litro de leche Liconsa a 1 peso en 150 municipios de 10 estados de la República.

Y se consiguió ubicar a Diconsa como la red de abasto más grande de América Latina, en tanto proveedora de alimentos de calidad a precios accesibles para comunidades más pobres en las que, por cierto, mantiene una vigilancia estricta para evitar el encarecimiento de productos de primera necesidad para las familias mexicanas, como lo son el huevo y la tortilla.

En el mismo orden de ideas otro elemento necesario para el buen desarrollo físico de los mexicanos es tener una buena salud, por lo cual el atender las necesidades de la sociedad en este rubro ha sido prioridad para el gobierno de la República, lo que se ve reflejado en acciones como la ampliación de la cobertura del Seguro Popular en 2 millones de personas más, llegando a un padrón de 54 millones 900 mil afiliados.

El esfuerzo no solo se observa con la capacitación de nuevos afiliados, pues se logró inscribir más padecimientos en el Catálogo Universal de Servicios de la Salud, que cubre esta institución, dando con ello mayor respaldo y seguridad a sus beneficiarios.

Del mismo modo se han logrado avances en los servicios de salud ofrecidos a los trabajadores formales y a los estudiantes de preparatoria y universidades. Para los trabajadores se mejoró el servicio en el Instituto Mexicano del Seguro Social, gracias a la implementación de diversas medidas encaminadas a reducir los tiempos de espera y mejorar la calidad y la calidez en los servicios médicos, así como ampliar la capacidad de atención y reducir la saturación de los mismos.

En el caso de los estudiantes ningún gobierno había logrado asegurar a tantos jóvenes como el presidente Peña Nieto. Hoy hay más de 5 millones de alumnos de escuelas públicas que en caso de padecer alguna enfermedad o un accidente cuentan con el IMSS para sufragar los gastos que ello implica.

Por su parte, el ISSSTE ha logrado la eliminación del engorroso pase de vigencia personal y, aprovechando los avances tecnológicos, echó mano del cruce entre las bases de datos del Renapo y del sistema de las pensiones, con lo cual se redujo el tiempo para su otorgamiento y su pago.

No hablamos de los logros menores, pues sabemos que el tiempo perdido en las salas de espera para recibir atención médica o para resolver trámites administrativos significa una fuente de estrés constante para los derechohabientes y sus familiares, por lo cual acelerar la atención para que reciban es una muestra de la importancia que este sector tiene para el gobierno actual.

Asimismo, en virtud de que nuestro país tiene una población predominantemente femenina, el gobierno de la República ha impulsado acciones para garantizar políticas que privilegien la equidad de género y que apoyen el desarrollo de la mujer en diversos ámbitos de la vida.

En el mismo sentido, se han otorgado cientos de miles de créditos a mujeres trabajadoras en zonas rurales, del mismo modo que han realizado desde el inicio de sexenio diversas acciones de mejora en 1.2 millones de viviendas en zonas de alta marginación, elevando la calidad de vida de más de 4 millones de personas en las que ellas habitan.

Faltaría tiempo para platicar de todos los temas que se deslindan del Informe de Gobierno. Quiero finalizar haciendo mención del apoyo que le brindamos y le brindaremos el presidente de la República, para que, juntos Legislativo y Ejecutivo, logremos avanzar en la satisfacción a las demandas de la sociedad mexicana. Es cuanto.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputada Flores. Tiene la palabra hasta por cinco minutos, la diputada Hortensia Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del PRD.

**La diputada Hortensia Aragón Castillo:** Gracias, presidente. Compañeros legisladores, compañeras, en la instalación de este periodo de sesiones se entrega el informe que da cuenta del estado que guardan las acciones del gobierno federal, el Informe del Ejecutivo. Días después se recibe la propuesta de Presupuesto, el paquete de Presupuesto, como nosotros le llamamos, incluyendo Ley de Ingresos. Entre lo que hace un gobierno y lo que está pidiendo se desarrolla buena parte del trabajo de este Legislativo: revisar qué se hizo con los recursos y ver ahora lo que se está pidiendo en qué se va a ejercer.

Habría que poner el acento, primero, en que el día de hoy lo que revisamos es la política social del gobierno, lo que tiene que ver con una Secretaría de Desarrollo Social, que al parecer ha servido de comodín para realizar ajustes en el gabinete. Una Secretaría que en los primeros cuatro años de ejercicio de este gobierno ha cambiado tres veces de secretario, da la impresión clara que es imposible que tenga un plan efectivo para eliminar la pobreza de este país.

Ante la ausencia de un plan y de seguimiento a los programas que deberían estar destinados a eliminar la pobreza de las clases más necesitadas de México, lo que sucede es que se inventan, hacen trampa, dirían algunos, y resulta que una de las instituciones hasta hace poco respetable, como el Inegi, es denunciada por modificar la forma en la que levantó la información, haciendo aparecer en los resultados, como por arte de magia, que habían desaparecido 5 millones de pobres, sin que esto pudiera demostrarse en los hechos.

Una Secretaría de Desarrollo Social que ha venido funcionando como operación política-electoral en los diferentes procesos electorales, desde que en el 2012 inició Rosario Robles y fue denunciada en varios hechos, por haber nombrado delegados que no tenían perfil para hacerlo, pero sí tenían perfil para ser operadores político-electorales en los diferentes procesos electorales.

Lo mismo hizo el que ahora toma protesta en la Secretaría de Hacienda con esa Secretaría, y lo único que esperamos es que el actual, por cierto compadre del presidente de la República, no haya llegado ahí para operar el proceso electoral del año que entra en el Estado de México. Ese es el problema que tenemos con esa Secretaría y con los dineros que se utilizan para comprar el voto de las gentes más pobres de este país.

Hablar de eso implica también decir que se descuida la importancia que tiene, no sólo el fomento de la actividad productiva, sino el fomento de la educación, como el resorte, como se ha dicho muchas veces, el resorte que puede detonar en México el desarrollo y, sobre todo, la equidad entre los mexicanos y las mexicanas.

La igualdad de acceso a todas las oportunidades de educación no se reflejan en el presupuesto que hoy nos presentan, razón por la cual hay muchos que ya dicen que el discurso de la reforma educativa es un discurso sin sustento, porque mientras pides que se aplique la ley a rajatabla, le niegas los recursos para que sea efectiva una reforma que

costó a muchos y que fue parte de un gran acuerdo que sostenemos.

En el PRD sabemos que se requiere hacer un gran esfuerzo por reformar la educación y modernizarla en nuestro país, y la reforma educativa es un buen paso. Defendemos la parte, sobre todo, que tiene que ver con acabar con la corrupción dentro de los sindicatos, llámese el SNTE o la CNTE, porque los dos se dedicaron a comprar, a entregar plazas y hacer de la educación lo peor que pudiéramos tener en este país.

Quiero decirles finalmente, porque luego el tiempo se nos agota con una rapidez inusitada, que estamos comprometidos en la reforma educativa, pero también reconocemos que debe de revisarse la parte en la que se vincula...

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Concluya, por favor, diputada.

**La diputada Hortensia Aragón Castillo:** No se preocupe, señor. La parte en la que se vincula la permanencia laboral de los trabajadores a la evaluación. Sí la evaluación para acceder a la educación, acceder al trabajo en educación. Sí la evaluación...

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Concluya, diputada.

**La diputada Hortensia Aragón Castillo:** No se preocupe, presidente, los demás se pasaron más de dos minutos. Sí la evaluación para que tengas acceso a mejores cargos y que tengas mejores motivaciones económicas, pero la evaluación vinculada a la permanencia de los trabajadores en su cargo es realmente un exceso. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputada Aragón. Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Lorena Alfaro García, del Grupo Parlamentario del PAN.

**La diputada Lorena del Carmen Alfaro García:** Muchas gracias. Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, el Partido Acción Nacional ha impulsado mejores propuestas para México. Y desde el Congreso de la Unión le dimos al gobierno federal priista las herramientas para transformar al país. Pero es claro que pusimos en manos equivocadas las reformas, al PRI gobierno le han quedado grandes.

Hoy tenemos una política social fallida, ineficiente e ineficaz, pero sobre todo, poco transparente, una política social con resultados mediocres.

Ahora habrá que sumar otra preocupación, el nombramiento del nuevo secretario de Desarrollo Social, un operador político que poco sabe de política social pero que sí sabe mucho de estrategia electoral. ¿Hacia dónde se pretende enfocar la política social del PRI gobierno?

Ante el desastre del PRI gobierno en materia social tenemos que recordarles que con Acción Nacional dio inicio una transformación de fondo en política social. Una política social de avanzada que fue premiada en todo el mundo por sus resultados en reducir la pobreza. Pero han bastado cuatro años para regresar a los viejos tiempos del clientelismo político.

Les recordamos que fue en los gobiernos del PAN que se realizó la primera medición de pobreza con rigor técnico y confiable. Se impulsó la aprobación de la Ley General de Desarrollo Social y se creó el Coneval. También se estableció la obligatoriedad de que todo programa social contara con reglas de operación.

Fueron los gobiernos del PAN quienes en alianza con la sociedad civil blindaron los programas sociales, focalizaron con criterios transparentes la asignación de recursos públicos y se crearon los programas del Seguro Popular, Atención a Jefas de Familia, Adultos Mayores y de Estancias Infantiles que presume este gobierno.

Hoy no existe un padrón único de beneficiarios que se mantenga actualizado, que sea público y que se convierta en un instrumento eficaz para evitar duplicidades y mal manejo en el uso de los recursos públicos. La principal estrategia de combate a la pobreza del PRI gobierno, la Cruzada contra el Hambre, ha ejercido una cantidad de recursos públicos muy alta en los últimos años; sin embargo, no presenta resultados concretos en la mejora de condiciones de vida de quienes más lo necesitan. No obstante la Cruzada, recientemente el Coneval informó que aumentaron las personas que tienen problemas de acceso a la alimentación. Hasta ahora 28 millones de mexicanos sufren de esta carencia.

Por otro lado, al mes de julio de 2016 se informa que Prospera alcanzó una cobertura de atención de 6.1 millones de familias. Que recuerde el PRI gobierno que a finales de 2012 el programa Oportunidades, su antecedente, ya bene-

ficiaba a 5.8 millones de familias. En cuatro años, con el presupuesto más grande de la historia, Prospera solo logró integrar 300 mil familias más.

Hace un año, en el III Informe de Gobierno, gracias al Coneval tuvimos conocimiento de que entre 2012 y 2014 la pobreza aumentó de 53 a 55 millones de personas. Es decir, se incrementó en 2 millones. Y que la pobreza extrema tan solo se redujo en 87 mil personas que pasaron de ser muy pobres a ser pobres. Ahora no contamos con la información necesaria para evaluar de manera objetiva los resultados de su combate en los últimos dos años.

Compañeras y compañeros diputados, otro aspecto crucial de la política social que no muestra resultados esperados es la reforma educativa, que planteó como objetivo principal alcanzar una educación de calidad en los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Para el PAN la reforma educativa es una de las transformaciones más importantes, por ello reprobamos la incapacidad del PRI gobierno en su implementación en algunas regiones del país.

El conflicto magisterial muestra graves riesgos de ingobernabilidad. De manera cotidiana se viven los bloqueos carreteros, vandalismo y caos en estados con presencia de la CENTE, como Michoacán, Chiapas, Oaxaca y Guerrero. Existe incapacidad para ofrecer respuestas satisfactorias al conflicto, las negociaciones conducen a una aplicación inadecuada y discrecional de la ley, a mantener privilegios que la reforma pretendía corregir, pero lo más lamentable son los miles de niños y adolescentes que continúan sin clases.

En el PAN nos manifestamos a favor del diálogo entre el gobierno y la CNTE, pero rechazamos la negociación de la reforma. El PRI-gobierno...

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Concluya, por favor, diputada.

**La diputada Lorena del Carmen Alfaro García:** ... está obligado a aplicar la ley en sus términos. La realidad educativa que enfrentamos en el país dista mucho de las buenas historias que según el gobierno priístas cuentan mucho. Cómo lograr una educación de calidad si los cimientos que deben dar vida a la misma, no han logrado materializarse...

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Concluya, por favor, diputada.

**La diputada Lorena del Carmen Alfaro García:** ...en nuestro sistema educativo. –Sí, presidente, concluyo.

Compañeras y compañeros diputados, el actual gobierno no tiene rumbo ni claridad, respecto de la política social que el país necesita, tan es así que han puesto a un operador político a conducir los programas más sensibles de nuestro país, aquellos que están enfocados a quienes más necesidad tienen y más tiempo han esperado. México no merece un gobierno que haga de la pobreza un botín electoral. México no merece un gobierno que en lo que no ha sido corrupto...

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Tiempo, diputada.

**La diputada Lorena del Carmen Alfaro García:** ... ha sido completamente inepto. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputada Alfaro. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del Grupo Parlamentario del PRI.

**La diputada Edith Anabel Alvarado Varela:** Con la venia de la Presidencia. El gobierno de la República ha hecho de la política social un instrumento de acción contra la desigualdad y la pobreza. Se han abierto oportunidades de desarrollo a quienes menos tienen, con ello se han roto círculos perversos de exclusión. Hemos transitado de un enfoque asistencialista a una visión integral de combate a la pobreza, basada en los derechos, la generación de oportunidades y el desarrollo de capacidades productivas.

Además, existe un fuerte compromiso con la evaluación, la transparencia y la rendición de cuentas. Un ejemplo ilustrativo. En el marco de la estrategia nacional de inclusión, la Sedesol diseñó la cartilla social que empodera a los mexicanos en el ejercicio de su derecho a la información.

Hoy, la Cruzada Nacional Contra el Hambre beneficia a más de cuatro millones 200 mil mexicanos que antes de esta administración no tenían garantizado uno de los derechos humanos más elementales como la alimentación, con al menos alguno de los 90 programas sociales que participan en esta estrategia.

A través de la red de comedores comunitarios se distribuyen más de dos millones de comidas al día. En ellos se atiende a los sectores más vulnerables.

En estos cuatro años se han ampliado las redes de comercialización de Diconsa y Liconsa, especialmente donde está puesto en marcha el programa de la Cruzada Nacional Contra el Hambre. En diciembre de 2012, aproximadamente cinco millones de personas recibían leche Liconsa; actualmente el programa beneficia a seis millones 400 mil.

Otro de los mayores compromisos del gobierno de la República fue garantizar a toda la población el derecho humano a la salud. En lo que va de esta administración se ha reducido seis por ciento la tasa de mortalidad infantil y ocho por ciento la razón de mortalidad materna.

Se han construido, concluido, fortalecido o modernizado más de 640 unidades hospitalarias y más de dos mil 900 unidades de consulta externa, con una inversión superior a los 39 mil millones de pesos.

En los primeros seis meses del año, 4.1 millones de beneficiarios de Prospera, programa de inclusión social y del programa pensión para adultos mayores, se afiliaron al Seguro Popular.

Permítanme desde aquí expresar mi reconocimiento al gobierno de la República por la estrategia seguro joven, por tener claro que la brecha de la desigualdad solo puede reducirse si se aprovecha en bono demográfico. De enero a agosto, 6.6 millones de estudiantes de educación media superior y superior se afiliaron al Instituto Mexicano del Seguro Social.

En suma, al menos 10.7 millones de personas superaron la carencia por acceso a la salud. La cobertura del Seguro Popular se ha ampliado; hoy tiene dos millones más de afiliados que en 2012.

Con la estrategia Cero Rechazo quedó garantizada la atención médica a todas las mujeres embarazadas en cualquier hospital público del país cuando enfrentan una emergencia obstétrica.

En México el 30 por ciento de los hogares está a cargo de una mujer, por ello el programa de Seguro de Vida para Jefas de Familia, puesto en marcha desde 2013, tiene un gran impacto social, ya que hoy protege a 6 millones 200 mil hogares.

Antes de este gobierno, millones de mexicanos llegaban a la tercera edad sin el apoyo de una pensión. Hoy con el programa Pensión para Adultos Mayores de 65 y Más, se ofre-

ce un respaldo económico a 5 millones 500 mil personas en edad avanzada; 2 millones 500 mil más que en 2012.

La nueva política en materia de vivienda ha dado resultados. De enero de 2013 a junio de 2016, más de 3 millones 400 mil familias se han beneficiado con créditos y apoyos para tener una vivienda digna.

En los primeros 42 meses de gobierno, el consumo de los hogares ha crecido 8.4 por ciento, lo que es consecuencia de mayores niveles de empleo y poder adquisitivo. Por citar sólo un ejemplo, del inicio de la administración a julio de 2016, se han creado más de 2 millones de puestos de trabajo registrados en el IMSS. Este es el mayor aumento de empleos formales para un periodo similar en la historia.

Por estas razones y más de las que puede dar cuenta el documento completo del Cuarto Informe de Gobierno, no aceptamos las acusaciones absurdas de quienes estuvieron durante 12 años al frente del gobierno federal, y que lejos de aprovechar el superávit económico que su tiempo les brindó con excedentes por ingresos petroleros, sumieron al país en una ola cruenta de violencia y pobreza sin paralelo. Esos años son conocidos y recordados por millones de mexicanos como la docena trágica.

Diputadas y diputados, hay datos, indicadores y argumentos de sobra para decir que vamos por buen camino. Por eso el grupo parlamentario del PRI apoya plenamente al presidente Enrique Peña, porque sabemos de su compromiso social a fin de cumplir con el anhelo de millones de mexicanos de tener una mejor calidad de vida.

Estamos seguros que el nombramiento de Luis Enrique Miranda Nava al frente de la Sedesol, llevará a buen término la obra de este gobierno en materia de política social. México está viviendo una etapa de grandes cambios; el camino es largo y por eso la tarea del gobierno de la república ha sido construir los cimientos que permitan edificar un futuro con mayores oportunidades para todos. Muchas gracias. Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputada Alvarado.

Esta Presidencia informa a la asamblea, que por acuerdo de los grupos parlamentarios, la segunda ronda del análisis del 4to. Informe de gobierno en materia de...

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Sonido a la curul del diputado Marín.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): Gracias señor presidente, que quede claro que no es mi curul. Gracias, presidente. Hemos solicitado a los coordinadores representantes de los grupos parlamentarios algo que efectivamente es sumamente extraño pero que quisiéramos, ellos han aceptado en obsequiarnos y le pedimos a usted esta oportunidad, que pase antes de que concluya la sesión, el diputado Edgardo Melhem, quien es nuestro orador designado para el día de mañana, cuando por causas de fuerza mayor no podrá asistir.

El día de mañana continuaría la glosa sin intervención del Grupo Parlamentario del PRI, espero que no abusen ustedes por eso.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Se obsequia la solicitud hecha por el Grupo Parlamentario del PRI, y tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, el diputado Edgardo Melhem Salinas.

**El diputado Edgardo Melhem Salinas:** Muy buenas tardes amigas y amigos, compañeros diputados. La política social que ha instrumentado el presidente de la República es una política social que empieza por reconocer la pobreza y la marginación en que se encuentran más de 11 millones de mexicanos, y a partir de ahí, se han desarrollado estrategias para abatirlas.

Una de las principales, es la estrategia de inclusión social y la Cruzada Nacional contra el Hambre, que ataca directamente a los temas de educación, se salud, alimentación, servicios básicos, vivienda, calidad de espacios en la vivienda, seguridad social y el ingreso.

Me llamó la atención hace unos momentos, que la compañera de Acción Nacional comentaba de transparencia y de los padrones. Gracias a esta nueva estrategia de inclusión social, implementada por el presidente Enrique Peña Nieto, por primera vez en la historia se han celebrado 22 convenios con las entidades federativas para intercambiar y transparentar los padrones de todos los beneficiarios de los programas sociales federales. Y esto con el objetivo de poder focalizar mejor los recursos y que lo poco o mediano



que haya para los que menos tienen no sea duplicado por los estados y municipios.

Y hablaba de cifras, y aquí es muy interesante ver por qué ella hablaba del Programa Prospera, que en cuatro años pasó de 5.8 a 6.8. Pero no nada más seguimos con alimentación, con educación y con salud, como estaba anteriormente, ahí no salíamos de esas familias del ciclo de pobreza, el presidente Enrique Peña impuso también y adhirió al Programa Prospera el tema del ingreso para que las familias que ya tuvieran educación y salud también tuvieran ya un ingreso propio para el sustento de sus familias.

Y hay números que mienten en cualquier otra cosa, y más que números son personas, son beneficiarios. Simplemente de enero de 2012 de 84 mil 800 millones que habían en el ramo 20 hoy gracias a la focalización mejor de los recursos hay 109 mil millones de pesos para apoyar a las familias que menos tienen.

En el Programa de 65 y Más, en 12 años había 3 millones de beneficiarios, Enrique Peña Nieto en 2 años tuvo ya 5.5 millones de adultos mayores que se beneficiaron, de 18 mil millones de pesos a 39 mil millones de pesos con lo que se atiende a este sector vulnerable de la población.

El Programa Seguro de Vida para Mujeres Jefas de Familia, 6 millones 200 mil jefas de familia cuentan con esta seguridad y hoy 14 mil 600 niños huérfanos ya son atendidos para garantizarles a ellas la educación de sus hijos.

Hoy por eso aquí venimos a refrendar este compromiso con la política social, donde se formaron más de 80 mil comités comunitarios que definían y decían las acciones de gobierno. Aquí no hay nada oculto. No como en el pasado, y lo recuerdo muy bien, que los delegados federales de Sedesol el sexenio pasado ni siquiera los presidentes municipales invitaban cuando había entrega de recursos de Prospera o de 65 y Más. Eso es cosa del pasado, eso sí era partidizar los programas sociales y operadores políticos, ni me digan, si en 2012 cuando fue la elección presidencial si revisamos a las delegaciones federales de Sedesol, se van a encontrar cómo ahí favorecían asociaciones civiles, que las quisimos localizar en 2013 y muchas de ellas ni existían y eran montos millonarios que se destinaban al Programa de Empleo Temporal.

Nada más les pongo un caso de Tamaulipas. Más de 36 millones de pesos a una asociación civil en plena elección de 2012, y cuando fuimos a localizar dónde estaban esas ofi-

cinas, nadie sabía, no existía y nadie nunca supo. Esa es la transparencia que presumen ustedes y que lamentablemente hoy en los hechos con padrones transparentes es otra cosa.

Hoy sí hay claridad, hoy a los alcaldes se les invita sin importar los colores partidistas. Hoy hay una política social pareja para todos. Esa es la política que quiere Enrique Peña Nieto y que impulsa el PRI y de ahora en adelante también hacemos un refrendo aquí como grupo parlamentario; en el Ramo 20 en el próximo Presupuesto de Egresos los priistas vamos a defender que no haya un solo beneficiario de ningún programa social que se quede fuera de Prospera, fuera de 65 y Más.

Vamos a estar con ellos y si es necesario, como lo dijo nuestro coordinador, ajustarle el cinturón del presupuesto de la Cámara de Diputados para ayudar a los programas sociales, estamos dispuestos los priistas a apoyar a los que menos tienen. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputado Melhem.

Esta Presidencia informa a la asamblea que por acuerdo de los grupos parlamentarios la segunda ronda del análisis del 4to. Informe de Gobierno en materia de política social se desahogará el día de mañana miércoles.

---

## EFÉMERIDES

---

### GESTA HEROICA DE IGNACIO PÉREZ

---

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Esta Presidencia no quiere dejar pasar la ocasión para referir que hoy, 13 de septiembre, se conmemora la Gesta Heroica de Ignacio Pérez, personaje de la historia que en 1810, por instrucciones de Josefa Ortiz de Domínguez, arriesgó su vida para avisar al padre de la patria, el cura Miguel Hidalgo y Costilla y a Ignacio Allende, que habían descubierto la conspiración y que se pretendía aprehenderlos. Mensaje oportuno que permitió adelantar la lucha por la independencia de México.

Dicho acto heroico marcó el comienzo de la lucha de los mexicanos hacia nuestra libertad y soberanía, por lo que la travesía hecha por el mensajero de la libertad debe ser conmemorada y valorada cada año, como se hace el día de hoy.

**El diputado José Hugo Cabrera Ruiz** (desde la curul): Señor presidente.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** ¿Con qué objeto, diputado Cabrera? Sonido a la curul del diputado Cabrera. Adelante, por favor.

**El diputado José Hugo Cabrera Ruiz** (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Precisamente para evocar la gesta heroica a la que ha hecho referencia ahorita. Con su permiso, señor presidente, con el permiso de la honorable asamblea.

Es un honor para un servidor, como mexicano y particularmente como queretano esta tarde hacer uso de la voz, hoy 13 de septiembre, en que conmemoramos la Gesta heroica de Ignacio Pérez.

Hablar de los orígenes de la lucha por la Independencia de México implica hablar del liderazgo y valentía de un grupo de personas que se reunió de manera clandestina para realizar lo que hoy conocemos como conspiración de Querétaro.

Sin embargo, hay figuras cuya contribución hizo posible que la lucha de Independencia se pudiera llevar a cabo a tiempo y quienes son poco conocidos, tal es el caso de Ignacio Pérez, el mensajero de la libertad.

Como es bien sabido, los conspiradores planeaban realizar la insurrección en octubre de ese año, pero fueron descubiertos a principios de septiembre. Después de diversos sucesos que condujeron a las reuniones, salieron a la luz el corregidor, Miguel Domínguez, tuvo la pista de que los denunciarían y puso sobreaviso a su esposa Josefa Ortiz de Domínguez, al saber que su esposo tendría que actuar en contra de ellos ordenó a Ignacio Pérez, quien también era parte de la conspiración, que avisara lo sucedido a Ignacio Allende. De esta manera, Ignacio Pérez cabalgó durante más de dos días hasta San Miguel El Grande, hoy San Miguel de Allende, Guanajuato, para llevar el mensaje de libertad.

No obstante, el mensajero no encontró a Allende y comunicó lo sucedido a Aldama, para después seguir camino al pueblo de Dolores y explicar a Hidalgo y Allende lo que estaba ocurriendo, justo antes de que estos dos personajes fueran aprehendidos.

De esta manera, compañeras, compañeros, el cura Hidalgo adelanta el inicio de la lucha de Independencia horas después de haber recibido el mensaje del queretano Ignacio Pérez, pronuncia el Grito de Independencia.

Lo relatado es evidencia de la importancia que tuvo el papel de Ignacio Pérez, quien arriesgó su vida cabalgando los días 13, 14 y 15 de septiembre y logró avisarle al padre de la patria la situación de urgencia que se estaba viviendo en Querétaro. La oportunidad del Mensaje hizo que la lucha comenzara antes de que el cura Hidalgo fuera aprehendido.

Actualmente, compañeras y compañeros, en Querétaro, en nuestro estado, se conmemora la gesta heroica de Ignacio Pérez. Esta celebración, que inicia el 12 de septiembre con un desfile donde participan 300 jinetes.

Cabe mencionar, que ha sido sometido este punto de acuerdo para que esta asamblea pueda pronunciarse a favor de que esta cabalgata, que se lleva a cabo desde hace 30 años en Querétaro, sea considerada patrimonio cultural de los queretanos.

Lo sucedió en esos días de 1810 es fundamental para entender el México que hoy tenemos y por ello es de suma importancia recordar los actos que posibilitaron que nuestro país iniciara su lucha de independencia, y reconocer el mérito de los personajes cuyos actos fueron fundamentales para lograrlo. Por eso, por todo esto que viva México. Muchas gracias.

«Efeméride con motivo del 13 de septiembre, gesta heroica de Ignacio Pérez, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRI

Hablar de los orígenes de la lucha por la independencia de México implica hablar del liderazgo y valentía de un grupo de personas que se reunió de manera clandestina para realizar lo que hoy conocemos como Conspiración de Querétaro.

Estos encuentros tuvieron lugar en la casa de José Miguel Domínguez, Corregidor de Querétaro, y participaron personajes que la historia se ha encargado de reconocer, entre los que están: Miguel Hidalgo y Costilla, Ignacio Allende, Juan Aldama, Epigmenio González y Josefa Ortiz de Domínguez. Sin embargo, hay figuras cuya contribución hizo posible que la lucha de independencia se pudiera llevar a cabo a tiempo y quienes son poco conocidos por sus accio-

nes; es el caso de Ignacio Pérez, el mensajero de la libertad.

Como es bien sabido, los conspiradores planeaban realizar la insurrección en octubre de 1810, pero fueron descubiertos a principios de septiembre. Después de diversos sucesos que condujeron a que las reuniones salieran a la luz, el corregidor Miguel Domínguez tuvo pista de que los denunciarían y puso sobre aviso a su esposa. Fue el doctor Gil de León quien acudió con el corregidor para hacer la denuncia y éste, el día 14 de septiembre, ordenó aprehender a Epigmenio González y catear su casa, tratando de ganar tiempo para que los demás conspiradores pudieran escapar.

Josefa Ortiz de Domínguez, al saber que su esposo tendría que actuar en contra de ellos, ordenó a Ignacio Pérez, quien también era parte de la conspiración, que avisara lo sucedido a Ignacio Allende. De esta manera, Ignacio Pérez cabalgó durante más de dos días hasta San Miguel el Grande, hoy San Miguel de Allende, para llevar el mensaje de libertad. No obstante, el mensajero no encontró a Allende y comunicó lo sucedido a Aldama, para después seguir camino al pueblo de Dolores y explicar a Hidalgo y Allende lo que estaba ocurriendo, justo antes de que estos dos personajes fueran aprehendidos.

De esta manera, el cura Hidalgo adelanta el inicio de la lucha de independencia y horas después de haber recibido el mensaje del queretano Ignacio Pérez, pronuncia el grito de Independencia.

Lo relatado es evidencia de la importancia que tuvo el papel de Ignacio Pérez, quien arriesgó su vida cabalgando los días 13, 14 y 15 de septiembre y logró avisar al Padre de la Patria la situación de urgencia que se estaba viviendo en Querétaro. La oportunidad del mensaje hizo posible que la lucha comenzara antes de que el Cura Hidalgo fuera aprehendido.

Actualmente, en Querétaro se conmemora la gesta heroica de Ignacio Pérez. Esta celebración inicia el 12 de septiembre, con un desfile en el que participan alrededor de 300 jinetes.

Lo sucedido en esos días de 1810 es fundamental para entender el México que hoy tenemos y por ello es de suma importancia recordar los actos que posibilitaron que nuestro país iniciara su lucha de independencia y reconocer el mérito de los personajes cuyos actos fueron fundamentales para lograrlo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 13 de septiembre de 2016.— Diputado José Hugo Cabrera Ruiz (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputado Cabrera. Solicitaría que la propuesta que hizo sobre la cabalgata sea sometida a consideración de la Junta de Coordinación Política, por favor.

---

#### ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE CHIAPAS A LA FEDERACIÓN MEXICANA

---

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Asimismo, se celebra el 14 de septiembre como Aniversario de la Proclamación de la Incorporación de Chiapas a la Federación Mexicana, cumpliéndose así 192 años a partir de que las chiapanecas y los chiapanecos tomaron la decisión soberana de integrarse a nuestro país, determinación que hoy en día enorgullece al pueblo chapane-co y, sobre todo, honra a México al tener como miembro de nuestra patria a una entidad tan vasta en cultura, tradiciones e historia.

**La diputada Janette Ovando Reazola** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Sonido a la curul de la diputada Janette Ovando Reazola, del Grupo Parlamentario del PAN.

**La diputada Janette Ovando Reazola** (desde la curul): Buenas tardes. Sólo para que quedara constancia de la participación del Grupo de Acción Nacional, para nosotros los chiapanecos esta fecha es muy importante, 96 mil votos en ese 1824 definieron el pacto que Chiapas tiene con México, una tradición democrática de los chiapanecos.

Chiapas es de México, como México es de Chiapas, por decisión. No existe una mejor manera de ser mexicano que el que decide serlo con su corazón. Viva Chiapas y viva México.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputada Ovando.

**La diputada María Elena Orantes López** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Ha solicitado el uso de la voz la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, adelante, por favor.

**La diputada María Elena Orantes López** (desde la curul): Muchas gracias, presidente. En este 192 aniversario del estado más patrio de este país, que se federalizó voluntariamente y orgulloso de pertenecer a México, siempre muy felices de un trato igualitario que se tendría en este país, después de haber sido independiente y haber pertenecido a la capitanía de puerto de Guatemala.

Por eso celebramos desde este espacio, en Movimiento Ciudadano, este pacto que se le ha dado y esta atención al magisterio chiapaneco, que durante más de 123 días olvidaron.

Qué bueno que el día de hoy haya sido a través del diálogo y no a través de la fuerza. Chiapas le ha respondido a México. Chiapas es belleza natural, es turismo, es petróleo, es gas natural, es el que provee de energía a México, pero la federación no le ha respondido a Chiapas. Se requiere atención urgente al campo, a los pequeños comercios que han sido olvidados en esta lucha de los últimos tres meses. A los campesinos, respeto a los indígenas, pero sobre todo, Chiapas requiere un trato igualitario. El estado más patrio de este país pide ser atendido y respetado como mexicanos, como todos los demás, de primera. Muchas gracias señor presidente.

«Efeméride con motivo del 14 de septiembre, aniversario de la proclamación de la incorporación de Chiapas a la Federación Mexicana, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, María Elena Orantes López, integrante de la LXIII Legislatura en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, fracción I y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, presenta ante el pleno de esta soberanía la efeméride 14 de septiembre. Aniversario de la proclamación de la incorporación de Chiapas a la Federación mexicana.

## Efeméride

Hoy, se cumplen 192 años desde que los chiapanecos y las chiapanecas tomaron la decisión soberana de integrarse a la Federación mexicana y empezar a formar parte de nuestra gran nación. Esta histórica determinación, se fue construyendo en varios procesos, primero, entre el planteamiento derivado del Tratado de Córdoba y la caída del Primer Imperio, ante la posibilidad de consumir la integración a México, incorporarse a Guatemala o buscar la independencia de Chiapas.

Posteriormente, este debate configuró la manera de definir la disyuntiva, a través de una consulta, convocada por la Suprema Junta Provisional de Chiapas. Así, se dispuso que en los doce distritos que entonces conformaban a la Provincia de Chiapas, se celebraran plebiscitos sobre este tema.

En consecuencia, el 12 de septiembre de 1824, los resultados del plebiscito indicaron que la mayoría optó por unirse a México, decisión soberana del pueblo chiapaneco que permitió proclamar la incorporación a la Federación mexicana, el 14 de septiembre de 1824<sup>1</sup>.

A casi dos siglos del ejercicio democrático que permitió, a quienes tenemos el orgullo de haber nacido en Chiapas, ser parte de la nación mexicana, nuestro estado se ve agobiado por problemas y retos derivados de la desigualdad y de actitudes intolerantes y antidemocráticas. No obstante ello, quienes conocemos la fuerza de nuestra cultura y tradiciones; el tesón de las chiapanecas y los chiapanecos, y las posibilidades de desarrollo que plantean las riquezas naturales de Chiapas, tenemos la certidumbre de que los problemas serán resueltos.

La grandeza de México hoy se refleja en cada rincón de Chiapas y se fortalece con el bienestar del pueblo chiapaneco. Esa grandeza se ha construido y reafirmado a lo largo de veinte décadas de luchas y esfuerzos que encontrarán la materialización del futuro promisorio que vio la sociedad chiapaneca del siglo XIX, en la medida en que los mexicanos unamos esfuerzos y compromisos con la democracia, la tolerancia mutua y una visión económica más humana.

**Nota:**

1 Javier Patiño Camarena, *Chiapas*, Editorial Constitucionalista, México, 2006.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2016.— Diputada María Elena Orantes López (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda**

**Anguiano:** Gracias, diputada Dorantes. Tiene el uso de la voz en su curul el diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

**El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez** (desde la curul):

Gracias, señor presidente. Pues igual, como chiapaneco que soy, pues festejamos esta fecha. Pero también es importante recalcar que bueno, nos anexamos a México por la vía democrática, pero es lamentable que hoy en Chiapas la democracia ya no exista por tener a un gobernador que quiera imponer a su partido en todos los municipios de nuestro estado, lo que ha provocado una crisis sin precedentes en nuestro estado.

La verdad que es lamentable que para estas fechas no podamos festejar mucho porque somos el estado más pobre del país, porque somos el estado con mayores problemas en el campo, en la educación y en la salud.

Y reitero que más que festejos y más que halagos podamos realmente luchar y trabajar en pro de la población de nuestro querido estado y podamos acabar ya con esta pobreza que nos ha acompañado durante toda nuestra historia. Para poder festejar tenemos que construir una mejor sociedad y un mejor gobierno. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda**

**Anguiano:** Gracias, diputado Santiago.

Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

---

**ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**


---

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo federal a adoptar las medidas pertinentes y urgentes para garantizar, previo a la repatriación, la atención integral interdisciplinaria, incluyendo la asesoría legal de las y los migrantes centroamericanos localizados en la casa de seguridad del municipio de Amozoc, Puebla el pasado 20 de agosto, y en el interior del tráiler que circulaba por la autopista Puebla-Orizaba.

Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos de Mexicanos, somete a consideración del Pleno el siguiente:

**Acuerdo**

**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo federal a adoptar las medidas pertinentes y urgentes para garantizar, previo a la repatriación, la atención integral interdisciplinaria, incluyendo la asesoría legal de las y los migrantes centroamericanos localizados en la casa de seguridad del municipio de Amozoc, Puebla el pasado 20 de agosto, y en el interior del tráiler que circulaba por la autopista Puebla-Orizaba, informándoles sobre su derecho a interponer denuncia penal en caso de existir la comisión de delitos en su contra, y actuar con la debida diligencia para investigar los hechos, sancionar a los responsables y procurar la reparación del daño.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo federal a adoptar, de conformidad con el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, las medidas especiales de protección en el caso de las menores de edad, quienes presuntamente fueron víctimas de agresión sexual, e informar a sus representantes sobre la posibilidad de denunciar penalmente los hechos, y en su caso se realice la adecuada investigación, sancionando a los responsables.

**Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo federal a investigar, previamente a la repatriación, si el retorno al país de origen de las personas migrantes rescatadas es seguro y adecuado, y dé parte a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar) para que brinde asesoría, estudie la situación y determine si existen motivos para solicitar el estatus de refugiado.

**Cuarto.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo federal a que se dé cumplimiento a lo

dispuesto en el Título Quinto, De la Protección de los Migrantes que Transitan por el Territorio Nacional, Capítulo Único y Título Sexto, Del Procedimiento Administrativo Migratorio; capítulos I al IX de la Ley de Migración, para que la situación migratoria de las personas migrantes en tránsito no impida el ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en nuestra Constitución, y en los tratados y convenios internacionales de los que es parte el Estado mexicano.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 8 días del mes de septiembre del año 2016.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marco Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Muriello (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Aprobado. Comuníquese.

**La diputada María Luisa Beltrán Reyes** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Sonido en la curul de la diputada Beltrán, por favor.

**La diputada María Luisa Beltrán Reyes** (desde la curul): Quiero agradecer a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, y en especial a cada uno de los coordinadores de los grupos parlamentarios, por la gran sensibilidad en este tema. Este tema que nos lastima como sociedad por la constante violación a los derechos humanos en nuestro país. Gracias.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Queda asentado su dicho.

---

## INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

---

El presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar remite, en términos de lo dispuesto por el artículo 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones que no se presentaron en tribuna(\*)

---

## EFEMÉRIDE

---

### DÍA INTERNACIONAL DEL CHOCOLATE

---

«Efeméride con motivo del 13 de septiembre, Día Internacional del Chocolate, a cargo del diputado Leonardo Rafael Guirao Aguilar, del Grupo Parlamentario del PVEM

México es la cuna del cacao; la historia de este alimento en nuestro país se remonta hasta los tiempos de la civilización olmeca, pero éste también fue disfrutado por los mayas y aztecas, siendo considerada por estos últimos como un obsequio del dios Quetzalcóatl.

Si bien la semilla del cacao tuvo diversos usos, fueron los mexicanos quienes preparaban con ésta una bebida de sabor agrio, derivada de la fermentación en agua, a la cual llamaban “xocoatl”, (‘xococ’-agrio/’atl’-agua). Este vocablo es el origen de la palabra “chocolate”. Más allá del ámbito culinario, las culturas olmeca, maya y azteca otorgaron al cacao y al chocolate una gran importancia que trasciende

---

(\*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

hacia otros ámbitos, espiritual y social fundamentalmente, por lo cual éstos elementos se han convertido en un factor inalienable de la cultura mexicana.

La importancia histórica del chocolate no se remonta únicamente a la época prehispánica, pues durante la Colonia el consumo de éste comenzó a popularizarse. Cabe señalar que antes de la llegada de los españoles a nuestro territorio el chocolate estaba reservado para las clases dirigentes y era considerado el alimento de los dioses. Más tarde, ya durante el porfiriato, gracias a la influencia francesa en nuestra cultura, el chocolate empezó a ser utilizado en la repostería. Así, el chocolate se convirtió poco a poco en un elemento esencial de la gastronomía mexicana, la cual ha sido reconocida por la UNESCO como patrimonio inmaterial de la humanidad.

La importancia social, económica, cultural y gastronómica del cacao y el chocolate se ha mantenido a lo largo de la historia de nuestro país, muestra de ello se refleja en la gran extensión geográfica que fue destinada para su cultivo en la antigüedad. Sin embargo, el potencial productor del país no está siendo aprovechado a fondo. Actualmente, la producción se concentra principalmente en Tabasco (67 por ciento) y Chiapas (31 por ciento). Estas entidades aportan en conjunto alrededor del 98 por ciento de la producción total nacional, mientras el resto se produce en Oaxaca, Guerrero y Veracruz.

México es uno de los pocos países que cuenta con las condiciones geográficas y climáticas adecuadas para el cultivo del cacao. En este sentido, no explotar al máximo esta circunstancia resulta preocupante, no sólo por el riesgo existente de perder el legado cultural que el cacao y el chocolate representan para nuestra nación, sino porque, de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Población, existen aproximadamente 80 mil familias mexicanas que dependen de la producción del cacao para su sostenimiento y que desde hace ya varios años se han visto afectadas económicamente por la baja registrada en el volumen de producción.

El día 13 de septiembre ha sido la fecha designada como el Día Internacional del Chocolate, celebración que representa una oportunidad para poner de manifiesto la importancia de la industria cacaotera y chocolatera en nuestro país, así como para señalar la necesidad de impulsar acciones de política pública para su rescate, lo cual, sin duda alguna, tendrá un efecto positivo en los ámbitos económico, social, regional y cultural.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2016.—  
Diputado Leonardo Rafael Guirao Aguilar (rúbrica).»

---

## CLAUSURA Y CITA

---

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano** (a las 15:57 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana, miércoles 14 de septiembre de 2006, a las 11 horas.

————— O —————

**RESUMEN DE TRABAJOS**

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas con 25 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 297 diputadas y diputados
- Comunicaciones oficiales: 10
- Minutas: 2
- Iniciativas del Ejecutivo federal: 10
- Propositiones con punto de acuerdo aprobadas: 2
- Acuerdo de los Órganos de Gobierno: 2
  - 1 de la Junta de Coordinación Política.
  - 1 de la Mesa Directiva.
- Iniciativas de las diputadas y los diputados: 21
- Licencia de diputados: 1
- Efemérides: 2
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 47
  - 2 PES
  - 5 NA
  - 6 MC
  - 6 Morena
  - 5 PVEM
  - 7 PRD
  - 8 PAN
  - 8 PRI



**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN**  
**( en orden alfabético )**

- Acosta Naranjo, Guadalupe (PRD) . . . . . Para referirse a la licencia del diputado Gustavo Enrique Made-ro Muñoz, desde la curul: 229
- Alfaro García, Lorena del Carmen (PAN) . . . . . Para referirse al tema de política social en la glosa del 4to. in-forme del estado que guarda la Administración Pública Federal: 236
- Alvarado Varela, Edith Anabel (PRI) . . . . . Para referirse al tema de política social en la glosa del 4to. in-forme del estado que guarda la Administración Pública Federal: 238
- Amparano Gamez, Leticia (PAN) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, relativo al incumplimiento del Grupo México, con los municipios del esta-do de Sonora afectados por el derrame tóxico de la Mina Bue-navista del Cobre, en 2014: 57
- Aragón Castillo, Hortensia (PRD). . . . . Para referirse al acuerdo de la Mesa Directiva, en relación a la inseguridad que se vive en algunas zonas del estado de Michoa-cán, desde la curul: 67
- Aragón Castillo, Hortensia (PRD). . . . . Para referirse a la licencia del diputado Gustavo Enrique Made-ro Muñoz, desde la curul: 229
- Aragón Castillo, Hortensia (PRD). . . . . Para referirse al tema de política social en la glosa del 4to. in-forme del estado que guarda la Administración Pública Federal: 235
- Arzaluz Alonso, Alma Lucia (PVEM). . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, relativo al incumplimiento del Grupo México, con los municipios del esta-do de Sonora afectados por el derrame tóxico de la Mina Bue-navista del Cobre, en 2014: 56
- Basurto Román, Alfredo (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 133 de la Ley Federal del Trabajo y 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal: 186
- Bernardino Vargas, Omar Noé (PVEM) . . . . . Para referirse al acuerdo de la Mesa Directiva, en relación a la inseguridad que se vive en algunas zonas del estado de Michoa-cán, desde la curul: 66
- Bernardino Vargas, Omar Noé (PVEM) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organi-zada: 87

- Bolio Pinelo, Kathia María (PAN) ..... Para presentar la proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a las comisiones de Deporte y de Juventud organicen un reconocimiento público a los deportistas mexicanos con Síndrome de Down que participaron en los Primeros Juegos de la Trisomía celebrados en Florencia, Italia, durante el mes de julio: 58
- Cabrera Ruiz, José Hugo (PRI) ..... Para referirse a la Efeméride del 13 de septiembre “Gesta heroica de Ignacio Pérez”, desde la curul: 241
- Campa Almaral, Carmen Victoria (NA) ..... Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2o., 8o., 41, 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: 191
- Carvallo Delfín, Jorge Alejandro (PRI) ..... Para referirse al acuerdo de la Mesa Directiva, en relación a la inseguridad que se vive en algunas zonas del estado de Michoacán, desde la curul: 68
- Cervera García, René (MC) ..... Para referirse al tema de política social en la glosa del 4to. informe del estado que guarda la Administración Pública Federal: 232
- Cervera Hernández, Felipe (PRI) ..... Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal: 157
- Chávez García, María (Morena) ..... Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 60, 65 y 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 89
- Contreras Julián, Maricela (PRD) ..... Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto; la primera que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, y la segunda que deroga el párrafo segundo del artículo 466 de la Ley General de Salud: 72, 79
- Corella Platt, Susana (PRI) ..... Para presentar la proposición con punto de acuerdo, relativo al incumplimiento del Grupo México, con los municipios del estado de Sonora afectados por el derrame tóxico de la Mina Buenavista del Cobre, en 2014: 51
- Cortés Mendoza, Marko Antonio (PAN) ..... Para referirse a la licencia del diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, desde la curul: 229
- Damián González, Araceli (Morena) ..... Para referirse al tema de política social en la glosa del 4to. informe del estado que guarda la Administración Pública Federal: 233
- Ferreiro Velazco, José Alfredo (PES) ..... Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 149

- Flores Carranza, Evelyng Soraya (PVEM) . . . . . Para referirse al tema de política social en la glosa del 4to. informe del estado que guarda la Administración Pública Federal: 234
- Garzón Canchola, Refugio Trinidad (MC) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, relativo al incumplimiento del Grupo México, con los municipios del estado de Sonora afectados por el derrame tóxico de la Mina Buenavista del Cobre, en 2014: 55
- Gutiérrez García, Carlos (NA) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo: 201
- Guzmán Vázquez, Laura Valeria (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal: 62
- Hernández León, Luis Manuel (NA) . . . . . Para referirse al tema de política social en la glosa del 4to. informe del estado que guarda la Administración Pública Federal: 231
- Herrera Borunda, Javier Octavio (PVEM) . . . . . Para presentar tres iniciativas con proyecto de decreto; la primera que reforma y adiciona los artículos 6o., 9o. y 10-f de la Ley de Coordinación Fiscal; la segunda que reforma y adiciona los artículos 3o. y 8o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 37 y 53 de la Ley de Coordinación Fiscal; y la tercera que adicionan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de estímulos fiscales para los contribuyentes que tomen medidas de protección al medio ambiente: 207, 213, 217
- Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio (PRI) . . . . . Para referirse al acuerdo de la Mesa Directiva, en relación a la inseguridad que se vive en algunas zonas del estado de Michoacán, desde la curul: 67
- Juárez Blanquet, Erik (PRD) . . . . . Para referirse al acuerdo de la Mesa Directiva, en relación a la inseguridad que se vive en algunas zonas del estado de Michoacán, desde la curul: 67
- Madero Muñoz, Gustavo Enrique (PAN) . . . . . Para agradecer las atenciones recibidas, desde la curul: 229
- Márquez Canales, Diana Marcela (Morena) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, relativo al incumplimiento del Grupo México, con los municipios del estado de Sonora afectados por el derrame tóxico de la Mina Buenavista del Cobre, en 2014: 55
- Martínez Guzmán, Norma Edith (PES) . . . . . Para referirse al tema de política social en la glosa del 4to. informe del estado que guarda la Administración Pública Federal: 230

- Melhem Salinas, Edgardo (PRI) . . . . . Para referirse al tema de política social en la glosa del 4to. informe del estado que guarda la Administración Pública Federal: 239
- Molina Arias, Renato Josafat (Morena). . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a las comisiones de Deporte y de Juventud organicen un reconocimiento público a los deportistas mexicanos con Síndrome de Down que participaron en los Primeros Juegos de la Trisomía celebrados en Florencia, Italia, durante el mes de julio: 60
- Orantes López, María Elena (MC) . . . . . Para referirse a la efeméride del 14 de septiembre “Aniversario de la Proclamación de la Incorporación de Chiapas a la Federación Mexicana”, desde la curul: 243
- Ovando Reazola, Janette (NA) . . . . . Para referirse a la efeméride del 14 de septiembre “Aniversario de la Proclamación de la Incorporación de Chiapas a la Federación Mexicana”, desde la curul: 242
- Padilla Avila, Karina (PAN) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo: 69
- Pinto Torres, Francisco Javier (NA) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, relativo al incumplimiento del Grupo México, con los municipios del estado de Sonora afectados por el derrame tóxico de la Mina Buenavista del Cobre, en 2014: 54
- Ralis Cumplido, Germán Ernesto (MC) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 89 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos: 197
- Ramírez Nachis, Rosa Alba (MC). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Justicia Social y Equidad Distributiva de la Riqueza: 96
- Ramos Hernández, Jorge (PAN) . . . . . Para referirse al acuerdo de la Mesa Directiva, en relación a la inseguridad que se vive en algunas zonas del estado de Michoacán, desde la curul: 68
- Rubio Quiroz, Juan Fernando (PRD) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, relativo al incumplimiento del Grupo México, con los municipios del estado de Sonora afectados por el derrame tóxico de la Mina Buenavista del Cobre, en 2014: 56
- Saldaña Morán, Julio (PRD). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social: 183

- Sánchez Orozco, Víctor Manuel (MC) . . . . . Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a las comisiones de Deporte y de Juventud organicen un reconocimiento público a los deportistas mexicanos con Síndrome de Down que participaron en los Primeros Juegos de la Trisomía celebrados en Florencia, Italia, durante el mes de julio: 61
  
- Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael (Morena) . . . Para referirse a la efeméride del 14 de septiembre “Aniversario de la Proclamación de la Incorporación de Chiapas a la Federación Mexicana”, desde la curul: 244
  
- Sesma Suárez, Jesús (PVEM) . . . . . Para referirse al acuerdo de la Mesa Directiva, en relación a la inseguridad que se vive en algunas zonas del estado de Michoacán, desde la curul: 66
  
- Soto González, Cecilia Guadalupe (PRD) . . . . . Para presentar una adición a la proposición con punto de acuerdo, relativo al incumplimiento del Grupo México, con los municipios del estado de Sonora afectados por el derrame tóxico de la Mina Buenavista del Cobre, en 2014, desde la curul: 53
  
- Torreblanca Engell, Santiago (PAN) . . . . . Para presentar cuatro iniciativas con proyecto de decreto; la primera que reforma el artículo 14 de la Ley General de Educación; la segunda que reforma el artículo 112 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; la tercera que reforma los artículos 27 y 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y la cuarta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro: 169, 171, 178, 162